PROYECTO ESPECIAL	L DE INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE NA	CIONAL - PROVIAS	NACIONAL
CONTRATACIÓN DIRE	CTA N° 0014-2024-MTC/20	0		

CONTRATACION DIRECTA Nº 0014-2024-MTC/20

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE - 20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT-**TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA	DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 0014-2024-MTC/20	n

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS **INSTRUCCIONES INDICADAS)**



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –

PROVIAS NACIONAL

RUC Nº : 20503503639

Domicilio legal : Jirón Zorritos N°1203 – Piso 4 Sector A

Teléfono: : 615 – 7800 – Anexo 4376

Correo electrónico: : fjsanchez@pvn.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE - 20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT–TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a S/ 13´867,132.05 (Trece Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos con 05/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de OCTUBRE 2024

Valor Referencial (VR)

S/ 13´867,132.05 (Trece Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Treinta y Dos con 05/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente N° 257-2024-MTC/20.2 de fecha 21 de Octubre de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIO UNITARIO de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio se prestará durante un período de Noventa (90) días calendario, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia que forman parte integrante del expediente de contratación

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Nuevos Soles con 00/100 Soles) en la caja de la Entidad.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 32103 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas
- Texto Único Ordenado de la Ley № 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo № 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar ε_{Expediente: I-055307-2024 V-17}



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. NO CORRESPONDE
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos (Formatos N° 01, 02, 03 y 04 señalados en el numeral 3.22 de los términos de referencia)
- j) Anexo 13 "Formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral"⁸
- k) Documentación que acredite el equipamiento estratégico, personal clave, y experiencia del postor en la especialidad de acuerdo a lo señalado en el Capítulo II, Subcapítulo I: Requisitos de Calificación, señalado en los términos de referencia.
- De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato. No obstante ello, en caso el postor presente en su oferta documentos apostillados (pudiendo ser copia de los documentos apostillados), no será necesaria la presentación de estos para la suscripción del contrato.
- m) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de partes de Provias Nacional, sito Jr, Zorritos 1203 – Cercado de Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁹

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 10 días calendarios después de la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 10 mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES y condiciones de pago según lo establecido en el numeral 3.8 de los términos de referencia.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Conforme lo establecido en el artículo 38, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista piexpediente: 1-055307-2024 V-17



⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incorporado en función a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 351-2024-MTC/01 y modificado mediante Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018–EF; se procede a implementar en el presente Servicio la fórmula polinómica sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. La fórmula de reajuste se aplica solo para la ejecución física, la cual es la siguiente:

CONSERVACIÓN PERIÓDICA

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 070101 CALLAO - CALLAO - CALLAO

K = 0.119*(MOr / MOo) + 0.364*(ASr / ASo) + 0.061*(CEr / CEo) + 0.109*(ACr / ACo) + 0.072*(MAQr / MAQo) + 0.050*(Dr / Do) + 0.225*(IGr / IGo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice	Descripción
1	0.119	100.000 MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.364	100.000 AS	13	ASFALTO
3	0.061	100.000 CE	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.109	100.000 AC	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
5	0.072	100.000 MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.050	100.000 D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.225	100.000 IG	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del expediente de contratación.

Para el caso de la Elaboración del Plan de trabajo se precisa que estos precios no serán reajustados.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO 14 DE TERMINOS DE REFERENCIA

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA - AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......], representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [....], Ν° RUC [.....], con domicilio con del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:



"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado :: 472 de ocupanto Expediente: 1-055307-2024 V-17



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del mismo Reglamento, hasta por un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, calculando en forma independiente a la Penalidad por Mora, los cuales serán las siguientes:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por la No participación de Personal Clave	- La ausencia injustificada del personal profesional clave, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.25 x Monto total de la Partida de G.G 0.1 x PL Notas: - G.G: Gastos Generales. - Monto Total de la Partida de G.G.: Se refiere al Sub Total según la especialidad y cargo. - PL: Plazo total del servicio en dias. - No se consideran faltas por razones de i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, o por causas de fuerza mayor o caso fortuito. - Tampoco serán penalizadas las inasistencias del personal del CONTRATISTA, cuando por encargo de su empleador deba ausentarse de la carretera para alguna gestión propia del trabajo, siempre que lo coordine con la Supervisión y esta no lo objete. - La penalidad será aplicada por cada integrante del personal técnico mínimo y por cada día de ausencia independientemente del descuento en los G.G. por inasistencia.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
2	Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo	- Es obligatorio que el CONTRATISTA vele permanentemente por la seguridad vial tanto de los usuarios de la vía y áreas auxiliares así como del personal que labora a su cargo, efectuando todas las actividades de conservación con el estricto cumplimiento del uso de señales e implementos de seguridad detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad; asimismo, la falta de señalización y que ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo en zonas de erosión y pérdida de plataforma y otros) así como en las áreas auxiliares (canteras, fuentes de agua, DME, planta de asfalto, patio de máquinas, otros); el incumplimiento de ello conllevará a una penalización según la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10*UIT vigente	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.
3	Penalidad por incumplimiento por retraso en la remisión de Informes de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación de los IGA aprobados.	En caso de retraso en la remisión de Informes o demora en la subsanación de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y/o Informe de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación del plan de manejo ambiental del IGA aprobado, u otro documento que haya sido aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) U.I.T. vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
4	Penalidad por incumplimiento en la implementación de la FITSA.	El incumplimiento en la implementación de la FITSA dará lugar a la aplicación de penalidad siguiente: Penalidad diaria = 0.2*UIT Vigente	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.
5	Penalidad por el retraso en la presentación del Plan de Trabajo.	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con presentar el PLAN DE TRABAJO, según lo indicado en el ítem 1.5.2, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL
6	Penalidad por el retraso en la acreditación del Personal no Clave y levantamiento de observaciones.	 En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para Acreditar al Personal No Clave y levantamiento de observaciones, según lo indicado en el ítem 1.5.6 OTRAS CONSIDERACIONES, se aplicará una Penalidad de Dos por Ciento (2.00%) de una UIT vigente por cada día de retraso por cada personal no acreditado 	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

Las penalidades por los conceptos descritos en los numerales 3.10.1 y 3.10.2, serán aplicadas hasta un monto máximo equivalente el diaz por siente (100/) del mente del contrato vigente, para



cada caso (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 161 y art. 164). Si el CONTRATISTA, supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que se imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso, igualmente en este caso, se ejecutará la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Según lo dispuesto en la Resolución Miristerial Nº 400 0004 NTC/04

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquier de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de la declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01).

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los centros de arbitraje a ser considerados en los contratos celebrados en el marco de la normativa sobre contrataciones del Estado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones deben cumplir los siguientes criterios de evaluación: a) contar con más de cinco (5) años de experiencia en la organización y administración de procesos arbitrales y b), contar con registro en el Registro Nacional de Árbitros y de Centros de Arbitraje del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmacessides: 1-055307-2024 V-17



"EL CONTRATISTA"

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 0014-2024-MTC/20

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES **CONTRATACION DIRECTA Nº 0014-2024-MTC/20** Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

NO APLICA

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL	
TOTAL	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 0014-2024-MTC/20 – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

NO APLICA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 21
1							
2							
3							
4							

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



¹⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 0014-2023-MTC/20 - PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 21
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••								
20									
	ТО	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES **CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20** Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

NO APLICA

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

NO APLICA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 0014-2024-MTC/20 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL²²

Estimados señores:

El que suscribe, [postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS	ORDEN DE PRELACION
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones Jurídicas S.A.C – CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la prevención y solución de conflictos – MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada.	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la Empresa

²² Incorporado en función a lo dispuesto en la Resolución Ministerial № 351-2024-MTC/01 modificado mediante Resolución Ministerial Nº 429-2024-MTC/01.



ANEXO 14

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE CONSERVACIÓN
PERIODICA DE LA AV. MORALES
DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA –
AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE 20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT
– TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL
NACIONAL"

2024

















CONTENIDO

CAPITU	ULO I	4
SUB CA	APITULO I: INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	Dependencia que requiere el servicio	4
1.2	Finalidad pública	4
1.3	Objetivos	4
1.4	Base legal	4
1.5	Alcance del servicio a contratar	6
SUB CA	APITULO II. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRA	TO 24
2.1	TRAMO I: AV. MORALES DUAREZ	26
2.2.1	SUBTRAMO 1A: INTERCEPCIÓN AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES D)UAREZ)
KM 0	0+0000 HASTA AV. SANTA ROSA KM 2+200)	26
2.2.2	SUBTRAMO 1B: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. M	ORALES
DUA	REZ) – CA. TUPAC AMARU (km 0+000 al km 2+000)	38
SUB CA	APITULO III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN	48
3.1	Plazo del servicio	48
3.2	Entrega de Adelantos	48
3.3	Recepción de los Trabajos	48
3.4	Suspensión del plazo de ejecución	51
3.5	Sub Contratación	_
3.6	Condiciones de los Consorcios	
3.7	Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final	_
3.8	Forma de Pago	53
3.9	Formula de Reajuste	54
3.10		
3.10.	, ,	
3.10.		
3.11		
3.12		
3.13		
3.14		
3.15	Aprobación del servicio Mensual	
3.16		
3.16.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
3.16.	·	
3.17		
3.18	·	
3.19	Apuntes sobre las "valorizaciones" y los "Informes mensuales y final"	61















Página **2** de **105**



3.20	Instalaciones del CONTRATISTA y Libro de Ocurrencias	.65
3.21	ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	.66
3.21.1	Anexo A: Memoria Descriptiva del Servicio	66
3.21.2	Anexo B: Desarrollo del DPT	68
3.21.3	Anexo C: Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO)	74
3.21.4	Anexo D: Revisión del Contenido del PDT	
3.21.5	Anexo E: Informe de Seguimiento Socio ambiental	78
3.22	Formatos para la Suscripción del Contrato	84
SUB CAPÍTULO) IV. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS	94
l.	Definición de Supervisión y Administración de contratos de servicios	de
conservación vial		94
1.1	PROVIAS NACIONAL,	94
1.2	La Administración de los contratos de servicio	
II.	Sobre el Plan de Trabajo (PDT)	95
2.1	Recepción, revisión y aprobación al Plan de Trabajo (PDT)	95
III.	Sobre la Supervisión de los contratos de servicios	96
3.1	Transferencia de la administración de Áreas de Servicio y bienes de la vía:	96
3.2	Sistema de evaluación del servicio por parte del Contratante	96
CAPITULO II		97
SUB CAPITULO I: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		97

















Vice ministerio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

CAPITULO I

SUB CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia que requiere el servicio

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (en **adelante EL CONTRATANTE**).

1.2 Finalidad pública

Devolver las condiciones de servicio del sector para asegurar una adecuada transitabilidad para el transporte de pasajeros y carga de la vía que empalma con la Ruta Nacional PE-20B Av. Elmer Faucett - Av. Morales Duárez y la PE-20K Av. Elmer Faucett — Túpac Amaru; todo esto a través del acondicionamiento temporal de intervenciones: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA — AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT — TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL" lo cual va a permitir contar con una infraestructura vial en condiciones de continuidad, fluidez y seguridad para el tránsito pesado y liviano hacia y desde el puerto del callao; reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en la red vial nacional, generando así menores tiempos de llegada y salida al principal terminal aéreo del Perú en beneficio de la población.

POI-5545

1.3 Objetivos

Los presentes Términos de Referencia tienen por finalidad describir el objeto y alcances del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL", cuya contratación ha sido programada por la Entidad.

Para la consecución del objetivo, El CONTRATISTA que se seleccione con base a los presentes Términos de Referencia, queda obligado a cumplir con las prestaciones previstas y a desarrollar las actividades necesarias con la finalidad que al culminar dicho servicio estas alcancen los resultados de los servicios establecidos en dichos Términos de Referencia.

Para los efectos del Contrato que se celebre a partir de los presentes Términos de Referencia, deben tenerse presente las intervenciones y actividades indicadas en la misma.

Asimismo, el objeto del presente servicio es "Considerar a los usuarios como clientes, a quienes debe ofrecerse el servicio de redes viales en buen estado. En la medida que esta tendencia se consolide, es dable esperar que las necesidades de los usuarios serán satisfechas de una mejor manera y se dispondrá de vías más seguras, confortables y económicas."

1.4 Base legal

En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, para el presente servicio se deben considerar las definiciones y disposiciones contenidas en los siguientes documentos, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación:













Página **4** de **105**



- ➤Decreto Supremo N° 021-2016-MTC, modifica los artículos 10, 12, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- > "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" − 2014 del MTC.
- ➤"Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2018)"
- ➤ "Manual de Carreteras Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos 2014 del MTC.
- ➤ "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" y modificatorias 2016 del MTC.
- ▶"Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" 2013 del MTC.
- >"Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras (EM-2016) del MTC.
- ▶ "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)"
- >Legislación Vigente en relación a los Aspectos Socio Ambientales, políticas y prácticas ambientales del MTC.
- ➤Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- ➤Manual de Seguridad Vial aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.08.2017.
- ▶ Resolución Directoral N° 018-2014-MTC/14 del 21.07.2014
- ➤Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y Decreto Supremo N° 011-2009-MTC "Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial" y modificatorias.
- ➤Decreto Supremo N° 044-2008-MTC y DS N° 026-2009-MTC.
- ➤Decreto Supremo N° 017-2007-MTC; Reglamento de Jerarquización Vial.
- ➤ Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- ➤Resolución Ministerial № 404-2011-MTC-02 Demarcación y señalización del derecho de vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras SINAC.
- ➤Sistema de Gestión de Carreteras, aprobado con RD N°329-2001-MTC/15.02.PRT.PERT
- ➤ Manual de Inventarios Viales, RD N°09-2014-MTC/14
- ➤Reductores de velocidad tipo resalto para el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), RD N° 23-2011-MTC/14 (13.10.2011).
- ➤Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. Cabe mencionar que el presente requerimiento está enmarcado en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.
- ➤Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias , ampliatorias y complementarias de corresponder.
- ➤Decreto Supremo N°175—2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para financiar gastos asociados a la reactivación de la economía a través de intervenciones de mantenimiento de la red vial no concesionada priorizadas para optimizar el acceso al nuevo terminal del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- ➢Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.

La normatividad técnica se podrá ubicar en la página web:

http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas carreteras/manuales.html













Página **5** de **105**





En relación a otros conceptos generales, términos de uso frecuente y normativa técnica, debe remitirse a las definiciones y disposiciones contenidas en los documentos antes señalados, en cuanto corresponda a las actividades que son objeto de contratación.

1.5 Alcance del servicio a contratar

Los presentes Términos de Referencia contienen información técnica de prestaciones y gestión; así como el servicio a realizar con resultados o estándares que debe alcanzar EL CONTRATISTA en la Ruta Nacional. Las actividades del Contrato se implementarán conforme se explica continuación:

METAS	ACTIVIDADES
Ejecución del Servicio	 Elaboración del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) referidas a las actividades del servicio. Elaboración e implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA Elaboración del Plan de Trabajo Ejecución de las actividades Implementación y monitoreo del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO). Medidas de mitigación, monitoreo y control ambiental Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). Elaboración de Informes Mensuales e informe Final de las actividades ejecutadas del Servicio.

A continuación, se desarrolla el alcance del servicio, el cual el CONTRATISTA debe desarrollar durante la ejecución del Contrato:

FASE UNICA	DETALLES
	Se precisa que, el CONTRATISTA tiene la obligación de recepcionar los tramos tal como se encuentran la vía, e iniciar con las actividades del servicio, independientemente del estado de los elementos de la infraestructura vial (calzada, bermas, seguridad vial y derecho de vía).
	El CONTRATISTA paralelamente al inicio de actividades deberá elaborar un PLAN DE TRABAJO (PDT), los alcances del PDT se tallan en los siguientes numerales.
1.5.1 Inicio del Servicio	Al inicio del servicio, si alguno de los tramos o sub tramo o sector se encuentra en intervención (por contrata o por administración directa) a nivel de conservación rutinaria y/o ejecución de emergencias, se continuarán con tales intervenciones las mismas que deberán finalizar como máximo a la aprobación del PDT (precisado en el numeral 1.5.2 del presente termino de referencia), sin perjuicio de la obligación del CONTRATISTA de elaborar el PDT, para todos los tramos, sub tramos o sectores comprendidos en el servicio.
	Por otro lado, en los casos que, durante la ejecución del servicio, los tramos o Sub tramo o sector de la vía principal se encuentre en intervención física (por contrata o por









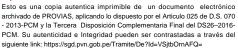














administración directa) a nivel de mantenimiento periódico y/o conservación periódica y/o mejoramiento, el presente servicio será suspendido para tales subtramos o sectores específicos (de corresponder), previa coordinación entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD. En estos casos, se procederá con la reducción o deductivo correspondiente, sin que esto genere reclamos por parte del CONTRATISTA.

A los tres (3) días calendarios desde la fecha de inicio del servicio, se presentará un informe inicial en original (físico) y un CD/USB (con los respectivos archivos en word, Excel, MS Project, shp, u otros) y un (01) CD en versión escaneada en formato pdf, que contenga:

- ✓ Relación de todos los profesionales responsables de cada actividad del estudio, mostrando el nombre, la especialidad, el registro profesional CIP y la firma.
- ✓ Certificados de habilidad profesional en original de cada uno de los profesionales de la propuesta técnica del CONTRATISTA que intervendrán en la elaboración del Plan de trabajo.
- ✓ Relación del personal y equipos del CONTRATISTA asignados al proyecto.
- ✓ Diagrama del Diagrama de Gantt, ruta crítica y el programa de asignación de recursos vigentes (personal, materiales u otros).
- ✓ Trabajos de campo de las actividades requeridas en los presentes términos de referencia.
- ✓ Plan de reuniones técnicas y administrativas que se efectuarán entre del CONTRATISTA y la Entidad durante la elaboración del PDT.
- ✓ Programa de las actividades a realizar por especialidad: a) Tráfico, b) Topografía, y Seguridad Vial, c) Suelos y pavimentos, y e) Metrados, costos y presupuestos.

La elaboración del Plan de Trabajo, se realiza en forma paralela a la ejecución del servicio por parte del CONTRATISTA, la aprobación del Plan de Trabajo (PDT) se encuentra a cargo de la SUPERVISIÓN del servicio (El mismo que solicitara apoyo de los Especialistas contratados o designados por la Subdirección de Conservación, de ser necesario para el acompañamiento y revisión).

El Plan de Trabajo por parte del CONTRATISTA deberá incluir como mínimo lo señalado en el Anexo B y C.

Por otro lado, sin perjuicio del trámite de revisión y aprobación del Plan de Trabajo señalado en el presente TDR el componente ambiental (FITSA) será proporcionado por la Entidad al Contratista para su implementación.

1.5.2 Plan de Trabajo: Alcances Generales

FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Para la revisión del Plan de Trabajo (PDT):

- El CONTRATISTA alcanzará la información a través de una Carta a la SUPERVISIÓN, la cual contendrá un LINK de almacenamiento de información que contiene:
 - a) PDT en formato PDF con firmas del personal del Contratista que participaron en la elaboración del PDT. El archivo en formato en PDF es el documento original















Página 7 de 105



(en papel) que contiene las firmas en manuscrito de los especialistas a los que LUEGO se les ha escaneado convirtiéndolas en formato PDF).

b) PDT en versión editable (archivos nativos).

Esta documentación será remitida a través de Mesa de Partes Virtual de PROVIAS NACIONAL, dirigida a la Unidad Zonal y/o Supervisión correspondiente.

Las observaciones (de existir) de PROVIAS NACIONAL serán alcanzadas al CONTRATISTA por parte de la SUPERVISIÓN mediante documento físico (Oficio o carta) a su domicilio contractual en un plazo no mayor a los 5 días hábiles de su presentación.

Notas: El link de almacenamiento deberá ser de acceso restringido a quien disponga PROVIAS NACIONAL, sin fecha de caducidad.

2) Para la Entrega Final (al contar con la conformidad todas las especialidades) *:

- El CONTRATISTA alcanzará la información a través de una Carta Física, la cual contendrá un LINK de almacenamiento de información que adjunta:
 - a) PDT versión en físico, 01 juego (firmado por todos los especialistas involucrados en la elaboración del PDT, debidamente foliado iniciando desde la última página).
 - b) PDT versión Digital 01 Disco Duro (PDT escaneado con las firmas físicas, PDT con firmas digitales formato PDF, PDT versión editable archivos nativos y el link de almacenamiento de información.
- * PVN, al día siguiente de tener todas las especialidades con su conformidad comunicará mediante documento físico (oficio) que se ha culminado con la revisión, para lo cual el CONTRATISTA tendrá 02 días calendarios para presentar la Entrega final del PDT, para su Aprobación por parte de la Supervisión de acuerdo al Sub Capitulo IV del presente termino de referencia.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN:

El plazo para la Entrega del PDT, como entregable único y completo, será a los veinte cinco (25) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio efectivo del servicio (posterior al ACTA DE ENTREGA DE AREAS Y BIENES DE LA VIA).

Después de tener la conformidad de todas las especialidades, y comunicadas mediante oficio por parte de la SUPERVISIÓN, el CONTRATISTA tiene un plazo de dos (02) días calendarios para remitir la Entrega Final del PDT.

Se precisa que, el CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios para levantar todas las observaciones, que se computará a partir de la notificación realizada por la Supervisión.

El incumplimiento en la presentación del plan de trabajo en los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia, generarán penalidades a ser aplicadas por PROVIAS













Página 8 de 105



	NACIONAL, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3.10 de los presentes Términos de Referencia.
	Siendo que el presente Servicio de Conservación Periódica es por Niveles de Servicio, el riesgo de las intervenciones se traslada al CONTRATISTA; la conformidad de PROVIAS NACIONAL al PDT, no exime la responsabilidad del CONTRATISTA por los procesos constructivos defectuosos que puedan identificarse ante cualquier situación adversa.
ACTIVIDAD	DESARROLLO
	El Plan de Trabajo (PDT) es un documento de gestión del servicio, el cual será elaborado por el Contratista y servirá como sustento técnico para intervenir en los tramos o subtramos señalados en los presentes Términos de Referencia.
	Por otro lado, el CONTRATISTA en la etapa de la elaboración del PDT, precisara los metrados definitivos de los diferentes trabajos necesarios para cumplir los niveles de servicio. Asimismo, en esta etapa de elaboración puede variar el monto parcial por la descripción indicada en la actividad señalada en el Formato N° 04. Sin embargo, se debe mantener el Precio Unitario Ofertado de la actividad indicado en el Formato N°1, sin que esto signifique la tramitación de un adicional o deductivo por tramo o subtramo y por actividad.
1.5.3 Plan de Trabajo (PDT):	El PDT debe ser presentado a la Supervisión para su aprobación, antes de iniciar la ejecución física de las actividades.
Contenido	Cabe precisar que la aprobación del PDT, involucra la conformidad previa del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
	Para la elaboración del PDT se tendrá en cuenta lo señalado en los siguientes anexos:
	Anexo A: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO
	Anexo B: DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO
	Anexo C: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) Y SU PRESENTACIÓN EN EL PDT
	Anexo D: REVISION DEL CONTENIDO DEL PDT
	Anexo E: INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL (EJECUCIÓN)
	Plan de seguridad y salud ocupacional de las actividades del servicio de conservación
ACTIVIDAD	periódica. DETALLES
ACTIVIDAD	DETALLES
1.5.4 Ejecución	El inicio efectivo del servicio se da de acuerdo a lo especificado en el numeral 1.5.1 del presente documento, el mismo que será realizado después del Acta de entrega de Áreas y Bienes.
del Servicio	El CONTRATISTA asume plena responsabilidad de los tramos a intervenir a partir del inicio del servicio, incluyendo el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
	El CONTRATISTA está obligado a iniciar las actividades desde la fecha en que se da por iniciado el servicio. El control de calidad se hará de acuerdo al avance físico del servicio,















Página **9** de **105**



según corresponda; así también, podrá ser aleatoria y tanto la frecuencia como la oportunidad serán dispuestas por la ENTIDAD, a su criterio.

De existir la ejecución de alguna intervención puntual (como la instalación de puentes modulares u otra) en algún sector de la Av. Morales Duarez, el CONTRATISTA deberá coordinar con la SUPERVISIÓN el alcance de las mismas, y de ser el caso analizar las posibles consideraciones a tener en cuenta durante la elaboración del PDT o en las modificaciones que pudieran realizarse de ser el caso.

Como parte de su gestión el Contratista gestionara autorizaciones, permisos, concesiones y/o títulos habilitantes, según lo establecido en los dispositivos legales vigentes, antes de la ejecución física, en caso corresponda.

Asimismo, se precisa que el tiempo de duración del servicio no debe exceder el plazo previsto en el Contrato. Cabe precisar que en el presente servicio se controlará el avance del CONTRATISTA; este avance será controlado de forma estricta según el cronograma referencial de los presentes Términos de Referencia y el aprobado en el Plan de Trabajo, caso contrario podrán asumirse las medidas contractuales correspondientes para el caso de incumplimiento de obligaciones contractuales.

El presente servicio tiene el objetivo de brindar condiciones de serviciabilidad y transitabilidad para los sectores en los cuales debe intervenir, de acuerdo a las actividades descritas en el presente documento, las mismas que deben cumplir con cada uno de los criterios de control para la aceptación de los trabajos que se ejecutarán de acuerdo a la normatividad técnica indicada en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los Términos de Referencia según corresponda.

La ejecución de las actividades verificadas por la SUPERVISIÓN y/o la ENTIDAD en sus controles aleatorios, que no cumplan con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el CONTRATISTA a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la SUPERVISIÓN (o la ENTIDAD).

Asimismo, la SUPERVISIÓN deberá verificar la ejecución de las actividades contractuales, así como la longitud y anchos definidos en el mismo precisando que la intervención deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el PDT aprobado, teniendo presente que los metrados señalados en los presentes términos de referencia son referenciales.

Cualquier discrepancia respecto a la definición del ancho en determinados subtramos o sectores, se ceñirá a la evaluación y verificación en campo por la SUPERVISIÓN y CONTRATISTA.

Durante la ejecución de las actividades, el CONTRATISTA presentará un plan de desvío para las intervenciones que ejecutara, el cual deberá contemplar las consideraciones necesarias para garantizar la circulación, seguridad y transitabilidad de los usuarios, la misma que será aprobado por la SUPERVISIÓN, previo a la ejecución física.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá prever, ejecutar las actividades con la mínima afectación al tránsito y de ser necesario evaluará los trabajos nocturnos para garantizar la transitabilidad de los usuarios.













Página 10 de 105



Es necesario señalar, que para la ejecución física el CONTRATISTA se encuentra obligado a contratar y mantener vigente el seguro CAR hasta la emisión del Acta de recepción del servicio.

El CONTRATISTA deberá aceptar y convivir con una serie de imperfecciones del sistema vial, sin derecho a reclamación al CONTRATANTE, como por ejemplo en las siguientes situaciones: el exceso de cargas en los vehículos de transporte, incremento de tráfico; los daños provocados durante el tendido de servicios públicos (energía, comunicación, etc.); el vandalismo a la infraestructura del corredor vial (señales, barandas, etc.); los desperfectos resultantes de los conflictos sociales (quema de neumáticos, colocación de obstáculos, etc.); o desviación del tránsito (instalación de nuevos puestos de recaudación de peaje o control de pesos y dimensiones, construcción de nuevas vías), y restricción temporal del tránsito (por emergencia o ruta alterna, por trabajos a cargo del CONTRATISTA, por inclemencias habituales, otros trabajos en ejecución aledaños al lugar de intervención a cargo de otras Entidades).

El pago por los trabajos se efectuará de la siguiente manera:

- a) Una vez aprobado el PDT con el Documento de oficio correspondiente por la Supervisión, el CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión asignada al contrato su valorización para el trámite correspondiente, conforme a lo descrito en el Formato N°2. No obstante, de no prestar alguno de los ítems indicados en el formato N° 2, se descontará el recurso correspondiente.
- **b)** Respecto a la ejecución física la unidad de medida para el pago del servicio será **"Kilómetro"**. Para efectos del pago, se contabilizará el Kilometro completo sin fracciones cuando en él se hayan concluido todas las actividades necesarias para poder alcanzar el nivel de servicio solicitado.

El pago podrá efectuarse de la siguiente manera:

1.5.5 Pago de los trabajos

En las actividades a realizar en la plataforma de la vía, el CONTRATISTA podrá diferir exclusivamente las actividades de Señalización y dispositivos de Seguridad Vial. En estos casos, el pago de la valorización mensual será del 70% del avance efectivo hasta el nivel de recapeo asfaltico, el restante 30% se pagará cuando el CONTRATISTA concluya con las actividades de señalización y dispositivos de seguridad vial según corresponda a la Conservación Periódica en el tramo o subtramo.

Para el pago de la última valorización el CONTRATISTA deberá culminar el 100% de todas las actividades descritas en los TDR y cumplir con los niveles de servicio exigidos para cada una de las actividades.

Se precisa para los trabajos de señalización y seguridad vial será ejecutado de acuerdo a la normativa vigente, según corresponda.

En relación al pago de los Gastos Generales, estos se realizarán de forma mensual y conforme a lo descrito en el Formato $N^{\circ}3$. No obstante, de no prestar alguno de los ítems indicados en el formato $N^{\circ}3$, se descontará el recurso correspondiente independientemente de la sanción que pueda corresponder.















Página 11 de 105



Se precisa que, para que se realice el pago se debe medir los indicadores de niveles de servicio.

Este pago representa la contraprestación completa al CONTRATISTA por la prestación del servicio, que incluye las actividades necesarias descritas en el presente Término de Referencia y en otras partes del contrato, además de las actividades del CONTRATISTA referentes al aseguramiento de la calidad, ensayos de materiales, mantenimiento del tránsito y seguridad vial.

Las actividades realizadas por el CONTRATISTA deberán cumplir con todos los estándares técnicos fijados para cada tramo de acuerdo a la normatividad aplicable del ítem 1.4 de los presentes términos de referencia, debiendo adjuntar los ensayos y pruebas realizadas al informe mensual.

Las diversas intervenciones del servicio establecidas en los Términos de Referencia para el tramo o subtramo, se iniciarán en los plazos fijados, y se darán por recibidos para el pago una vez que se tenga la conformidad del Supervisor del contrato y/o jefe de Supervisión, administrador de contratos de la subdirección de conservación, Coordinador de Contratos.

PERSONAL CLAVE:

El CONTRATISTA proporcionará para la dirección del Servicio el siguiente PERSONAL CLAVE:

El personal clave, por la naturaleza de a sus funciones, deberá garantizar permanencia en el proyecto,

N°	Personal	Cantidad
1	Ingeniero Residente	01
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	01
3	Especialista en Costos, Presupuestos y	01
, 	Valorizaciones	01

1.5.6 Otras consideraciones

En el capítulo II, se indica mayores detalles sobre el personal clave.

Actividades a desarrollar

A continuación, se muestra las actividades a desarrollar por parte del personal profesional del CONTRATISTA, precisando que para el presente proceso se considera como Personal Clave al personal para la ejecución de la conservación periódica.

Ingeniero Residente

- Elaborar, revisar y ejecutar el Plan de Trabajo (PDT)
- Aprobar los documentos técnicos que conforman el PDT para su revisión por parte del CONTRATANTE.
- Mantener presencia permanente y exclusiva, en los tramos a su cargo, en estrecha coordinación con el Supervisor y Administrador del contrato.
- Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional, técnico, obrero y subcontratistas asignados a su cargo.













Página 12 de 105



- Durante la intervención o ejecución deberá coordinar que se dé cumplimiento a la seguridad del personal y del tramo a intervenir.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al Servicio.
- Informar a la Supervisión sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el Servicio.
- Elaborar y presentar las valorizaciones, informes mensuales, finales y otros que requiera el CONTRATANTE.
- Responsable de la dirección técnica y administrativa del contrato, con el fin de implementar el PDT de acuerdo a las disposiciones del presente documento.
- Responsable de todas actividades de servicio contratado que fueran inherentes en relación a los alcances del Plan de Trabajo PDT.

Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Especialista en Suelos y Pavimentos

- Elaborar, revisar y ejecutar el Plan de Trabajo PDT
- Cumplir con los procedimientos de las especificaciones técnicas según la normatividad vigente de la conservación periódica con la finalidad de garantizar una óptima ejecución en los frentes asignados.
- Velar por el cumplimiento de los parámetros de diseños necesarios para el servicio.
- Verificar la calidad y característica de los materiales pétreos e insumos, así como todos los materiales que se utilizaran en el estabilizado, reciclado y recapeo indicado en el PDT
- Verificar los resultados del laboratorio, así como los obtenidos en campo para asegurar la calidad de los materiales a utilizar los cuales deben de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y las Especificaciones EG-2013 y la normatividad vigente.
- -Informar al Ingeniero Residente los resultados de los ensayos de calidad.
- -Identificar, registrar y reportar los productos no conformes identificados.
- Verificar la vigencia de los certificados de calibración de equipos e instrumentos.
- Evaluar, identificar y proponer alternativas de solución, tanto en pavimentos como en la identificación de Canteras y fuentes de agua de corresponder.
- Realizar otras funciones inherentes al cargo según indicado en el PDT. Con la finalidad del cumplimiento de las actividades mínimas descritas en lo TERMINOS DE REFERENCIA.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones

- Elaborar, revisar todas las especialidades que debe contener el Plan de Trabajo PDT
- Revisar la información de planos, especificaciones técnicas, normas vigentes, entre otros.
- Elaborar los presupuestos con sus respectivos análisis de precios unitarios, así como los cronogramas y rutas críticas.













Página 13 de 105



- -Coordinar con el responsable de topografía para la elaboración de los planos post construcción al finalizar el servicio.
- Elaborar los programas del servicio de conservación periódica en coordinación con el Ingeniero Residente.
- -Actualizar semanalmente el diagrama GANTT de avance del servicio.
- -Elaborar los reportes de avances del servicio y programación de recursos.
- -Elaborar los informes mensuales, las valorizaciones contractuales, en coordinación con el ingeniero Residente.
- -Elaborar y recopilar los datos para la presentación del informe final.
- Realizar otras actividades inherentes al cargo. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

PERSONAL NO CLAVE:

Para el adecuado desarrollo de los trabajos, el CONTRATISTA deberá contar como mínimo con los siguientes profesionales "PERSONAL NO CLAVE".

Este personal deberá acreditar el perfil (formación académica y experiencia) solicitado y ser aprobado por la Supervisión para su participación efectiva en el servicio. De no hacerlo, se procederá a la realización de los deductivos correspondientes en la planilla de Gastos Generales.

Formación académica requerida:

N°	Personal	Cantidad	Profesión
1	Especialista en Impacto Ambiental	01	Título Profesional de Ingeniero Civil, Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ing. Agrónomo o Ing. Forestal o Ing. Agrícola.
2	Ingeniero Asistente	01	Título Profesional de Ingeniero Civil
3	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	01	Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero industrial o Ing. de Higiene y Seguridad Industrial.
4	Especialista en Trazo, Topografía.	01	Título Profesional de Ingeniero Civil
5	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	01	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transportes.



















	6	Especialista Social	01	Título Profesional de Licenciado (a) en Trabajo Social o Antropólogo o Comunicador Social o Sociólogo o Comunicador para el Desarrollo.
	7	Medico (a)	01	Título Profesional en Médico cirujano

Sobre la FORMACIÓN ACADÉMICA: Los profesionales de salud y seguridad en el trabajo deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

Experiencia requerida:

N°	Personal	Cantidad	Perfil y Experiencia
1	Especialista en Impacto Ambiental	01	DOS (02) AÑOS o 24 meses de experiencia mínima del personal en el sector público o privado como Especialista, y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero en/de: - Ambiental y/o - Impacto ambiental y/o - Medio Ambiente y/o - Medio ambiente y recursos naturales y/o - Programa de Medio Ambiente y/o - Impacto Ambiental En la ejecución y/ o Supervisión de servicios y/u obras y/o ejecución y/o SUPERVISIÓN de infraestructura vial.
2	Ingeniero Asistente	01	Experiencia mínima de un (01) año o 12 meses en el sector público o privado como: - Ingeniero y/o - Especialista y/o - Jefe y/o - Supervisor y/o - Residente y/o - Asistente y/o - Ingeniero Asistente (o la combinación de términos)















Página 15 de 105



			En la ejecución y/ o Supervisión de servicios y/u obras y/o ejecución y/o SUPERVISIÓN de infraestructura vial.
3 S	Especialista en Seguridad y	01	Experiencia mínima de un (01) año o doce (12) meses en el sector público o privado como: Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de: - Seguridad y salud en el Trabajo y/o
S	Salud en el Trabajo	· -	- Seguridad y salud ocupacional y/o - Seguridad y/o - Prevención de riesgos y/o - Seguridad de/en Obra. En la ejecución y/ o Supervisión de servicios y/u obras y/o ejecución y/o SUPERVISIÓN de infraestructura vial.
			Dos (02) años o 24 meses, de experiencia mínima, en el sector público o privado en los siguientes cargos: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Superintendente o la combinación de estos en/de:
4 T	Especialista en Trazo y Topografía.	01	- Trazo, topografía y diseño vial, y/o - Trazo de topografía y diseño vial, y/o - Topografía, trazo y diseño vial, y/o - Topografía, trazo, diseño vial, seguridad vial y señalización, y/o - Topografía, trazo, diseño vial y señalización. En la ejecución y/ o Supervisión de servicios y/u obras y/o ejecución y/o SUPERVISIÓN de infraestructura vial.
5 S	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	01	Dos (02) años o 24 meses, de experiencia mínima, en el sector público o privado en los siguientes cargos: Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Superintendente o la combinación de estos en/de:















Página 16 de 105



				Señalización y diseño vial y/oSeguridad Vial y diseño vial y/oSeñalización y Seguridad vial.
				En estudios y/o ejecución y/o supervisión de servicios y/u obras,
				todos ellos en infraestructura vial.
				Dos (02) años o 24 meses mínimo de experiencia en el sector público o privado como:
	6	Especialista Social	01	-Especialista en Relaciones Comunitarias y/o -Relacionista Comunitario y/o -Especialista Social y/o -Especialista en Asuntos Sociales y/o - Trabajador (a) Social
				En la ejecución de obras o servicios en general.
				UN (01) AÑO o 12 meses de experiencia mínima del personal en:
	7	Medico (a)	01	Salud ocupacional
				En ejecución o supervisión de obras o servicios en general.

Los profesionales de salud y seguridad en el trabajo deben cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

Nota: Se precisa que el término "PROYECTOS" es similar a obras o a servicios

Actividades a desarrollar

A continuación, se muestra el perfil mínimo y las actividades a desarrollar por parte del personal profesional del CONTRATISTA, precisando que para el presente proceso se considera como Personal No Clave para la ejecución de la conservación periódica.

Especialista en Impacto Ambiental

- Elaborar el Informe de seguimiento socio ambiental referido a la implementación de las normas socios ambientales vigentes, así como de las obligaciones y/o compromisos sumidos en la FITSA aprobada.
- Responsable de verificar y gestionar todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos para la ejecución de los trabajos señalados en el presente servicio en el marco de la normativa ambiental vigente.













Página 17 de 105



- Programar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores, usuarios de la vía, así como a los pobladores de la zona del proyecto con charlas relacionadas al cuidado del medio ambiente entre otras.
- -Garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental para evitar minimizar, controlar y/o mitigar los impactos ambientales significativos durante la ejecución del servicio.
- -Cumplir con la correcta aplicación en las disposiciones establecidas en la Ley General del Medio Ambiente y otras disposiciones técnicas, legales en tema ambientales.
- Verificar la aplicación oportuna de las medidas de mitigación y la eficacia de las mismas, cumpliendo las normas de prevención ambiental, monitoreo de calidad del aire, monitoreo de niveles de presión sonora, monitoreo de calidad de suelo; así como el monitoreo de la calidad del agua. De igual modo en lo relacionado a los impactos a mediano y largo plazo considerados en PDT.
- Efectuar el seguimiento a las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental (medidas de mitigación, reparación y compensación) las que deben ser adecuadas y suficientes para acreditar el cumplimiento de las normas socios ambientales que le fueran aplicables, considerando aquellas generadas por el servicio.
- -Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Ingeniero Asistente

- -Apoyar en la elaboración de la Valorización de avance y cumplimiento del cronograma del servicio en coordinación con el Ingeniero Residente.
- -Coordinar con el especialista de costos para reportar el avance y los costos incurridos en el proyecto.
- -Apoyar en la verificación de los trabajos que se realicen en el servicio, revisando y compatibilizando con las especificaciones técnicas.
- -Apoyar en el cumplimiento de todas las actividades del PDT en coordinación con el Residente
- Otras inherentes al cargo y que el Residente le encargue.

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

- -Elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional del Servicio. Elaboración e implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución del servicio
- Capacitar e informar a los trabajadores sobre las medidas seguridad laboral y salud en el trabajo.
- Dar soporte en el proceso de investigación de un eventual accidente.
- Fomentar el orden y la limpieza de los lugares de trabajo.
- -Incentivar la cultura preventiva entre el personal técnico y trabajadores.
- Capacitar sobre la correcta utilización sobre los EPP
- Inspección permanente al personal de campo en las actividades de los diferentes frentes de trabajo.













Página **18** de **105**



- Realizar inspecciones de seguridad a las oficinas, equipos mecánicos, equipos de transporte, que cuenten con los botiquines de primeros auxilios, extintores, entre otros.
- Realizar otras actividades inherentes al cargo.
- Otras actividades inherentes al servicio contratado. Ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.

Especialista en Trazo y Topografía

- Responsable de proponer los trabajos y actividades de seguridad vial y señalización que se ejecutarán en el Plan de Trabajo PDT, en el marco de la normativa técnica vigente.
- Responsable de proponer los trabajos y actividades de mantenimiento de tránsito que se ejecutarán en el Plan de Trabajo PDT, en el marco de la normativa técnica vigente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de seguridad vial y señalización, durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de mantenimiento de tránsito durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable del cumplimiento de la calidad de los dispositivos de tránsito vertical y horizontal según lo indicado PDT.
- Responsable de los trabajos de levantamiento topográfico para la definición de las actividades relacionadas a la calzada, que se propondrán en el PDT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Responsable de determinar los metrados de las distintas actividades de plataforma que se propondrán en el PDT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Responsable de determinar los metrados de las distintas áreas para las actividades relacionadas al Plan de Manejo Ambiental, que se propondrán en el PDT, en el marco de la norma técnica descrita en los presentes términos de referencia.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.

Especialista en Señalización y Seguridad Vial

- Responsable de proponer los trabajos y actividades de seguridad vial y señalización que se ejecutarán en el Plan de Trabajo, en el marco de la normativa técnica vigente. Responsable de proponer los trabajos y actividades de mantenimiento de tránsito que se ejecutarán en el Plan de trabajo, en el marco de la normativa técnica vigente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de seguridad vial y señalización, durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable de la implementación de los trabajos de mantenimiento de tránsito durante la ejecución del servicio, en el marco de la normativa técnica vigente, en coordinación con el Ingeniero Residente.
- Responsable del cumplimiento de la calidad de los dispositivos de tránsito vertical y horizontal según lo indicado PDT.
- Otras inherentes al cargo y que el Ingeniero Residente le encargue.













Página **19** de **105**



Especialista Social

- Responsable de la implementación de la FITSA del Plan de Trabajo en su especialidad y de velar por su aplicación oportuna.
- Responsable, en su especialidad, de verificar y gestionar todos los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones requeridos para la ejecución de los trabajos señalados en el presente servicio en el marco de la normativa socio ambiental vigente.
- Mantener presencia permanente en el corredor vial en los periodos establecidos en el presente Término de Referencia, enfocado exclusivamente a las funciones detalladas, en estrecha coordinación con la Supervisión y Administración del contrato.
- Durante la ejecución de la conservación periódica será responsable de la implementación de los programas de gestión socio ambiental de la FITSA a fin de asegurar un adecuado nivel de relación con las comunidades y/o población situadas en la zona de influencia, contribuyendo en las coordinaciones con las autoridades locales y regionales.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa en su especialidad, para evitar minimizar, controlar y/o mitigar los impactos socios ambientales que se presenten durante la ejecución del servicio.
- Efectuar el seguimiento a las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental (medidas de mitigación, reparación y compensación) las que deben ser adecuadas y suficientes para acreditar el cumplimiento de las normas socio ambientales que le fueran aplicables, considerando aquellas generadas por el servicio.
- Realizar otras funciones inherentes al cargo y al servicio contratado, ya que estas actividades no son limitativas sino enunciativas, pudiendo adicionarse o no; Considerándose de acuerdo al desarrollo del servicio de conservación.
- Atender los requerimientos de información o gestiones especiales solicitadas por el Contratante y/o la población.

Medico (a)

- Organizar la capacitación a todo el personal en temas de salubridad y buenas prácticas sanitarias, dentro y fuera del servicio, tales como lavado de manos, uso de mascarillas, distanciamiento social, entre otros.
- Triaje del personal.
- -Organizar y manejar la historia médica obtenida a partir de los certificados de exámenes médicos ocupacionales.
- Prestar atención y monitorear la salud del personal. Control activo de la temperatura corporal y sintomatología general de los trabajadores.
- Brindar soporte en la organización de capacitaciones, programas, protocolos, estándares y procedimientos a todo el personal en temas de salubridad y buenas prácticas sanitarias, dentro y fuera del servicio, tales como lavado de manos, uso de mascarillas, distanciamiento social, entro otros.
- Brindar atención primaria en accidentes, incidentes o alguna situación que atente contra la salud del trabajador.
- Todo lo relacionado al "cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 022-2024-MINSA.
- Otras funciones inherentes al ejercicio profesional (como salud ocupacional, vigilancia médica, capacitaciones, inducciones u otros). Estas actividades no son limitativas sino













Página 20 de 105



enunciativas, pudiendo adicionarse o no considerarse de acuerdo a las necesidades del servicio de conservación.

Acreditación:

El CONTRATISTA deberá presentar a través de mesa de partes (física o virtual) de la Entidad, con atención a la Supervisión; la acreditación del personal No Clave* como plazo máximo en el plazo de dos (2) días calendarios después de iniciado el servicio, debiendo la Supervisión emitir su conformidad en un plazo no mayor de 4 días calendarios de recibida esta, pudiendo subsanar el CONTRATISTA las posibles observaciones en un plazo no mayor de 3 días calendarios de notificada, debiendo la Supervisión dar la conformidad de dicha subsanación. De no acreditarse correctamente los profesionales no serán reconocidos dentro de la planilla de Gastos Generales correspondiente, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.

*Para el caso del personal Médico, se acreditará al día siguiente de aprobado el plan de trabajo debiendo la Supervisión emitir su conformidad en un plazo no mayor de 4 días calendarios de recibida esta, pudiendo subsanar el CONTRATISTA las posibles observaciones en un plazo no mayor de 3 días calendarios de notificada, debiendo la Supervisión dar la conformidad de dicha subsanación. De no acreditarse correctamente los profesionales no serán reconocidos dentro de la planilla de Gastos Generales correspondiente, sin posibilidad de reclamo alguno por parte del CONTRATISTA.

En concordancia con el Pronunciamiento N° 710-2016/OSCE-DGR, la experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Conforme lo señala la Opinión Nº 105-2015/DTN: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgará la documentación mediante la cual se acreditará la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

Se precisa que si los certificados que acreditan la experiencia de los profesionales, que tengan los términos: " a la fecha" o " a la actualidad", a estos se considerará la fecha de emisión del documento.













Página **21** de **105**



Los títulos profesionales serán verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, dicha verificación será realizada por el supervisor encargado y el administrador de contrato.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

La experiencia del personal se acreditará dentro del plazo señalado con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Durante la ejecución del servicio los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados.

Notas sobre los recursos humanos:

Respecto al personal profesional en general

La organización y control del personal: profesionales, administrativo, técnicos, operarios u obreros; así como, la del personal de los subcontratistas, en el desarrollo del contrato, corresponde al CONTRATISTA.

Para la procedencia del cambio del personal. El CONTRATISTA debe proponer el cambio a PROVIAS NACIONAL, con una anticipación de 10 días calendarios, como mínimo, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los cambios estarán sujetos a la penalidad establecida en los presentes términos de referencia, salvo que el cambio obedezca a razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado. A respecto se indica que el nuevo personal propuesto para el remplazo debe cumplir con el perfil (experiencia y formación académica establecidas en los términos de referencia para el personal hacer reemplazado. La Entidad emitirá la aceptación o rechazo del cambio en un plazo máximo de 10 días calendarios de recibida la documentación por el administrador de contrato con la conformidad previa de la supervisión.













Página 22 de 105



El CONTRATANTE, previo informe de la Supervisión y Administración del contrato, podrá solicitar al CONTRATISTA, y éste deberá acceder, al cambio del personal que tenga un desempeño deficiente o inadecuado, que afecte el desarrollo del servicio, la imagen del CONTRATANTE, la seguridad de los usuarios de la vía, o del resto del personal y en general por cualquier razón debidamente fundamentada. En estos casos el CONTRATISTA deberá implementar el cambio requerido en un plazo no mayor de 15 días calendario.











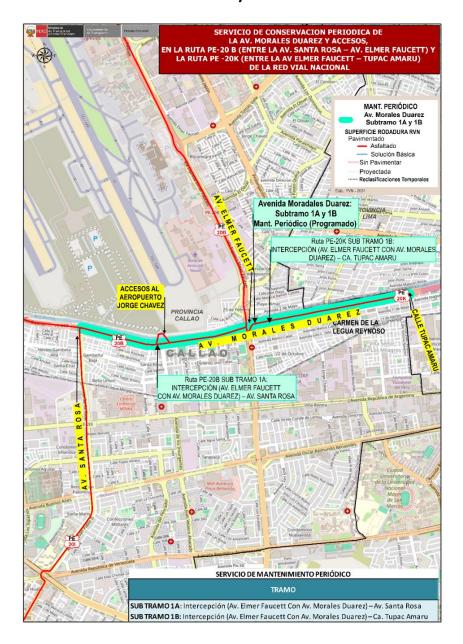


Página 23 de 105



SUB CAPITULO II. ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA - AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT - TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"















Página 24 de 105



Vice in nisterio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA - AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT - TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

Vía:	PE-20B y PE-20K: Av. Morales Duárez – RED VIAL NACIONAL		
Tramo:	TRAMO: AV MORALEZ DUÁREZ Ruta PE-20B SUB TRAMO 1A: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUÁREZ) – AV. SANTA ROSA (km 0+000 al km 2+200) Ruta PE-20K SUB TRAMO 1B: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUÁREZ) – CA. TUPAC AMARU (km 0+000 al km 2+000).		
Extensión:	4.2 kilómetros (las progresivas detalladas en el tramo ante mencionado son referenciales, las mismas que serán definidos durante la elaboración del PDT).		
Recursos asignados al servicio:	Los recursos asignados al servicio tienen por finalidad recuperar las condiciones iniciales de los sectores mencionados y garantizar el funcionamiento correspondiente de la avenida (vía principal) y áreas verdes (separador central y accesos). De este modo, el CONTRATISTA intervendrá en el tramo y sub tramos o sector teniendo en cuenta lo señalado en los presente TDR.		
Conocimiento del terreno:	Se recomienda a los participantes del procedimiento de selección, bajo su responsabilidad, y a su costo, visiten e inspeccionen la zona de trabajo y sus alrededores, a fin de que obtenga por sí mismos toda la información y certeza necesaria a fin de decidir si participan como postores y para preparar su propuesta. La presentación de la propuesta infiere el cumplimiento diligente de la		
	presente recomendación.		
	Las cifras que aparecen en la columna como cantidad del Formato N°01, reflejan la longitud referencial del tramo o sub tramos, consideradas en el valor referencial, y especificadas en los Términos de Referencia.		
Detalle del servicio:	Los anchos y sobreanchos considerados en el presente TDR son referenciales, las mismas que serán definidas por el CONTRATISTA durante la elaboración del DPT, los mismos que deberán guardar coherencia con lo que se encuentre existente en la zona de la vía lo cual será verificado por el Supervisor del Contrato y/o Subdirección de Conservación.		
	De la misma forma, el Supervisor del contrato deberá verificar la longitud definida por el CONTRATISTA.		
	Al ser el presente un servicio para recuperar las buenas condiciones de Transitabilidad de la vía; el CONTRATISTA deberá ejecutar lo señalado en el presente TDR.		















Página 25 de 105



Si se presentara el caso de considerar otros trabajos (no considerados en las actividades de los presentes Términos de Referencia) en los subtramos o sectores durante la elaboración del PDT, independientemente a lo descrito en el Presupuesto; la SUPERVISIÓN y la ENTIDAD evaluarán en su momento con la finalidad de cumplir el objetivo del contrato.

De no encontrarse alguna partida en la relación de actividades establecidas, se podrá pactar los precios en coordinación con la SUPERVISIÓN del Contrato y la Subdirección de Conservación de acuerdo a los costos de mercado que se tenga.

Si durante la elaboración del PDT el CONTRATISTA no considera la ejecución total o parcial de los metrados detallados en los TDR, estas serán deducidas, previo sustento del CONTRATISTA y aprobación de la Supervisión y Subdirección de Conservación.

2.1 TRAMO I: AV. MORALES DUÁREZ

2.2.1 SUBTRAMO 1A: INTERCEPCIÓN AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUÁREZ) KM 0+0000 HASTA AV. SANTA ROSA KM 2+200)

(km 0+000 al km 2+200)

Vía Principal: Ancho de Calzada 1 (E-O): 10.40 m Ancho de Calzada 2 (O-E): 6.80 m

Longitud : 2.20 km

- El tramo presenta una carpeta asfáltica existente
- El CONTRATISTA tiene la obligación de iniciar la conservación de la vía independientemente del tipo de superficie de rodadura desde el inicio efectivo del "SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"
- Se espera que el CONTRATISTA realice todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio necesarios.
- Todas las actividades, que realice el CONTRATISTA deben seguir los protocolos y utilizar las herramientas de seguridad necesarias para los usuarios de la vía y para su personal.
- Así mismo deberá eliminar por completo los materiales excedentes sobrantes inertes (no residuos domésticos ni peligrosos), los cuales serán trasladados a una desmontera autorizada como tal, el cual deberá ser previamente gestionado por el CONTRATISTA.
- Respecto a los trabajos en la calzada, se especifica lo siguiente:













Página 26 de 105



2.1 Conservación Periódica – Reciclado del Pavimento existente y Recapeo Asfáltico Unidad de Medida: km

Se inicia previa autorización de la Supervisión (o la Entidad).

- Conservación de Calzada:

a) Reciclado del pavimento existente con emulsión asfáltica

Reciclado a lo largo del Subtramo con una longitud de 2.20 km en los anchos indicados para cada calzada de la vía principal y acceso de Norte a Oeste (ingresando por Av. Faucett hacia Av. Morales Duárez), y el giro en U sentido: Oeste – Este, antes de llegar a la Av. Faucett, y el giro en Av. Santa

Se reciclará el pavimento existente en un espesor mínimo de 15 cm + 5cm de aporte de base granular haciendo un total de 20cm.

Se reciclará y estabilizará con emulsión asfáltica CSS-1h el pavimento existente, la emulsión asfáltica CSS-1h deberá ser fabricado con un tipo de cemento asfáltico enmarcadas en las Especificaciones Técnicas Generales EG-2013, Sección 415.02 (b).

El asfalto residual incorporado será de 3.0 % a 3.5 % en peso del material reciclado (5.0 % a 5.8 % de emulsión) y 0.5% de cemento portland tipo I respecto al peso del material reciclado; las cantidades y la incorporación de cemento Portland son referenciales y deberán ser corroboradas mediante diseño, deberá lograr una Estabilidad Marshall mínima de 1500 lb en condición húmeda.

Actividades mínimas

b) Aplicación de Riego de Liga con (MC-30)

Se aplicará una película a una tasa referencial de 400 cm3/m2 (0.38 Lts/m2) aplicación será sobre la base reciclada para la colocación el recapeo asfaltico. Se procederá a realizar la imprimación asfáltica, para la cual se utilizará asfaltos diluidos de curado medio (MC) o emulsiones de imprimación especialmente diseñadas para este propósito, Para el caso específico de aplicación de Imprimación asfáltica sobre la superficie de la base reciclada, la cantidad de material bituminoso mínimo a aplicar podrá ser incluso reducido, dependiendo de cómo se halle la textura y/ temperaturas, la cantidad mínima de material asfaltico aplicado deberá brindar características de adherencia y protección. El riego se aplicará en el ancho existente de la base reciclada existente a lo largo del tramo, así como en el 3 carril existente (carpeta asfáltica) en el sentido E-O de la vía principal.

c) Recapeo Asfaltico e= 7.5 cm.

Sobre la base reciclada y estabilizada, colocará un concreto asfáltico en caliente de espesor (e=7.50 cm), en los anchos indicados para cada calzada de la vía principal, así como en el 3 carril existente (carpeta asfáltica) en el sentido E-O se evaluara la pertinencia de colocar el recapeo asfaltico que deberá ser definido en el PDT; a lo largo del tramo, con cemento asfáltico













Página 27 de 105



modificado con polímero (dosificación cemento asfáltico 6% aprox.); según Manual de Conservación: Sección 460 y Manual Especificaciones Generales para Construcción EG-2013: secciones 415 y 423 (Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente).

Nota: incluye el acceso de Norte a Oeste (ingresando por Av. Faucett hacia Av. Morales Duárez) y el giro en U sentido: Oeste – Este, antes de llegar a la Av. Faucett y el cruce en Av. Nuevo Aeropuerto.

d) Acondicionamiento de Bermas (incluye plazoletas) Sentido E-O

Se ejecutarán en el sentido E-O en un ancho promedio de 2.0 m y en una longitud de 1600 m para las bermas y para las plazoletas en 50m longitud por 5 m de ancho. Las actividades incluyen: Excavación, perfilado y compactado, colocación y compactado de material de súbase en 15cm, aporte de base granular 20 cm estabilizada con emulsión asfáltica.

El aporte de base granular se estabilizará con emulsión asfáltica CSS-1h (5% a 6% emulsión del peso del suelo seco a estabilizar, con un 1% de cemento portlan tipo I respecto al peso del material estabilizado); las cantidades y la incorporación de cemento Portland son referenciales y deberán ser corroboradas mediante diseño, deberá lograr una Estabilidad Marshall mínima de 1500 lb en condición húmeda.

La emulsión asfáltica deberá ser fabricado con un tipo de cemento asfáltico enmarcadas en las Especificaciones Técnicas Generales EG-2013, Sección 415.02 (b).

Posterior a ello, se aplicará un riego de liga a una tasa referencial de 400 cm3/m2 (0.38 Lts/m2) aplicación será sobre la base estabilizada con emulsión asfáltica para la colocación del recapeo asfaltico. Se procederá a realizar la imprimación asfáltica, para la cual se utilizará asfaltos diluidos de curado medio (MC) o emulsiones de imprimación especialmente diseñadas para este propósito, Para el caso específico de aplicación de Imprimación asfáltica sobre la superficie de la base estabilizada con emulsión, la cantidad de material bituminoso mínimo a aplicar podrá ser incluso reducido, dependiendo de cómo se halle la textura y/ temperaturas, la cantidad mínima de material asfaltico aplicado deberá brindar características de adherencia y protección.

Sobre la base granular estabilizada y el riego de liga se colocará un concreto asfáltico en caliente de espesor (e=7.50 cm), en los anchos indicados para la berma y plazoletas a lo largo del subtramo con cemento asfáltico modificado con polímero (dosificación cemento asfáltico 6% aprox.); según Manual de Conservación: Sección 460 y Manual Especificaciones Generales para Construcción EG-2013: secciones 415 y 423 (Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente).













Página **28** de **105**





(02) Plazoletas tendrán una ubicación en el sentido E-O, las dimensiones serán 50m longitud por 5 m de ancho la cuales serán precisadas a mayor detalle en el plan de trabajo de acuerdo a la necesidad del servicio.

Sentido O-E

Se ejecutarán en el sentido O-E en un ancho promedio de 2.0 m y en una longitud de 1900 m para la berma, las actividades incluyen: Aporte de base granular de 5cm y el estabilizado con emulsión asfáltica del material existente 15cm, haciendo un total de base estabilizada con emulsión asfáltica de 20cm.

El aporte de base granular se estabilizará con emulsión asfáltica CSS-1h (5% a 6% emulsión del peso del suelo seco a estabilizar, con un (1.5% a 2%) de cemento portlan tipo I respecto al peso del material estabilizado); las cantidades y la incorporación de cemento Portland son referenciales y deberán ser corroboradas mediante diseño, deberá lograr una Estabilidad Marshall mínima de 1500 lb en condición húmeda.

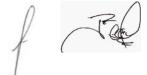
La emulsión asfáltica deberá ser fabricado con un tipo de cemento asfáltico enmarcadas en las Especificaciones Técnicas Generales EG-2013, Sección 415.02 (b).

Posterior a ello, se aplicará un riego de liga a una tasa referencial de 400 cm3/m2 (0.38 Lts/m2) aplicación será sobre la base estabilizada con emulsión asfáltica para la colocación del recapeo asfaltico. Se procederá a realizar la imprimación asfáltica, para la cual se utilizará asfaltos diluidos de curado medio (MC) o emulsiones de imprimación especialmente diseñadas para este propósito, Para el caso específico de aplicación de Imprimación asfáltica sobre la superficie de la base estabilizada con emulsión, la cantidad de material bituminoso mínimo a aplicar podrá ser incluso reducido, dependiendo de cómo se halle la textura y/ temperaturas, la cantidad mínima de material asfaltico aplicado deberá brindar características de adherencia y protección.

Sobre la base granular estabilizada y el riego de liga se colocará un concreto asfáltico en caliente de espesor (e=7.50 cm), en los anchos indicados para la berma y plazoletas a lo largo del subtramo con cemento asfáltico modificado con polímero (dosificación cemento asfáltico 6% aprox.); según Manual de Conservación: Sección 460 y Manual Especificaciones Generales para Construcción EG-2013: secciones 415 y 423 (Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente).

e) Nivelación de tapa de buzones.

Se realizará según las recomendaciones de la Sección 503 de las Especificaciones Técnicas EG-2013. La nivelación de las tapas de los buzones es con respecto a la rasante final. Para lo cual el Contratista deberá ejecutar los elementos de concreto necesarios para este fin.













Página 29 de 105



- Conservación de Señalización y dispositivos de Seguridad Vial:

f) Señales Verticales (Preventivas y/o Reglamentarias y/o Informativas):

El CONTRATISTA deberá cumplir con esta actividades de acuerdo a lo planteado, reponiendo y adicionando señales verticales (inc.poste), las cuales deben cumplir con lo establecido en el Capítulo 2 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, concernientes a zonas urbanas, principalmente al respecto de:

- Forma
- Colores
- Dimensiones
- Retroreflectividad
- Localización
- Altura
- Angulo de Colocación

Así también la colocación de las señales verticales debe ser concordante con los requisitos del Capítulo 8 Señalización y Seguridad Vial de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente.

g) Marcas en el Pavimento:

Consiste en la colocación de las marcas sobre la el recapeo asfaltico luego de la intervención. De acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

El CONTRATISTA deberá realizar el pintado de las Líneas laterales, separadores de carril y Marcas en el pavimento como son flechas direccionales, señales de PARE y cruceros.

Podrá realizar esta actividad con pintura convencional de tráfico TTP-115 tipo 2 o pintura de tráfico de 100% acrílico o plásticos en frio de doble componentes. También se utilizarán microesferas de vidrio para la retroreflectividad en una proporción de 3.5 kgs/Gal.

La demarcación con pintura debe ser aplicada a presión, haciendo que ésta penetre en los poros del pavimento, dándole más duración, así como otras características de que define las Especificaciones Técnicas para Pinturas de Obras Viales.

h) Reposición de Sardineles:

El objetivo es mantener los sardineles trabajando eficientemente, permitiendo un adecuado confinamiento del pavimento. Así como canalizando convenientemente el tráfico.

Una función complementaria de los sardineles es la protección del pavimento del agua proveniente del riego de jardines.















Página 30 de 105



La sección típica del sardinel en este tramo deberá quedar a altura de 0.20 m. sobre el nivel de la rasante, un ancho de 0.15 m, y con una cimentación técnica propuesta por el Contratista.

Para la ejecución de esta actividad el Concreto deberá ser como mínimo de Clase E f'c= 17.162 MPa (175 kg/cm²) con refuerzo de acero corrugado grado 60 y fy = 4200 kg/cm², y deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección 503 y 504 de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente.

La ubicación exacta de los sectores a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados en los presentes Términos de Referencia.

i) Muros Newjersey: (1.25x2.00)

Se emplearán esencialmente como separador de vías, canalización y para absorber las energías de impacto en caso de accidentes de circulación o contenedor de vehículos; el empleo en las plazoletas evitara que los vehículos invadan la zona de trabajo y en caso de accidentes o desperfectos sirva como aislador y separador del ensanche de calzada.

j) Reposición de cerco metálico:

Se ejecutan en toda la berma central de la Av. Morales Duarez.

k) Reposición e instalación de semáforos:

Para regular de forma alternada y periódica los volúmenes de tránsito de la Av. Morales Duárez en el cruce con la Av. Santa Rosa, Av. Aeropuerto y Av. Elmert Faucett, se hará uso de semáforos temporales; dispositivos que mejorarán las condiciones de tránsito actual y con el incremento de tráfico producto de la puesta en operación del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Los sistemas de semáforos incluirán: Adquisición de soporte tipo ménsula; Adquisición e instalación de semáforos para vehículos; Adquisición e instalación de semáforos para peatones; Adquisición e instalación de controlador de tráfico; Adquisición e instalación de Pozo a tierra; Canalización subterránea; estas deben incluir la limpieza y señalización en la zona de trabajo.

- Conservación ambiental:

l) Programa de monitoreo ambiental:

Implementar y ejecutar el programa de monitoreo de acuerdo a lo establecido en la FITSA aprobada.

m) Recuperación Ambiental de Áreas Afectadas:

Referido a la recuperación de las zonas afectadas por la intervención del servicio, mediante el sembrío de grass natural, para el cierre del patio de máquinas, almacén y acopio temporal de residuos sólidos.













Página **31** de **105**



n) Acondicionamiento de Área Verde:

Todos los sectores destinados a las áreas verdes, independientemente de tener o no grass, al momento de la entrega de terreno, deberán ser atendidas por el CONTRATISTA, de manera que, al culminar la intervención total de la vía, todas éstas áreas estén cubiertas de grass y en buen estado de conservación.

Es responsabilidad del CONTRATISTA, mantener las áreas verdes hasta el momento de su recepción final, de acuerdo a la sección 906 de la EG - 2013

La ubicación exacta de los sectores a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados en los presentes Términos de Referencia.

Notas:

- La estructura de pavimento a ejecutar deberá cumplir la demanda de tráfico proyectado en el periodo de diseño, debiendo sustentarse técnicamente. El CONTRATISTA deberá realizar las prospecciones cada 500 mts. con 1.50 mts de profundidad como mínimo por debajo del nivel de la subrasante (subyacente a la estructura del pavimento), adjuntando los ensayos estándares y especiales de las capas granulares existente y del suelo de fundación, identificando los espesores de la estructura existente.
- El CONTRATISTA deberá presentar y sustentar la solución planteada en los presentes Términos de Referencia (reciclado y estabilizado con emulsión asfáltica + carpeta asfáltica), debiendo contar con la aprobación de la Supervisión.
- La ubicación exacta de los subtramos a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados son referenciales en los presentes Términos de Referencia.
- Todos estos trabajos se ejecutarán en el ancho de la Vía Principal y accesos.
- El reciclado del pavimento deberá tener como sustento un Estudio de Tráfico el cual será desarrollado por el CONTRATISTA.
- Se deberá considerar las actividades de Trabajos de Plataforma y Concreto en las Vías en la longitud del Tramo.
- Estos trabajos se ejecutarán en el ancho total que incluye la calzada y bermas.
- Al término de la ejecución del reciclado del pavimento, la superficie terminada deberá presentar los bombeos y peraltes correspondientes.

Nivel de Servicio:	
Periodo de	-
diseño:	

Deben de cumplir con lo establecido en la **Tabla para el Control del Servicio**El periodo de diseño de la solución planteada no será menor a cinco (5) años para el Reciclado, estabilizado y Pavimento asfaltico en caliente.

Procedimientos y cantidades mínimas:

 Los trabajos de reciclado, recapeo asfaltico y otros, se ejecutarán según lo especificado en la norma técnica aplicable a esta práctica y que están indicados en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los TDR; debiendo cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. El presente servicio será controlado por indicadores de niveles servicio, por lo que el CONTRATISTA













Página **32** de **105**



	ejecutará todas las actividades, que se requieran con la finalidad de cumplir
	con el servicio exigido y al costo ofertado.
	- Para el caso específico de señales preventivas, reglamentarias, informativas,
	marcas en el pavimento, tachones, tachas retroreflectivas, sardineles, muros
	New Jersey, resalto circular, barreras de seguridad vial, cerco metálico; el
	CONTRATISTA deberá cumplir con ejecutar mínimamente las cantidades
	indicadas en el cuadro de cantidades y metrados, debiendo el CONTRATISTA
	evaluar las cantidades reales que requiera el servicio.
	- El pago de este tramo se efectuará en función al kilómetro (km) del tramo o
	subtramo y cuando se hayan concluido los trabajos necesarios para el
	cumplimiento de los niveles de servicio solicitado por la entidad.
Pago de la	- Los Informes Mensuales constituyen los documentos de registro para
actividad:	comprobar el cumplimiento del servicio solicitado. Este Informe deberá ser
actividad.	suscrito por el representante del CONTRATISTA como responsable del servicio
	y por el Supervisor.
	- La Entidad podrá implementar otros medios de registro del servicio en el
	transcurso del contrato o disponer de la Supervisión del servicio por terceros,
	en cualquier momento.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	DESCRIPCIÓN		METRADO	
	SUB TRAMO 1A : INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUAREZ) – AV. SANTA ROSA (km 0+000 al km 2+200)			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (PE-20B)	Glb	1.00	
1.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2.20	
1.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	Glb	1.00	
2.00	CONSERVACION DE CALZADA			
2.01	APORTE DE BASE GRANULAR E=0.05 m	m3	1,745.50	
2.02	RECICLADO DE PAVIMENTO EXISTENTE CON EMULSION ASFALTICA E=0.20cm	m2	34,910.00	
2.03	RIEGO DE LIGA (MC-30)	m2	40,310.00	
2.04	RECAPEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE E= 3"	m2	40,310.00	
3.00	CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE BERMA (INC. PLAZOLETA)			
3.01	EXCAVACIÓN (E-O)	m3	1,295.00	
3.02	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	3,700.00	
3.03	COLOCACION Y COMPACTADO DE MATERIAL SUB BASE E=0.15m (E-O)	m3	480.00	
3.04	ESTABILIZADO CON EMULSIÓN ASFALTICA CON APORTE DE BASE GRANULAR E= 0.20m (E-O)	m3	640.00	
3.05	APORTE DE BASE GRANULAR E=0.05 m (O-E)	m3	190.00	
3.06	ESTABILIZADO CON EMULSIÓN ASFALTICA CON APORTE DE BASE GRANULAR E= 0.20m (O-E)	m3	760.00	
3.07	RIEGO DE LIGA (MC-30)	m2	7,500.00	















Página 33 de 105



3.08	RECAPEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE E= 3"	m2	7,500.00
4.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
4.01	INSTALACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS INC. POSTE (0.60m x 0.60m)	und	12.00
4.02	INSTALACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS INC. POSTE (0.60m x 0.60m)	und	8.00
4.03	INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS INC. POSTE	m2	12.50
4.04	COLOCACION DE TACHAS RETRORREFLECTIVAS	und	660.00
4.05	COLOCACIÓN DE TACHONES	und	700.00
4.06	REPOSICION DE CERCO METALICO (H=2.00 m) , INCL MALLA GALVANIZADA	m	3,800.00
4.07	COLOCACIÓN DE ACERAS DE CONCRETO (E=4")	m2	200.00
4.08	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	1,540.00
4.09	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	1,540.00
4.10	REPOSICION DE SARDINELES	m	4,400.00
4.11	PINTADO DE SARDINELES	m2	880.00
4.12	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BUZONES	und	12.00
4.13	MUROS NEW JERSEY (H=1,25 m. L=2.00)	m	250.00
4.14	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS	glb	1.00
5.00	CONSERVACIÓN MUROS		
5.01	REPOSICIÓN DE MUROS Y PARAPETOS DE CONCRETO	m3	132.00
5.02	REPARACIÓN DE MUROS Y PARAPETOS DE CONCRETO	m2	880.00
6.00	CONSERVACIÓN AMBIENTAL		
6.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Glb	1.00
6.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	m2	500.00
6.03	ACONDICIONAMIENTO DE AREA VERDE	m2	8,800.00
6.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	3,312.14

Control del Servicio:

- El cumplimiento del Servicio será medido en las zonas donde se haya ejecutado los trabajos, de acuerdo al avance, y se realizará de acuerdo al Sub Capítulo IV Procedimiento de Supervisión en los Contratos por Servicio de los presentes términos de referencia.
- La verificación del cumplimiento del servicio prestado o el incumplimiento del mismo, deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del CONTRATISTA y por el Supervisor.
- La Entidad podrá implementar otros medios de verificación del servicio en el transcurso del contrato o disponer la Supervisión del servicio por terceros en cualquier momento.













Página 34 de 105



Tabla para el Control del Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia	
	Baches	Visual	Sin baches	
	Fisuras > 2mm	Odómetro	No hay tolerancia	
	Fisuras >1mm y < 2mm	Odómetro	No hay tolerancia	
	Fisuras < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán observadas por la supervisión para evitar el incremento	
Calzada	Ahuellamiento	Regla	0% maximo de area con ahuellamiento mayor a 6mm	
Caizada	Exudaciones	Visual	No hay Tolerancia	
	Peladuras y desprendimiento en calzada	Visual	No hay Tolerancia	
	Peladuras y desprendimiento en bordes	Visual	No hay Tolerancia	
	IRI	Instrumental	<= 2.5 m/Km. ¹	
Limpieza	Calzada y Bermas	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio	
Berma	Baches	Visual	Sin baches ni fisuras	
	Sellado de juntas	Visual	No hay tolerancia (selladas todas las juntas por completo)	
Veredas y Sardineles	Desnivel entre juntas	Regla	<10 mm	
	Superficie	Visual	Completos, pintados y limpios	
	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco:270cd/lux/m2; Amarillo: 200cd/lux/m2. Equipo proporcionado por el CONTRATISTA	
Señalización	Vertical	Inspección visual del cimiento, soporte y placa	Completas, pintadas, limpias, en buen estado y sin vegetación u otro material en su entorno que impida visibilidad. No se admitirán paneles sueltos o desajustados, Fisuras, fracturas o armaduras a la vista en el caso de soportes de hormigón: Oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos, Deficiencias en el pintado,	

¹ Solo para las actividades de reciclado y recapeo asfaltico.









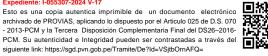














			Vegetación en su entorno que impida la visibilidad. Falta total o parcial de los pernos.
		Retroreflectómetro vertical. (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°).	Completas y limpias Blanco: 360cd/lux*m2; Amarillo: 270cd/lux*m2; verde: 145cd/lux*m2. Equipo proporcionado por el CONTRATISTA
	Tachas	Por inspección visual y con una wincha o regla se identifican las distancias entre tachas, debiendo estar acordes a lo especificado (***), o se identifican la distancia de desplazamiento desde su posición inicial o su condición	0% de tachas con desplazamiento de su posición original, o con deterioros totales o parciales del área o del cuerpo retrorreflectantes, o tachas pérdidas o inútiles (no cumplen función retroreflectivo)
	Tachas – Retroreflectancia	Coeficiente mínimo de Retroreflectancia, para las tachas nuevas	De acuerdo a lo especificado (***)
	Semáforos	Visual	Siempre soportes, semáforos y equipos complementarios limpio y operativos. No se admite semáforos con diodos quemados, sucios, con soportes con oxido, tendido de cables por debajo de los 7.00m de altura, equipos destruidos, con ausencia y desajuste de pernos de fijación, ni elementos que limiten la visibilidad de semáforos.
	Cerco Metálico y/o baranda	Visual	Siempre limpios, bien pintados y en buen estado. Sin de laminación o desgaste de la capa de pintura. Sin corrosión u oxidación en los elementos. No se admitirán cerco metálico y/o barandas, destruidas, ni elementos sueltos o incompletos.
Elementos de Seguridad	Muros New Jersey	Visual	Siempre limpios, en buen estado y sin obstáculos para su visualización. No se admitirán destruidas o con rajaduras.
	Reductor de Velocidad	Visual	Completos, pintados, limpios, en buen estado, sin vegetación u otro material en su entorno que impida la visibilidad.















Página 36 de 105



	Muros y parapetos	Visual	Siempre limpias, pintadas, completos y en buen estado; libres de vegetación, hongos, moho, musgos, eflorescencias y barro. Sin de laminación o desgaste de la capa de Pintura. No se admitirán deterioros superficiales en los elementos concretos.
Tratamiento de áreas verdes	Falta y/o Grass en mas estado (Receco)	Visual	máximo un 1% de área total
Buzones	Desnivel entre tapa de buzón y calzada	Regla	tolerancia <= 5 mm

^(***) Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC (Vigente).

Nota:

- a. Se deberá considerar las actividades de Trabajos de Plataforma y Concreto en las Vías de Intersección en la longitud del Tramo.
- b. No debe existir desmonte en su entorno.
- c. Ancho mínimo en demarcación de líneas de borde de calzada es de 10 cm (color blanco).
- d. No se admiten mensajes con perforaciones o daños, como pegatinas o pintura ni dobleces; Paneles sueltos o desajustados ni falta, total o parcial de los pernos; fisuras, fracturas o armaduras a la vista, en el caso de soportes de hormigon; oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos, ni deficiencias en el pintado. No debe existir vegetación en su entorno que impida la visibilidad. Retroreflectometro Vertical Coeficiente de reflectividad mínimo (ángulo de observación de 0.2° y de incidencia de 4°)
- e. LAS MEDICIONES DE NIVELES DE SERVICIO SE REALIZARÁ A LOS ELEMENTOS DE LA VIA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA. Se precisa, que no se medirá nivel de servicio en los elementos que no haya colocado o ejecutado el CONTRATISTA.













Página **37** de **105**



2.2.2 SUBTRAMO 1B: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUÁREZ) – CA. TÚPAC AMARU (km 0+000 al km 2+000).

(km 0+000 al km 2+000)

Vía Principal: Ancho de Calzada 1 (E-O): 7.20 m Ancho de Calzada 2 (O-E): 7.20 m

Longitud : 2.00 km

- El tramo presenta una carpeta asfáltica existente
- El CONTRATISTA tiene la obligación de iniciar la conservación de la vía independientemente del tipo de superficie de rodadura desde el inicio efectivo del "SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"
- Se espera que el CONTRATISTA realice todas las actividades necesarias para alcanzar los niveles de servicio necesarios.
- Todas las actividades, que realice el CONTRATISTA deben seguir los protocolos y utilizar las herramientas de seguridad necesarias para los usuarios de la vía y para su personal.
- Así mismo deberá eliminar por completo los materiales excedentes sobrantes inertes (no residuos domésticos ni peligrosos), los cuales serán trasladados a una desmontera autorizada como tal, el cual deberá ser previamente gestionado por el CONTRATISTA.
- Respecto a los trabajos en la calzada, se especifica lo siguiente:

2.1 Conservación Periódica – Fresado de Carpeta existente y Recapeo Asfáltico Unidad de Medida: km

Se inicia previa autorización de la Supervisión (o la Entidad).

- Conservación de Calzada:

a) Fresado del pavimento existente e=5cm

Se realizará el Fresado de Pavimento Asfáltico e=5.00 cm de espesor. Este trabajo consiste en cortar la capa de rodadura del pavimento existente, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con la SECCIÓN 435 de la EG- 2013 - MTC.

El equipo para la ejecución de los trabajos deberá ser una máquina fresadora, cuyo estado, potencia y capacidad productiva garanticen el correcto cumplimiento del plan de trabajo. Si durante el transcurso de los trabajos, se observa deficiencias o mal funcionamiento de la máquina, ordenará su reemplazo.

Durante el fresado se tendrá especial cuidado de no destruir las cajas de señal, buzones de agua, desagüe y camas telefónicas existentes, además se eliminará el material producto de los trabajos de remoción.

- El Contratista deberá utilizar equipo autopropulsado con las siguientes características:
 - ✓ Equipado con un control automatizado para la profundidad de corte.
 - ✓ Capaz de mantener una profundidad de corte uniforme.





Actividades

mínimas











Página 38 de 105

xpediente: I-055307-2024 V-1





- √ Capaz de fresar a la profundidad requerida.
- ✓ Capaz de triturar el material fresado.

En la ejecución del fresado, será necesario tomar medidas de seguridad vial debiendo emplearse las señales y elementos de seguridad vial de acuerdo al caso (tranqueras, conos, chalecos u otros).

b) Aplicación de Riego de Liga con (MC-30)

Se aplicará una película a una tasa referencial de 400 cm3/m2 (0.38 Lts/m2) aplicación será sobre la carpeta fresada para la colocación del recapeo asfaltico. El riego se aplicará en todo el ancho existente la superficie fresada a lo largo del tramo.

c) Recapeo Asfaltico e= 7.5 cm.

Sobre la carpeta fresada se colocará un concreto asfáltico en caliente de espesor (e=7.50 cm), en los anchos indicados para cada calzada de la vía principal; a lo largo del tramo, con cemento asfáltico modificado con polímero (dosificación cemento asfáltico 6% aprox.); según Manual de Conservación: Sección 460 y Manual Especificaciones Generales para Construcción EG-2013: secciones 415 y 423 (Pavimento de Concreto Asfáltico en Caliente).

Sub tramo	Longitud (m)	ancho (m) por calzada
Km 00+000- km 02+000	2000.00	7.20
Total	2000.00	

- Conservación de Plataforma (Adecuación de Acceso Av. Morales Duarez Hacia La Av. Fauccet)

Como parte de la prevención y corrección del giro en el sentido E-N, y mitigar la accidentabilidad en favor de la seguridad de los usuarios de la vía. Se realizarán acondicionamiento al giro, dichas actividades incluirán: demolición de concreto, demolición de pavimento asfaltico, retiro de cerco metálico y posterior a ello se realizará una excavación manual, perfilado y compactado y la colocación de un pavimento rígido. Todo ello, será precisado a mayor detalle en el plan de trabajo.

- Conservación de Señalización y dispositivos de Seguridad Vial:

d) Señales Verticales (Preventivas y/o Reglamentarias y/o Informativas):

El CONTRATISTA deberá cumplir con esta actividades de acuerdo a lo planteado, reponiendo y adicionando señales verticales (inc.poste), las cuales deben cumplir con lo establecido en el Capítulo 2 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, concernientes a zonas urbanas, principalmente al respecto de:













Página **39** de **105**



- Forma
- Colores
- Dimensiones
- Retroreflectividad
- Localización
- Altura
- Angulo de Colocación

Así también la colocación de las señales verticales debe ser concordante con los requisitos del Capítulo 8 Señalización y Seguridad Vial de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente.

e) Marcas en el Pavimento:

Consiste en la colocación de las marcas sobre el recapeo asfaltico mortero asfaltico, luego de la intervención. De acuerdo a lo indicado en el Capítulo 3 del Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente.

El CONTRATISTA deberá realizar el pintado de las Líneas laterales, separadores de carril y Marcas en el pavimento como son flechas direccionales, señales de PARE y cruceros.

Podrá realizar esta actividad con pintura convencional de tráfico TTP-115 tipo 2 o pintura de tráfico de 100% acrílico o plásticos en frio de doble componentes. También se utilizarán microesferas de vidrio para la retroreflectividad en una proporción de 3.5 kgs/Gal.

La demarcación con pintura debe ser aplicada a presión, haciendo que ésta penetre en los poros del pavimento, dándole más duración

f) Reposición de Sardineles:

El objetivo es mantener los sardineles trabajando eficientemente, permitiendo un adecuado confinamiento del pavimento. Así como canalizando convenientemente el tráfico.

Una función complementaria de los sardineles es la protección del pavimento del agua proveniente del riego de jardines.

La sección típica del sardinel en este tramo deberá quedar a altura de 0.20 m. sobre el nivel de la rasante, un ancho de 0.15 m. y con una cimentación técnica propuesta por el Contratista.

Para la ejecución de esta actividad el Concreto deberá ser como mínimo de Clase E f'c= 17.162 MPa (175 kg/cm²) con refuerzo de acero corrugado grado 60 y fy = 4200 kg/cm², y deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Sección 503 y 504 de las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente.















Página 40 de 105



La ubicación exacta de los sectores a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados en los presentes Términos de Referencia.

o) Muros Newjersey: (1.25x2.00)

Se emplearán esencialmente como separador de vías, canalización y para absorber las energías de impacto en caso de accidentes de circulación o contenedor de vehículos; el empleo en las plazoletas evitara que los vehículos invadan la zona de trabajo y en caso de accidentes o desperfectos sirva como aislador y separador del ensanche de calzada.

g) Nivelación de tapa de buzones.

Se realizará según las recomendaciones de la Sección 503 de las Especificaciones Técnicas EG-2013. La nivelación de las tapas de los buzones es con respecto a la rasante final. Para lo cual el Contratista deberá ejecutar los elementos de concreto necesarios para este fin.

h) Reposición e instalación de semáforos:

Para regular de forma alternada y periódica los volúmenes de tránsito de la Av. Morales Duárez en el cruce con la Av. Elmert Faucett y el Jr. Jorge Chávez, se hará uso de semáforos temporales; dispositivos que mejorarán las condiciones de tránsito actual y con el incremento de tráfico producto de la puesta en operación del nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Los sistemas de semáforos incluirán: Adquisición de soporte tipo ménsula; Adquisición e instalación de semáforos para vehículos; Adquisición e instalación de semáforos para peatones; Adquisición e instalación de controlador de tráfico; Adquisición e instalación de Pozo a tierra; Canalización subterránea; estas deben incluir la limpieza y señalización en la zona de trabajo

i) Resalto circular:

Esta actividad comprende la colocación de gibas o reductores de velocidad tipo resalto de acuerdo al ancho de la vía existente con su respectiva señalización (Pintado de Giba).

- Conservación ambiental:

j) Programa de monitoreo ambiental:

Implementar y ejecutar el programa de monitoreo de acuerdo a lo establecido en la FITSA aprobada.

k) Recuperación Ambiental de Áreas Afectadas:

Referido a la recuperación de las zonas afectadas por la intervención del servicio, mediante el sembrío de grass natural, para el cierre del patio de máquinas, almacén y acopio temporal de residuos sólidos.

) Acondicionamiento de Área Verde:

Todos los sectores destinados a las áreas verdes, independientemente de tener o no grass, al momento de la entrega de terreno, deberán ser













Página **41** de **105**



atendidas por el CONTRATISTA, de manera que, al culminar la intervención total de la vía, todas éstas áreas estén cubiertas de grass y en buen estado de conservación.

Es responsabilidad del CONTRATISTA, mantener las áreas verdes hasta el momento de su recepción final, de acuerdo a la sección 906 de la EG - 2013.

La ubicación exacta de los sectores a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados en los presentes Términos de Referencia.

Notas:

- El CONTRATISTA deberá presentar y sustentar la solución planteada en los presentes Términos de Referencia (fresado y colocación de carpeta asfáltica), debiendo contar con la aprobación de la Supervisión.
- La ubicación exacta de los subtramos a intervenir se determinará en campo teniendo en cuenta los metrados registrados son referenciales en los presentes Términos de Referencia.
- Todos estos trabajos se ejecutarán en el ancho de la Vía Principal y accesos.
- El fresado de la carpeta existente es de (5) cm de espesor en la Vía, la cual deberá ser ejecutada necesariamente dicho espesor como mínimo de acuerdo al detalle descrito.
- Se deberá considerar las actividades de Trabajos de Plataforma y Concreto en las Vías en la longitud del Tramo.
- Estos trabajos se ejecutarán en el ancho total que incluye la calzada y bermas.
- Al término de la ejecución del fresado y recapeo asfaltico la superficie terminada deberá presentar los bombeos y peraltes correspondientes.

Nivel de Servicio: Periodo de diseño:

Deben de cumplir con lo establecido en la **Tabla para el Control del Servicio**

- El periodo de diseño de la solución planteada no será menor a cinco (5) años para el fresado y recapeo asfaltico.

Procedimientos y cantidades mínimas:

- Los trabajos de fresado, recapeo asfaltico y otros, se ejecutarán según lo especificado en la norma técnica aplicable a esta práctica y que están indicados en el numeral 1.4 del Sub Capítulo I de los TDR; debiendo cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia. El presente servicio será controlado por indicadores de niveles servicio, por lo que el CONTRATISTA ejecutará todas las actividades, que se requieran con la finalidad de cumplir con el servicio exigido y al costo ofertado.
- Para el caso específico de señales preventivas, reglamentarias, informativas, marcas en el pavimento, tachones, tachas retroreflectivas, sardineles, muros New Jersey, resalto circular, barreras de seguridad vial, cerco metálico; el CONTRATISTA deberá cumplir con ejecutar mínimamente las cantidades indicadas en el cuadro de cantidades y metrados, debiendo el CONTRATISTA evaluar las cantidades reales que requiera el servicio.













Página **42** de **105**



- El pago de este tramo se efectuará en función al kilómetro (km) del tramo o subtramo y cuando se hayan concluido los trabajos necesarios para el cumplimiento de los niveles de servicio solicitado por la entidad.

Pago de la actividad:

- Los Informes Mensuales constituyen los documentos de registro para comprobar el cumplimiento del servicio solicitado. Este Informe deberá ser suscrito por el representante del CONTRATISTA como responsable del servicio y por el Supervisor.
- La Entidad podrá implementar otros medios de registro del servicio en el transcurso del contrato o disponer de la Supervisión del servicio por terceros, en cualquier momento.

Las cantidades y metrados indicados en el Cuadro siguiente sustentan el valor referencial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO			
SUB T	SUB TRAMO 1B: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUAREZ) – CA. TUPAC AMARU (km 0+000 al km 2+000).					
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (PE-20K)	Glb	1.00			
1.02	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	km	2.00			
1.03	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	Glb	1.00			
2.00	CONSERVACION DE CALZADA					
2.01	FRESADO DE LA CARPETA ASFALTICA (E= 2")	m2	30,800.00			
2.02	SELLADO DE FISURAS EN CALZADA MAYOR A 3 MM.	m	3,200.00			
2.03	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	616.00			
2.04	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	462.00			
2.05	RIEGO DE LIGA PARA RECAPEO	m2	30,800.00			
2.06	RECAPEO DE CARPETA ASFALTICA (E=3")	m2	30,800.00			
3.00	CONSERVACION DE PAVIMENTO RIGIDO (GIRO JORGE CHAVEZ)					
3.01	EXCAVACIÓN MANUAL (E=2.5 CM.)	m3	12.75			
3.02	PERFILADO Y COMPACTADO MANUAL	m2	510.00			
3.03	PAVIMENTO RIGIDO DE CONCRETO E=3"	m3	38.25			
4.00	CONSERVACION DE PLATAFORMA (ADECUACIÓN DE ACCESO AV. MORALES DUAREZ HACIA LA AV. FAUCCET)					
4.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO (SARDINEL y VEREDA)	m3	18.00			
4.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO (CICLOVIA) (E=5 cm.)	m2	120.00			
4.03	RETIRO DE CERCO METALICO (H=1.50 m.)	m2	90.00			
4.04	EXCAVACIÓN MANUAL (E=5.00 CM)	m3	6.00			
4.05	PERFILADO Y COMPACTADO	m2	120.00			
4.06	PAVIMENTO RIGIDO DE CONCRETO E=3"	m3	11.25			















Página 43 de 105



5.00	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
5.01	INSTALACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS INC. POSTE (0.60m x 0.60m)	und	18.00
5.02	INSTALACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS INC. POSTE (0.60m x 0.60m)	und	12.00
5.03	INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS INC. POSTE	m2	7.50
5.04	COLOCACION DE TACHAS RETRORREFLECTIVAS	und	600.00
5.05	MARCAS PROVISIONALES EN EL PAVIMENTO	m2	1,200.00
5.06	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	1,200.00
5.07	REPOSICIÓN DE ACERAS DE CONCRETO	m2	210.00
5.08	REPOSICION DE SARDINELES	m	6,060.00
5.09	PINTADO DE SARDINELES	m2	1,212.00
5.10	NIVELACIÓN DE TAPAS DE BUZONES	und	30.00
5.11	MUROS NEW JERSEY (H=1,25 m. L=2.00)	m	50.00
5.12	RESALTO CIRCULAR DE 3.00M DE LONGITUD DE CUERDA	m	18.00
5.13	BARRERAS DE SEGURIDAD VIAL, NIVEL DE CONTENCIÓN H4b (UNE EN 1317)	m	120.00
5.14	BARRERAS DE SEGURIDAD VIAL, NIVEL DE CONTENCIÓN H3 (UNE EN 1317)	m	510.00
5.15	REPOSICION DE CERCO METALICO (H=2.00 m) , INCL MALLA GALVANIZADA	m	60.00
5.16	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SEMAFOROS	glb	1.00
6.00	CONSERVACIÓN AMBIENTAL		
6.01	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	Glb	1.00
6.02	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS AFECTADAS	m2	750.00
6.03	ACONDICIONAMIENTO DE AREA VERDE	m2	9,000.00
6.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.193.42

Control del Servicio:

- El cumplimiento del Servicio será medido en las zonas donde se haya ejecutado los trabajos, de acuerdo al avance, y se realizará de acuerdo al Sub Capítulo IV Procedimiento de Supervisión en los Contratos por Servicio de los presentes términos de referencia.
- La verificación del cumplimiento del servicio prestado o el incumplimiento del mismo, deberá ser suscrita por el responsable del tramo como representante del CONTRATISTA y por el Supervisor.
- La Entidad podrá implementar otros medios de verificación del servicio en el transcurso del contrato o disponer la Supervisión del servicio por terceros en cualquier momento.

Tabla para el Control del Servicio

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Calzada	Baches	Visual	Sin baches
	Fisuras > 2mm	Odómetro	No hay tolerancia













Página **44** de **105**



	Fisuras >1mm y < 2mm	Odómetro	No hay tolerancia
	Fisuras < 1mm	Odómetro	No se controlan, serán observadas por la supervisión para evitar el incremento
	Ahuellamiento	Regla	0% máximo de área con ahuellamiento mayor a 6mm
	Exudaciones	Visual	No hay Tolerancia
	Peladuras y desprendimiento en calzada	Visual	No hay Tolerancia
	Peladuras y desprendimiento en bordes	Visual	No hay Tolerancia
Limpieza	Calzada y Bermas	Visual	Siempre limpia libre de escombros producto de la ejecución del servicio
Berma	Baches	Visual	Sin baches ni fisuras
	Sellado de juntas	Visual	No hay tolerancia (selladas todas las juntas por completo)
Veredas y Sardineles	Desnivel entre juntas	Regla	<10 mm
	Superficie	Visual	Completos, pintados y limpios
	Horizontal	Retroreflectómetro horizontal (ángulo de observación de 1,05° y ángulo de entrada de 88,76°).	Completas y Limpias Blanco:270cd/lux/m2; Amarillo: 200cd/lux/m2. Equipo proporcionado por el CONTRATISTA
Señalización	Vertical	Inspección visual del cimiento, soporte y placa	Completas, pintadas, limpias, en buen estado y sin vegetación u otro material en su entorno que impida visibilidad. No se admitirán paneles sueltos o desajustados, Fisuras, fracturas o armaduras a la vista en el caso de soportes de hormigón: Oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos, Deficiencias en el pintado, Vegetación en su entorno que















Página 45 de 105



			impida la visibilidad. Falta total o parcial de los pernos.
		Retroreflectómetro vertical. (Tipo IV: ángulo de observación 0.2° y ángulo de entrada - 4°).	Completas y limpias Blanco: 360cd/lux*m2; Amarillo: 270cd/lux*m2; verde: 145cd/lux*m2. Equipo proporcionado por el CONTRATISTA
	Tachas	Por inspección visual y con una wincha o regla se identifican las distancias entre tachas, debiendo estar acordes a lo especificado (***), o se identifican la distancia de desplazamiento desde su posición inicial o su condición	0% de tachas con desplazamiento de su posición original, o con deterioros totales o parciales del área o del cuerpo retrorreflectantes, o tachas pérdidas o inútiles (no cumplen función retroreflectivo)
	Tachas – Retroreflectancia	Coeficiente mínimo de Retroreflectancia, para las tachas nuevas	De acuerdo a lo especificado (***)
	Semáforos	Visual	Siempre soportes, semáforos y equipos complementarios limpio y operativos. No se admite semáforos con diodos quemados, sucios, con soportes con oxido, tendido de cables por debajo de los 7.00m de altura, equipos destruidos, con ausencia y desajuste de pernos de fijación, ni elementos que limiten la visibilidad de semáforos.
Elementos de Seguridad	Cerco Metálico y/o baranda	Visual	Siempre limpios, bien pintados y en buen estado. Sin de laminación o desgaste de la capa de pintura. Sin corrosión u oxidación en los elementos. No se admitirán cerco metálico y/o barandas, destruidas, ni elementos sueltos o incompletos.
	Barreras de seguridad Vial	Visual	Siempre limpios, y en buen estado. con láminas o pintura retrorreflectiva. Sin corrosión u oxidación en los elementos. No se admitirán barreras destruidas, con















Página 46 de 105



			ausencia o desajuste de los pernos de fijación y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Muros New Jersey	Visual	Siempre limpios, en buen estado y sin obstáculos para su visualización. No se admitirán destruidas o con rajaduras.
	Reductor de Velocidad	Visual	Completos, pintados, limpios, en buen estado, sin vegetación u otro material en su entorno que impida la visibilidad.
Tratamiento de áreas verdes	Falta y/o Grass en mas estado (Receco)	Visual	máximo un 1% de área total
Buzones	Desnivel entre tapa de buzón y calzada	Regla	tolerancia <= 5 mm

^(***) Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción del MTC (Vigente).

Nota:

- a. Se deberá considerar las actividades de Trabajos de Plataforma y Concreto en las Vías de Intersección en la longitud del Tramo.
- b. No debe existir desmonte en su entorno.
- c. Ancho mínimo en demarcación de líneas de borde de calzada es de 10 cm (color blanco).
- d. No se admiten mensajes con perforaciones o daños, como pegatinas o pintura ni dobleces; Paneles sueltos o desajustados ni falta, total o parcial de los pernos; fisuras, fracturas o armaduras a la vista, en el caso de soportes de hormigon; oxidaciones o deformaciones en el caso de soportes metálicos, ni deficiencias en el pintado. No debe existir vegetación en su entorno que impida la visibilidad. Retroreflectometro Vertical Coeficiente de reflectividad mínimo (ángulo de observación de 0.2° y de incidencia de 4°)
- e. LAS MEDICIONES DE NIVELES DE SERVICIO SE REALIZARÁ A LOS ELEMENTOS DE LA VIA EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA. Se precisa, que no se medirá nivel de servicio en los elementos que no haya colocado o ejecutado el CONTRATISTA.













Página **47** de **105**



SUB CAPITULO III. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

3.1 Plazo del servicio

El presente servicio se prestará durante un período noventa días (90) días calendario de la siguiente manera:

- Veinticinco (25) días calendarios, para la elaboración y presentación del PDT y cinco (05) calendarios para levantamiento de observaciones.
- Sesenta (60) días calendarios, para la ejecución física del PDT.

Se precisa que la suma de los tiempos es de noventa (90) días calendario. No se incluyen dentro de dicho plazo, el periodo para la revisión y aprobación del PDT.

El CONTRATISTA asume plena responsabilidad por la gestión del tramo y subtramos a partir del Inicio Efectivo del servicio.

Por otro lado, en el presente servicio no corresponden las ampliaciones de plazo por ninguna causal, por lo que, el CONTRATISTA deberá prever la ejecución de las actividades en los plazos previstos, salvo lo previsto en el numeral 142.7 del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 Entrega de Adelantos

PROVIAS NACIONAL otorgará un (01) Adelanto Directo por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

El CONTRATISTA podrá solicitar el adelanto dentro de los 10 días calendarios después de firmado el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto² mediante Carta Fianza o Póliza de Caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Los citados plazos son perentorios, es decir vencido dicho plazo no procede la solicitud.

PROVIAS NACIONAL debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la solicitud del CONTRATISTA.

La amortización de los adelantos directos se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.3 Recepción de los Trabajos

El procedimiento para la recepción de los trabajos se describe a continuación:

Una vez finalizado los trabajos establecidos en el PDT y/o modificaciones, el CONTRATISTA notificará este hecho a la SUPERVISIÓN.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado













Página 48 de 105



- Inmediatamente después de recibida la comunicación, el Supervisor procederá a realizar la verificación de la culminación de los trabajos contemplados en el PDT y/o modificaciones y de estar conforme coordinará conjuntamente con el CONTRATISTA la realización de las pruebas y/o mediciones requeridas para la conformidad del servicio en un plazo no mayor a 7 días calendario a partir de la culminación de los trabajos. Este hecho debe ser comunicado al Administrador de Contrato del Servicio.
- El CONTRATISTA deberá presentar el Informe Final del Servicio a la Supervisión en un plazo no mayor a 15 días calendario contados a partir de la finalización de las pruebas y/o mediciones realizadas, cuyos resultados formarán parte del referido Informe.
- Con la recepción del Informe Final por parte de la Entidad, el cual deberá contar con el pronunciamiento de la Supervisión, se procederá a informar al CONTRATISTA la fecha para la realización del acto de recepción del servicio por parte del "comité de recepción", (dicho comité es conformado y notificado por la Entidad), que se deberá realizar en un plazo no mayor a los 15 días calendario de producida la recepción del informe final, quienes procederán a elaborar el acta de recepción de servicio de encontrarse conforme.
- Con la conformidad de la recepción de servicio mediante acta, se culminará la revisión y de corresponder, la aprobación por la Entidad del Informe Final.
- De no estar conforme la recepción, se firmará un acta de observaciones y los plazos para la subsanación serán de acuerdo a la Decimosegunda Disposición complementaria final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo el levantamiento de observaciones será precisado en un informe complementario que se adjuntará como un anexo al informe final.

Para recepcionar los trabajos realizados en el presente servicio se efectuarán una vez concluido el 100% de las actividades definidas en el PDT, los cuales deben de cumplir con lo especificado en las Tablas para el control del Servicio (numeral 2.1 del Sub capitulo II, del TDR) y en General las indicaciones de los TDR.

- Los equipos de medición para las verificaciones que solicite el Contratante deben ser proporcionados por el CONTRATISTA.
- El recorrido para la verificación del cumplimiento del Servicio debe realizarlo el Supervisor conjuntamente con el Ingeniero Residente.

a. Acciones de control previas a la recepción:

Con la finalidad de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, la SUPERVISIÓN en coordinación con el CONTRATISTA realizará las siguientes acciones previas a la recepción de los tramos.

Se precisa que las acciones previas a la recepción **son adicionales** a los controles obligatorios que debe realizar el CONTRATISTA durante la ejecución del servicio, precisando que la frecuencia de estos ensayos se encuentra establecida en las Especificaciones Técnicas EG-2013.













Página 49 de 105



Vicerimisterio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

a.1. Actividades de Reciclado

El SUPERVISOR realizará la verificación de espesores de la base reciclada y estabilizada. Esta verificación se realizará según el avance de las actividades de reciclado y la ubicación de los puntos será de forma aleatoria y deberán estar distribuidas uniformemente en la longitud evaluada. En cada calicata se verificará el espesor de la base reciclada y estabilizada. El espesor promedio obtenido de las calicatas deberá ser igual o mayor que el espesor de la base reciclada y estabilizada propuesto por el CONTRATISTA.

La actividad de verificación del espesor deberá ser realizada conforme el avance de la base reciclada y estabilizada y con anticipación a la colocación de la Mezcla Asfáltica en Caliente (MAC).

a.2. Actividades de Mezcla Asfáltica en Caliente

a.2.1. Extracción de muestras y control de calidad de materiales utilizados

El SUPERVISOR en coordinación con el CONTRATISTA realizará como mínimo una (01) verificación de los insumos utilizados en la elaboración de la mezcla asfáltica en caliente y que hayan sido aprobados en el diseño de mezcla correspondiente.

La verificación será realizada en función del avance físico de la colocación de la mezcla asfáltica en caliente y será realizado cuando se alcancen la longitud de colocación de mezcla asfáltica en caliente de 1 km, que representa aproximadamente un avance de colocación de 11 %.

La verificación consistirá en extraer una muestra representativa (en cantidad suficiente) de los agregados e insumos que participan en el diseño de mezcla asfáltica en caliente aprobado, p.ej. grava chancada, arena chancada, arena natural y/o zarandeada, filler, combinación física de los agregados producida por la planta de asfalto (muestra de faja) y otros que sean sugeridos por el SUPERVISOR. Las muestras deberán ser obtenidas durante el funcionamiento y suministro de la mezcla asfáltica en caliente hacia el lugar de las intervenciones. Las muestras de agregados permitirán determinar:

- Características físicas de los agregados (EG-2013, sección 423.02 (a) y (b))
- Gradación física producida en planta de asfalto (EG-2013, sección 423.02 (c))
- Características del filler o polvo mineral. (EG-2013, sección 423.02 (d))

b. Acciones durante la recepción

Cuando los trabajos ejecutados en la plataforma se encuentren al 100%, y se tengan los resultados de las acciones realizadas previas a la recepción, a fin de verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales del servicio, el comité de recepción conjuntamente con el CONTRATISTA, entre otros, realizará las siguientes labores:

 Medición de la Rugosidad con equipo Clase III como el Rugosímetro Electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) u otro equipo MERLÍN.
 *Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.













Página 50 de 105



Verificación de las deflexiones será realizada con FWD (Falling Weight Deflectometer) y/o Viga Benkelman, equipo de ensayo no destructivo que se posesiona sobre la superficie del pavimento que cuenta con un brazo articulado cuyo punto de contacto con el pavimento detecta la deformación elástica vertical ante la aproximación de una rueda doble cargada con 40 KN, la cual será proporcionado por el CONTRATISTA. *Adicionalmente a la información proporcionada, se deberá entregar la data fuente de las mediciones

Los gastos originados por estas actividades serán asumidos por el CONTRATISTA. Además, se precisa que, a la culminación de la medición, **el CONTRATISTA entregará los archivos nativos al comité de recepción; asimismo, en el **plazo de quince (15) días**, luego de ejecutado las mediciones, el CONTRATISTA deberá realizar la entrega de la información procesada al comité de recepción.

Asimismo, el CONTRATISTA entregará, al comité de recepción, la documentación técnica (planos post construcción firmada por los responsables), especificando la ubicación y detalles de las partidas ejecutadas (longitud total, anchos y sobreanchos realizados), asimismo, entregará un cuadro resumen por actividades detallando la ubicación y Metrados, precisando que para la calzada y bermas se detallará los anchos realizados.

Por otro lado, para la verificación de la retroreflectancia horizontal y vertical, resistencia del concreto y otros, el CONTRATISTA proporcionara personal y los equipos de medición necesarios (retroreflectometro, densímetro nuclear, esclerómetro, etc), los cuales contaran con los certificados de calibración no menor a 6 meses, precisando que la verificación durante la recepción del servicio, el comité de recepción lo realizará de manera aleatoria.

Los resultados obtenidos durante la ejecución de la recepción del servicio, (incluido el acta de recepción) deberán estar adjuntos en el informe final que el CONTRATISTA presentara a la Entidad.

3.4 Suspensión del plazo de ejecución

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del servicio, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución del servicio, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello implique una ampliación de plazo del servicio ni suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos a cargo del Contratante.

Finalizado el evento que generó la paralización, la Supervisión deberá elaborar un informe sobre la culminación del evento y en base a ello la Entidad deberá comunicar al CONTRATISTA el levantamiento de la suspensión y el reinicio del cómputo del plazo de ejecución del servicio, con la reprogramación de las fechas de ejecución del servicio, conforme a los términos acordados en la suspensión.

Asimismo, el CONTRATISTA debe presentar un nuevo cronograma de trabajo considerando los nuevos plazos para la ejecución del servicio, precisando que la suspensión del plazo no implica el reconocimiento de una ampliación de plazo, ni el reconocimiento de mayores gastos generales u otros costos a cargo del Contratante.

Así como también, en el caso de una nueva emergencia sanitaria declarada por el Gobierno en el ámbito del proyecto, el CONTRATANTE podrá aplicar el Numeral 142.7 del Artículo 142° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.













Página **51** de **105**



Del mismo modo, la Supervisión procederá a realizar las denuncias correspondientes por el incumplimiento de las medidas sanitarias ante los órganos fiscalizadores pertinentes (SUNAFIL, MINSA, etc.)

3.5 Sub Contratación

Atendiendo a la diversidad y especialidad de las actividades que integra el servicio de conservación periódica objeto de contratación, el CONTRATISTA podrá subcontratar hasta un 20% del monto del contrato original, de acuerdo a lo indicado en el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA debe garantizar que la ejecución de actividades subcontratadas no limitará la ejecución de actividades principales programadas.

De considerar el CONTRATISTA incurrir en la subcontratación de parte de las prestaciones, EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO) deberán prever que los SUBCONTRATISTAS cumplan con el aseguramiento del PSSO, de los servicios brindados inherentes al Servicio. Cabe señalar que la implementación, seguimiento, control y cumplimiento de estos planes, son de entera responsabilidad del CONTRATISTA ante PROVIAS NACIONAL y los órganos fiscalizadores pertinentes (SUNAFIL, MINSA, etc.). Asimismo, la implementación, supervisiones, controles del Plan de SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (SSO) no serán subcontratados.

3.6 Condiciones de los Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo a la especialización y naturaleza de la prestación, para el presente servicio se considera lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) Consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

3.7 Elaboración de Informes Mensuales e Informe Final

El CONTRATISTA elaborará informes mensuales conteniendo los avances de las actividades realizadas en el periodo, el cual contendrá información técnica y financiera de las obligaciones contractuales.

El CONTRATISTA presentará informes mensuales (al cierre de mes) a la SUPERVISIÓN del contrato sobre las actividades realizadas desde el primer día de trabajo, en el cual se detallará las actividades efectuadas por el personal considerado en los Gastos Generales, asimismo, presentarán: documentos, fotos, videos u otros que acrediten la utilización de los recursos consignados en los Gastos Generales.

Al final del servicio se presentará el Informe Final del Servicio que comprenderá información técnica, económica y financiera total del contrato.













Página **52** de **105**



De acuerdo al avance de los trabajos, el CONTRATISTA adjuntará a sus informes mensuales y en el Informe Final del Servicio los controles de calidad; cada proceso (actividad) debe cumplir con cada uno de los criterios de control para la aceptación de los trabajos terminados, y no prescindir del mismo.

Precisando que, los informes mensuales serán presentados conjuntamente con la valorización respectiva, caso contrario se considerará como no presentado.

3.8 Forma de Pago

PROVÍAS NACIONAL realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA de la siguiente forma:

- Una valorización (una vez aprobado el PDT con el documento emitido por la Supervisión).
- Ejecución física valorizaciones mensuales.

Los porcentaje o condiciones de pago será según lo establecido en el numeral 1.5.5 Pago de los trabajos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del SUPERVISOR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informes mensuales y valorizaciones, planillas y sustentos de metrados.
- Informe del funcionario responsable de la SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de PROVIAS NACIONAL con atención a la subdirección de conservación sito en Jr. Zorritos Nro. 1203 Lima Cercado.

Asimismo, cabe la presentación de los documentos del CONTRATISTA por Mesa de partes virtual, únicamente en lo concerniente a aquellos trámites comunicados por PROVIAS NACIONAL.

La forma de pago específica para cada una de las actividades u obligaciones del CONTRATISTA está descrita en el Sub Capítulo II.

El CONTRATISTA deberá presentar la documentación que sustente el pago, mediante valorizaciones e informes mensuales (incluirá controles de calidad) y deberán contar con la conformidad del SUPERVISOR de contrato y Subdirección de Conservación, de acuerdo a lo indicado en el presente documento.

Las valoraciones e informe mensual deben ser presentadas por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente de realizado el servicio.

Las actividades descritas en el contrato serán controladas por variables e indicadores de niveles de servicio, el cual establecerá el nivel de cumplimiento o nivel de servicio del tramo alcanzado por el CONTRATISTA sobre lo cual se efectuará el pago de acuerdo a las indicaciones en cada Sub Capítulo.















Página **53** de **105**





Los niveles de servicio están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia para cada uno de los sectores. Los pagos efectuados se considerarán pagos a cuenta, susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Valorización Final del Contrato.

La unidad de medida para la ejecución física será "km" del tramo o subtramo.

Para el pago de la última valorización el CONTRATISTA deberá culminar el 100% de todas las actividades descritas en los TDR.

Este pago será afectado por las penalidades por los incumplimientos detectados, de ser el caso, según lo indicado en el numeral 3.10.

3.9 Formula de Reajuste

Conforme lo establecido en el artículo 38, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con la Décimo Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344 - 2018–EF; se procede a implementar en el presente Servicio la fórmula polinómica sujetándose a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula de reajuste se aplica solo para la ejecución física, la cual es la siguiente:

CONSERVACIÓN PERIÓDICA

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 070101 CALLAO - CALLAO - CALLAO

K = 0.119*(MOr / MOo) + 0.364*(ASr / ASo) + 0.061*(CEr / CEo) + 0.109*(ACr / ACo) + 0.072*(MAQr / MAQo) + 0.050*(Dr / Do) + 0.225*(IGr / IGo)

Monomio	Factor	(%) Símbolo	Indice Descripción
1	0.119	100.000 MO	47 MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.364	100.000 AS	13 ASFALTO
3	0.061	100.000 CE	21 CEMENTO PORTLAND TIPO I
4	0.109	100.000 AC	02 ACERO DE CONSTRUCCION LISO
5	0.072	100.000 MAQ	48 MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
6	0.050	100.000 D	30 DOLAR (GENERAL PONDERADO)
7	0.225	100.000 IG	39 INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

La fórmula de reajuste será aplicada tomando como referencia la fecha de aprobación del expediente de contratación.

Para el caso de la Elaboración del Plan de trabajo se precisa que estos precios no serán reajustados.

3.10Penalidades

Atendiendo a que el objetivo del servicio, es asegurar que las vías funcionen en estado óptimo buscando la satisfacción de los usuarios, se han establecido infracciones y sus correspondientes penalizaciones por incumplimiento en los Términos de Referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 161°, 162° y 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por lo que se han previsto las siguientes penalidades:

3.10.1 Penalidad Por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.













Página **54** de **105**



La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Dónde:

Monto vigente = Monto de la elaboración del PDT / Monto de la Ejecución Física

F = 0.40 para servicios en general [para plazos menores o iguales a (60) días.].

F = 0.25 para servicios en general [para plazos mayores a (60) días.].

La penalidad aplicable a este servicio, está prevista en el artículo 162° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

3.10.2 Otras Penalidades

Las penalidades tienen por finalidad disuadir el incumplimiento de una prestación y sancionar dicho incumplimiento.

Para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha diseñado la forma para determinar el monto de la penalidad, guardando criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento.

A continuación, se indica la relación de penalidades y/o multas en el servicio:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Penalidad por la No participación de Personal Clave	 La ausencia injustificada del personal profesional clave, durante el desarrollo del servicio, será penalizada de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.25 x Monto total de la Partida de G.G	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad













Página **55** de **105**



v<mark>336</mark> Vicenimisterio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

2	Penalidad por faltas a la Seguridad Vial en los Frentes de Trabajo	- Es obligatorio que el CONTRATISTA vele permanentemente por la seguridad vial tanto de los usuarios de la vía y áreas auxiliares así como del personal que labora a su cargo, efectuando todas las actividades de conservación con el estricto cumplimiento del uso de señales e implementos de seguridad detallados en la normatividad vigente y aplicable para cada actividad; asimismo, la falta de señalización y que ponga en peligro la integridad de los usuarios de la vía (por ejemplo en zonas de erosión y pérdida de plataforma y otros) así como en las áreas auxiliares (canteras, fuentes de agua, DME, planta de asfalto, patio de máquinas, otros); el incumplimiento de ello conllevará a una penalización según la siguiente fórmula:	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.
3	Penalidad por incumplimiento por retraso en la remisión de Informes de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación de los IGA aprobados.	En caso de retraso en la remisión de Informes o demora en la subsanación de observaciones del Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) y/o Informe de Seguimiento Socio Ambiental de la implementación del plan de manejo ambiental del IGA aprobado, u otro documento que haya sido aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, dentro del plazo establecido, se aplicará una penalidad de 2% de una (01) U.I.T. vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por día hasta la presentación del citado informe.	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad
4	Penalidad por incumplimiento en la implementación de la FITSA.	 El incumplimiento en la implementación de la FITSA dará lugar a la aplicación de penalidad siguiente: Penalidad diaria = 0.2*UIT Vigente 	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad.
5	Penalidad por el retraso en la presentación del Plan de Trabajo.	- En caso que el CONTRATISTA no cumpla con presentar el PLAN DE TRABAJO, según lo indicado en el ítem 1.5.2, se aplicará una Penalidad de una (01) UIT vigente por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR o Responsable designado por PROVIAS NACIONAL
6	Penalidad por el retraso en la acreditación del Personal no Clave y levantamiento de observaciones.	 En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el plazo establecido para Acreditar al Personal No Clave y levantamiento de observaciones, según lo indicado en el ítem 1.5.6 OTRAS CONSIDERACIONES, se aplicará una Penalidad de Dos por Ciento (2.00%) de una UIT vigente por cada día de retraso por cada personal no acreditado 	Según informe del Supervisor o Responsable designado por la Entidad

Las penalidades por los conceptos descritos en los numerales 3.10.1 y 3.10.2, serán aplicadas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, para cada caso (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 161 y art. 164). Si el CONTRATISTA, supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el Contrato, además se comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que se imponga la sanción administrativa de inhabilitación temporal o definitiva, según sea el caso, igualmente en este caso, se ejecutará la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato.













Página **56** de **105**



3.11 Garantías del Servicio

La garantía del servicio será de un (1) año, a partir de la Conformidad Final otorgada por el CONTRATANTE, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.12 Sistema de Contratación

Precios Unitarios.

3.13 Modalidad de Selección

No Corresponde.

3.14 Conformidad de Servicio Final

La conformidad del servicio final se regula por lo dispuesto en el Artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Decimosegunda Disposición Complementaria; y de manera específica, la conformidad será emitida por el funcionario responsable del área usuaria (Subdirección de Conservación) previo informe de aprobación de la Supervisión del contrato y administrador de contrato.

3.15 Aprobación del servicio Mensual

- El contrato será controlado por avance de las actividades en el servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio que están claramente indicados en los presentes Términos de Referencia.
- La aprobación del servicio será emitida al final de cada período mensual por la Supervisión, adjuntado las planillas que cuantifiquen el alcance de las actividades y con los resultados de los controles del cumplimiento del servicio indicados en el presente término de referencia y sus respectivas conformidades.

3.16 Otras Consideraciones

3.16.1 Definiciones, precisiones y recomendaciones

- Definición e información sobre "fisuras". Las fisuras finas, hendiduras o rajaduras delgadas (ancho < 1.0 mm) que también se denominan microfisuras, no se controlan en la medición del nivel de servicio, sin embargo, serán registradas por el CONTRATISTA para monitorear el incremento.
- Las fisuras medianas son hendiduras o rajaduras abiertas y/o ramificadas con un ancho >1mm y
 <3mm. La ejecución de esta actividad se deberá ejecutar conforme a la Sección 421 (Sello de fisuras) de las Especificaciones Técnicas EG-2013.

Para fisuras lineales el área afectada se calcula como la longitud de la fisura multiplicada por 0.15 m. Para fisuras ramificadas o formando malla o fisuras lineales a menos de 0.25 m de otra fisura, el área afectada se calcula como el área del cuadrilátero (de lados paralelos y perpendiculares al eje de la calzada) circunscrito a la zona afectada.

Definición de "ahuellamiento". - Son surcos o huellas que se presentan en la superficie de rodadura de una carretera pavimentada o no pavimentada y que son el resultado de la













Página **57** de **105**



consolidación o movimiento lateral de los materiales por efectos del tránsito. Se refiere a deformaciones por comportamiento visco-elástico de la capa de rodadura provenientes de las siguientes causas:

- Defecto de dosificación del asfalto.
- Inadecuación entre el tipo de asfalto y la temperatura de la capa de rodadura.
- Inadecuación entre la gradación de los agregados y la temperatura de la capa de rodadura.
- Inadecuación entre la gradación de los agregados y la clase de tránsito.

Asimismo, para efectos del presente servicio los ahuellamientos superiores a 6 mm en la capa de rodadura que hayan sido ejecutados por el CONTRATISTA, serán considerados dentro de los niveles de servicio a cumplir.

Precisiones sobre la medición de IRI. - La medición de IRI se realizará de acuerdo las consideraciones del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.

Las mediciones se deben realizar sin tener en consideración las alteraciones que produzcan las gibas, pontones, puentes, badenes y puntos críticos u otro elemento ajeno a la superficie de rodadura.

Esta medición se realizará con equipo Clase III como el Rugosímetro Electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) u otro equipo MERLÍN. como el perfilómetro láser u otros que debe ser provisto por el CONTRATISTA en todo momento.

Este equipo debe estar a disposición del CONTRATISTA cuando sea requerido por la Entidad Contratante y debidamente calibrado para cada medición.

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

Precisiones sobre la medición Deflectometría. - será realizada con FWD (Falling Weight Deflectometer) y/o VIGA BENKELMAN, equipo de ensayo no destructivo que se posesiona sobre la superficie del pavimento que cuenta con un brazo articulado cuyo punto de contacto con el pavimento detecta la deformación elástica vertical ante la aproximación de una rueda doble cargada con 40 KN, la cual será proporcionado por el CONTRATISTA.

Deberá adjuntarse el certificado de calibración del equipo de medición que tenga una antigüedad no mayor de un año.

Adicionalmente a la información proporcionada, se deberá entregar la data fuente de las mediciones del equipo.

Precisiones sobre el reciclado. - Esta actividad de reciclado es reutilizar un pavimento en mal estado mediante un tratamiento, adicionándole un estabilizador como el asfalto, emulsión o el cemento, quedando un material que sirve como refuerzo o como parte de una calzada nueva. El

hecho de que el pavimento





Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VSjtbOrnAFQ=



este en mal estado no significa que no sirva, mediante un tratamiento puede obtenerse uno de semejantes características al pavimento nuevo. El reciclar contribuye al medio ambiente, evitando la sobre explotación de canteras.

En el presente servicio, el reciclado se ejecutará obligatoriamente con el equipo especializado (recicladora) y la adición de emulsión asfáltica.

El CONTRATISTA debe contar con una (01) recicladora operativa, para la ejecución de los trabajos.

- Riego de Liga con (MC-30).- El riego de liga consta de una aplicación delgada y uniforme de material asfáltico sobre una superficie existente de asfalto; y de la protección de base estabilizada con emulsión asfáltica, con la finalidad de asegurar la adherencia entre la capa de rodadura existente y la de cobertura
- Respecto al Recapeo Asfaltico. -

La actividad de Colocación de Recapeo Asfálticos consiste en la puesta de una de mezcla asfáltica en caliente (MAC) sobre la base reciclada y estabilizada.

El objetivo de la Colocación de Recapeo Asfálticos es recuperar las condiciones estructurales y superficiales del pavimento para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad, comodidad, rapidez y economía

3.16.2 Consideraciones para los Diseños

- El CONTRATISTA planteará la metodología a utilizar para los diseños de pavimentos de cada uno de los tramos a Intervenir.
- El CONTRATISTA deberá respetar las Actividades en Calzada especificadas en los presentes Términos de Referencia:
 - ✓ Reciclado y Estabilizado con Emulsión Asfáltica
 - √ Riego de Liga con (MC-30)
 - ✓ Pavimento de Concreto Asfáltica en Caliente.

3.17 Uniformes y equipos de seguridad del personal

- Para el inicio efectivo del servicio, el CONTRATISTA deberá haber implementado las condiciones laborales relacionadas con el servicio, de todo el personal con uniformes y vestuario adecuado y nuevo; asimismo, el CONTRATISTA deberá implementar al personal con los equipos de protección personal (botas, cascos, lentes, guantes, protectores de audición y vías respiratorias de ser el caso de actividades que lo requieran).
- La lista de accesorios señalada no es limitativa ni se restringe a aquellos, en todo caso, la implementación debe cubrir todas las condiciones necesarias en función a las labores a desarrollar y características del clima.
- La presente exigencia se mantendrá vigente durante todo el plazo del servicio y se extiende al personal de los subcontratistas; siendo de cargo de la Supervisión la verificación del cumplimiento de estas condiciones, no siendo aceptable uniformes incompletos, estropeados y cuyo color original se encuentre decolorado y/o equipo de seguridad que presente desperfectos.













Página **59** de **105**



- Asimismo, en el Marco específico para la seguridad sanitaria de los presentes TDR y sin perjuicio de lo aquí expuesto, el CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.

3.18 Recursos complementarios para la prestación del servicio. -

Desde el inicio efectivo del servicio y durante su vigencia, el CONTRATISTA está en la obligación de asignar a la Supervisión una (01) camioneta, con las siguientes características: camioneta tipo Pick Up, doble cabina, con tracción en las cuatro ruedas (4x4), equipada con barras y jaula de seguridad y una antigüedad no mayor a un año ó 10,000 Km. de recorrido como máximo; debidamente operadas por choferes experimentados. Una vez que los vehículos alcancen los 200,000 Km. de servicio, se asignarán vehículos con una antigüedad no mayor a un año o 10,000 Km. de recorrido.

- Los vehículos estarán al servicio exclusivo del Contrato y para uso de la Supervisión y del Asistente de Supervisión de la Unidad Zonal, por el tiempo que dure el contrato. Asimismo, se precisa que, si la Entidad implementa otros medios de registro del servicio en el transcurso del contrato o disponer la Supervisión del servicio por terceros en cualquier momento, la camioneta será devuelta al CONTRATISTA y deducido del presupuesto.
- El CONTRATISTA deberá asignar los recursos para los gastos de operación de los vehículos, que incluyen las remuneraciones y obligaciones sociales de los choferes, los gastos de mantenimiento de los vehículos, combustibles y lubricantes, seguros, etc. y todos los que fueran necesarios para la movilización del Supervisor, Asistente de Supervisión o quien el primero designe.
- Del mismo modo el CONTRATISTA proporcionará a la Supervisión, como mínimo, una oficina (mínimo de un área total de 85 m2 con 3 ambientes) para la Supervisión (con mantenimiento), las cuales estarán equipadas con mobiliario (cuatro (4) escritorios, cuatro (4) estantes, seis (6) sillas), tres (3) equipos de cómputo con servicio de internet, material de oficina y comunicaciones (dos (2) teléfonos celulares y dos (2) radios). Dicha oficina se debe ubicar en la capital de Provincia o Departamento más cercano al servicio e independientemente a las instalaciones u oficinas del CONTRATISTA
- Queda expresamente prohibido que los vehículos, que se asignen al servicio, sean destinados a fines distintos a los que son objeto o están vinculados con el Contrato respectivo; no pudiendo ser utilizado en gestiones particulares, gremiales, de esparcimiento, ni de índole político en época de elecciones regionales, locales o generales.
- Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica a todos los equipos y vehículos que el CONTRATISTA asigne al Servicio.
- Cuando el CONTRATANTE implemente una Supervisión a través de un contrato de servicios (externa), las camionetas, los gastos de operación (chofer, mantenimiento, combustible, lubricantes, seguros, peajes, etc.), y la oficina de supervisión (incluido el mobiliario, equipos, internet, material de oficina, comunicaciones) serán deducidos de los gastos generales del CONTRATISTA.













Página **60** de **105**



- De igual forma los recursos que no se utilicen, serán deducidos.

(*)De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, el CONTRATISTA deberá asegurar la elaboración e implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2.

3.19Apuntes sobre las "valorizaciones" y los "Informes mensuales y final"

LAS VALORIZACIONES TENDRÁN EL SIGUIENTE CONTENIDO:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Se presentarán la información contractual del servicio como número de contrato, valor referencial, presupuesto contratado, monto valorizado acumulado, adelantos, plazos, personal técnico del CONTRATISTA, Supervisión, entre otros.

- 2. VALORIZACIÓN
 - 2.1. Hoja resumen de la Valorización.

Contendrá la Hoja Resumen de la Valorización del mes: valorización mensual, deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización, multas y penalidades.

2.2. Valorizaciones efectuadas hasta el presente mes

Se presentará un cuadro con las valorizaciones mensuales efectuadas a la fecha, por actividades en cada sub tramo. Así mismo se presentará un cuadro con las valorizaciones pagadas a la fecha que contiene el monto de las valorizaciones, deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización, multas y penalidades.

2.3. Valorización del mes

Se presentará el cuadro con las actividades de conservación y gestión del mes, con las cantidades acumuladas al mes anterior, del presente mes, acumulado a la fecha y saldo por valorizar.

Así mismo se presentarán los cálculos de las deducciones de reajuste que no corresponde por adelantos, amortización y penalidades.

2.3.1. Valorización del servicio

Se presentarán la relación de actividades ejecutadas, presentando además un gráfico de avance físico lineal por **avance efectivo** donde se identifique los avances por actividades y se determine **las distancias obtenidas** Kilómetros completados para su valorización, de acuerdo a los Términos de Referencia.

2.4. Evaluación de los niveles de servicio

Se presentarán el cuadro evaluación de los niveles de servicio, sustentado con las planillas y cálculo del nivel de servicio, así como el cálculo de las multas por incumplimiento de los niveles de servicio.

3. FIANZAS, SEGUROS, IMPUESTOS Y OBLIGACIONES SOCIALES

3.1. Garantías y Seguros.

Cuadro de control de las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución, Pólizas de Seguros presentados, indicando la póliza, garante, concepto, monto, comprobante de pago, e inicio y término de vigencia, sustentado con copia de todas las Garantías de fiel cumplimiento del contrato y de Adelanto (de ser el caso), emitido por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación

Página 61 do 105







de riesgo B o superior.

Deberá presentarse una Constancia de la empresa aseguradora donde conste todo el personal cubierto con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de Salud y Pensión, y los demás seguros precisados en los gastos generales. En caso de contar con un subcontratista que provea el personal para los servicios, también deberá presentar dicha constancia, tal que se verifique que todo el personal se encuentre cubierto.

Así mismo, respecto a las pólizas, deberán presentar el cronograma de pagos de las primas, para verificar que se encuentren vigentes las coberturas.

Respecto del Seguro de todo Riesgo de Construcción (CAR):

Este seguro será emitido en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período del seguro.

Asimismo, deberá ser endosada a favor del Contratante, por lo que esta no podrá ser anulada o modificada sin previo conocimiento y consentimiento del Contratante.

En ese sentido, se requiere la contratación de una Póliza de Seguros contra todo riesgo (CAR), cuyas coberturas establecidas deben cubrir los riesgos mencionados, coberturas que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones del Perú, ente público supervisor en este tema. La póliza considerará el Precio Ofertado por la Ejecución Física de la Conservación Periódica.

La cobertura de la póliza se mantendrá vigente hasta la emisión del *Acta de recepción del servicio*.

Los deducibles de las coberturas de seguros, estarán a cargo del Contratista.

3.2. Resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales.

Cuadro resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales, describiendo las particularidades de cada uno de ellos. Estos deberán ser sustentados con copias de los pagos de los impuestos y obligaciones (Renta, IGV, CONAFOVICER, SENCICO, AFP, Seguros y/u otros que correspondan).

Los documentos simples (fotocopias) presentadas como parte de los documentos sustentatorios de la valorización deberán estar claras y legibles, no se aceptarán fotocopias ilegibles.

- PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES, INDICANDO SUS PROGRESIVAS Y LA DESCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE.
- 5. OTROS QUE INDIQUE LA ENTIDAD.

LOS INFORMES MENSUALES TENDRAN EL SIGUIENTE CONTENIDO

- 1 ANTECEDENTES
 - Se describirán los antecedentes a la firma del contrato.
- 2 RESUMEN EJECUTIVO
 - 2.1 Ficha resumen de información mensual
 - 2.2 Plano clave, secciones típicas y de ubicación del proyecto.
 - 2.3 Avance de acuerdo al Cronograma de Avance del servicio.
- 3 INFORMACIÓN DEL SERVICIO













Página **62** de **105**



- 3.1 Datos generales del CONTRATISTA
- 3.2 Organigrama del CONTRATISTA
- 3.3 Relación de Personal del CONTRATISTA
- 3.4 Relación de equipos del CONTRATISTA
- 3.5 Relación de canteras, fuentes de agua y DME (de corresponder)
- 3.6 Memoria de actividades

Deberá presentar una memoria explicativa del servicio realizado por actividades, en el mes y acumulado, de acuerdo a:

- 3.6.1 Trabajos preliminares
- 3.6.2 Trabajos en plataforma
- 3.7 Indicadores de los niveles de servicio

El CONTRATISTA presentará los resultados de los indicadores de los niveles de servicio obtenidos durante el mes, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.

- 3.8 Planilla de Metrados ejecutados por actividad.
- 3.9 Resumen de Metrados ejecutados por actividad.
- 4 OCURRENCIAS DEL MES
 - 4.1 Aspectos más saltantes ocurridos en el mes.
 - 4.2 Dificultades presentadas y las soluciones adoptadas
 - 4.3 Levantamiento de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Entidad
 - 4.4 Resumen de los asientos en el Cuaderno de Ocurrencias (de ser el caso)

5 INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL

Este informe debe contener la implementación de las medidas de prevención, control y/o mitigación y compromisos considerados en el FITSA aprobado por la autoridad ambiental y las Entidades Opinantes, de corresponder, incluyendo las fuentes de verificación correspondiente.

En el ANEXO E se presenta el contenido mínimo del informe de seguimiento socio ambiental el mismo que debe adaptarse al contenido de la FITSA aprobada.

6 INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)

- 6.1 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: en donde se detalle las actividades realizadas de prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades, el cumplimiento e implementación de los programas, medidas y compromisos considerados, brindando las estadísticas de incidentes y/o accidentes ocurridos. Se deberá hacer el reporte del i) Aseguramiento de EPP: informar la capacidad del CONTRATISTA en asegurar la disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.
- 6.2 En un anexo adicional del PSSO se deberá reportar lo concerniente a la implementación de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2. Se deberá hacer el reporte de i) Aseguramiento de EPP: informar la capacidad del CONTRATISTA en asegurar la disponibilidad de Equipos de Protección Personal y otros implementos de salud exigidos por la autoridad sanitaria, en el marco de la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA.













Página **63** de **105**



7 ESTADO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATISTA

- 7.1 Estado del avance económico del servicio.
- 7.2 Resumen de los adelantos otorgados y sus amortizaciones.
- 7.3 Resumen de los pagos de impuestos y obligaciones sociales.
- 7.4 Relación de Cartas Fianzas y Pólizas de Seguro vigentes del CONTRATISTA.

8 CONTROL DE CALIDAD

8.1 Calibración de equipos

Se incluirá copia simple de los Certificados de Calibración de los equipos para el control de calidad, emitidos en un plazo no mayor a seis (06) meses (o de acuerdo al tipo de equipos) contados a partir de la última calibración, por una firma especializada o entidad competente.

Con el objetivo de que el CONTRATISTA garantice la confiabilidad de las mediciones, realizadas por los equipos de laboratorio para el Control de Calidad durante la ejecución del servicio, la ENTIDAD considera necesario que la calibración y certificación de los equipos se realice al inicio de la prestación del servicio y cuando los equipos de medición se encuentren disponibles y operativos en el lugar del proyecto (con excepción de los equipos que por recomendaciones del fabricante deban ser calibrados y certificados bajo condiciones particulares, p.ej. deflectómetro, perfilómetro, densímetro nuclear, retroreflectómetro, etc.).

8.2 Informe de los Especialistas - Actividades de control de calidad del servicio.

El CONTRATISTA detallará las actividades realizadas con el fin de cumplir con el control de calidad, de acuerdo a la normatividad vigente y a las Especificaciones Técnicas del servicio, elaborados y firmados por cada Especialista (de ser el caso).

Se presentará un cuadro resumen con los ensayos realizados en el mes, de acuerdo a las actividades ejecutadas, con la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y normativa aplicable.

Así mismo presentará una interpretación y análisis de los resultados, los que deben cumplir con los Términos de Referencia del servicio.

- 9 PANEL FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES DEL MES, INDICANDO SUS PROGRESIVAS.
- 10 ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR EL CONTRATISTA.
- 11 CD CONTENIENDO TODA LA DOCUMENTACIÓN EN VERSIÓN DIGITAL, EDITABLE Y EN PDF.
- 12 OTROS QUE INDIQUE LA ENTIDAD.

EL INFORME FINAL DEL SERVICIO.

Dicho Informe contendrá un consolidado de todo el servicio prestado, que comprenderá lo siguiente:

- a) Conservación periódica
- b) Control de deflexiones, Módulos elásticos de las capas del pavimento, Retrocalculo en PDT, control del IRI.
- c) Resultados y/o evaluación de la implementación del Plan de Trabajo.
- d) Información sobre el desarrollo del contrato, mayores o menores actividades, modificaciones, etc.
- e) Información sobre otras actividades de gestión desarrolladas.
- f) Información económica y financiera del servicio prestado.













Página **64** de **105**



Vi<mark>de</mark>ministerio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

- g) Informe de Seguridad y Salud ocupacional en donde se detalle los resultados de la implementación del PLAN (PSSO), indicando, por ejemplo, las estadísticas de ocurrencia de incidentes, accidentes laborales, y otras consideradas, indicando una memoria descriptiva de la data y/o estadística consideradas.
- h) Informe ambiental donde se detalle las actividades realizadas como parte del cierre socio ambiental del servicio, es decir, la restauración de las zonas afectadas por la ejecución de las actividades materia del presente términos de referencia, revegetación y otras consideradas en el FITSA aprobado y la normatividad ambiental vigente.
- j) Paneles fotográficos (al inicio del servicio, durante el mismo y al finalizar el servicio)
- k) Planos post construcción.
- I) Constancias de no adeudos a proveedores locales.
- Tratándose de un servicio de prestaciones periódicas que se han cancelado mensualmente, el Informe Final constituye el último entregable del servicio el cual está conformado por información técnica y económica del mismo. Su sola presentación no supone la conformidad de la Entidad.
- El CONTRATISTA tiene un plazo de 10 días calendario a partir del último día de producida la recepción del servicio contratado para presentar está información (Informe Final).
- La conformidad se emite en un plazo de 15 días máximo después de haberse aprobado el informe final por la Subdirección de Conservación.

3.20 Instalaciones del CONTRATISTA y Libro de Ocurrencias. -

a) Centro de Operaciones. -

A partir del inicio efectivo del Servicio, el CONTRATISTA deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la carretera.

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos:

- La inscripción "Servicio de...."
- El Nombre o denominación del CONTRATISTA y/o Consorcio,
- El Logotipo del CONTRATISTA, del Consorcio (de ser el caso) o de los integrantes del Consorcio
- El número de Contrato respectivo, nombre de la Entidad Contratante, así como el correo, número telefónico y dirección web de la Plataforma de Atención de Denuncias (que, a la fecha de redacción del presente TDR es https://midenuncia.mtc.gob.pe/denunciapvn).
- Otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad Contratante y el número del Contrato respectivo.

b) Cartel de identificación del proyecto de 5.40m X 3.60m.-

A partir del inicio del Servicio, el CONTRATISTA deberá realizar la confección e instalación en el proyecto de un cartel (tanto en la progresiva inicial y la progresiva final) con base de madera en el cual se pegará una gigantografía, con las medidas, diseños, ubicación y texto siguientes:













Página **65** de **105**



- Dimensiones de 5.40m x 3.60 metros, se usará una gigantografía que se apoyará sobre un espaldar de triplay estructurado e=6mm con listones de madera tornillo o similar, los parantes serán de madera de 4"x4", con altura determinada por el supervisor, dependiendo de la ubicación.
- Las características del diseño de letras, colores, etc. Coordinar con la Entidad Contratante.
- El cartel será instalado en un lugar de visibilidad predominante que señale el Ingeniero Supervisor y deberá quedar firmemente empotrado en el terreno.

c) Cuaderno de Ocurrencias. -

- El CONTRATISTA deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la carretera, un "Cuaderno de Ocurrencias", en el cual se registrará el avance de las actividades. Así mismo el Supervisor debe registrar las observaciones que puede haber durante el Avance de los trabajos a realizar.
- El cuaderno de ocurrencias debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al CONTRATISTA y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el Centro de Operaciones de la carretera, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo impedirse el acceso al mismo.
- En el Cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o el Residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno, se harán directamente a la Entidad por el CONTRATISTA o su representante, por medio de comunicación escrita.
- El cuaderno de ocurrencias será cerrado por la Supervisión cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

3.21ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

3.21.1 Anexo A: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL SERVICIO

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL..."

I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: "SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

II. DATOS GENERALES

Señalar la finalidad publica, señalar brevemente los beneficios del servicio, señalar que las actividades de conservación periódica contempladas se circunscriben dentro del ámbito una vía existente, por lo que no se afectará propiedades de terceros.













Página 66 de 105



Tabla 1. Datos del Servicio de conservación periódica

Contrato de Servicios : N° ...-....-MTC/20.2

CONTRATISTA :

Fecha de suscripción del contrato :

Plazo de ejecución :

Fecha de inicio del Servicio :

Fuente:

Tabla 2. Tramos del Servicio de conservación periódica

Ruta Tramo Situación Intervención Longitud Ancho Superposición actual promedio (ANP/ ACR/ ZA)

Ejm. Ninguna

Ejm. Zona de Amortiguamiento

Fuente:

III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Indicar que el servicio de Conservación periódica solo contempla intervenciones en la vía existente. Realizar una breve descripción de las actividades del servicio debiendo adaptarse a las necesidades de cada contrato e intervención, tomar en consideración el manual de conservación de carreteras. Adjuntar cuadro resume de las actividades que se realizarán en cada tramo.

Se debe precisar que si bien el tramo denominado que forma parte del presente servicio de Conservación Periódica se encuentra dentro del ámbito de una Área Natural Protegida-ANP o Área de Conservación Regional-ACR y/o Zona de Amortiguamiento-ZA, el CONTRATISTA no contempla ubicar dentro del ámbito de dichas áreas el aprovechamiento de recursos, ni Habilitación de infraestructura.

IV. ÁREA DE COMPATIBILIDAD

De acuerdo a las características del servicio, se ha identificado que solo el Tramo se superpone con la (ANP o ACR y/o Zona de Amortiguamiento).

Tabla 3. Superposición (inicio-fin) con la (ANP, ACR y/o ZA)

Tramo	Zonificación	Progresiva	Longitud (km)
	Inicio de la superposición		
	Fin de la zona de superposición		













Página **67** de **105**



٧. PANEL FOTOGRÁFICO

Fotografías que muestren la situación de cada tramo, donde se aprecie la superficie de rodadura deteriorada o su pérdida total, así como las altas emisiones de polvo por la falta de intervención a nivel de conservación periódica, indicar por cada vista fotográfica la ubicación de la progresiva, distrito, provincia y región.

Imágenes satelitales u otro tipo de mapa donde se visualice los poblados, centros poblados u otros colindantes a la vía.

3.21.2 Anexo B: DESARROLLO DEL DPT

El CONTRATISTA, elaborará el Diseño bajo las consideraciones del plazo de ejecución del PDT del Contrato con el objetivo de brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia. Así mismo, se encargará de las dimensiones de las estructuras planteadas en los presentes términos de referencias, planteando de ser el caso, modificaciones a las dimensiones de las mismas.

Este documento técnico debe considerar lo indicado en los Términos de Referencia con su respectivo sustento técnico y programa de desarrollo de los trabajos, debiendo precisar las longitudes reales de la vía a intervenir y las actividades previstas para alcanzar los niveles de servicio exigido en los presentes Términos de Referencia.

El Plan de trabajo debe considerar que todas las actividades se ejecutarán sobre la plataforma existente.

Siendo que el presente términos de referencia es de servicios y no la ejecución de una obra, se controlará por los resultados obtenidos, será el CONTRATISTA quien asumirá la responsabilidad por su cumplimiento; así como, por la calidad de los materiales, su durabilidad, resistencia y el control de las actividades.

El CONTRATISTA determinara la dosificación para las actividades de reciclado, imprimación asfáltica, recapeo asfaltico.

Se deberá adjuntar el presupuesto y cronograma valorizado concordante con las actividades y plazos propuestos en el Programa de Intervención. El cual no debe exceder el plazo estipulado en el contrato. Así mismo el monto será igual al de la propuesta económica presentada. En los casos que existan modificaciones (mayores metrados, reducciones, adicionales, etc.), la presentación del presupuesto y cronograma valorizado será coordinado con el supervisor del contrato y Especialistas de la Subdirección de Conservación.

Se precisa, que como parte del diseño del PDT en mención, aparte de los tramos necesarios para su elaboración y cumplimiento del servicio, se efectuará lo siguientes trabajos como mínimo:













Página 68 de 105



<u>Informe de Estudio de Tráfico</u>

El CONTRATISTA debe efectuar el estudio de tráfico para determinar la demanda actual de la vía (Índice Medio Diario Anual - IMDA) por tramo, para ello se requerirá:

- a) Los conteos de volumen de tráfico vehicular, deberá efectuarse durante 7 días continuos, durante las 24 horas. La información recogida deberá diferenciar la composición vehicular, direccionalidad y período de conteo (por hora). Para el cálculo del IMDA, los conteos efectuados en campo deberán desestacionalizarse utilizando los factores de corrección que correspondan al estudio.
- Si el proyecto contará con tráfico no motorizado, se presentará la demanda de tráfico no motorizada: motos lineales, moto taxis, peatones, ciclistas y arreo de ganado por tramo homogéneo.
- c) Se deberá adjuntar las hojas de campo de conteo de tráfico vehicular, realizadas en la elaboración del estudio.
- d) Se estimará la demanda proyectada por tramo homogéneo para el horizonte de evaluación del proyecto (10 años o más debidamente sustentado). Se efectuará en base a variables explicativas socioeconómicas (tasas de crecimiento poblacional y de actividades o PBI). Se podrá considerar tráfico generado en base a información de otros proyectos similares o en base a estimaciones del impacto en la movilidad en el área de influencia del proyecto debido a la mejora de la vía, y/o tráfico desviado debidamente sustentado. Se proyectará el tráfico normal, generado y desviado, obteniendo un total por tramos homogéneos y tipos de vehículos. El CONTRATISTA presentará las metodologías, criterios o modelos empleados para el cálculo y proyecciones del tránsito normal, generado y desviado.
- e) Se adjuntará en versión digital todos los archivos del Estudio de Tráfico. En caso de archivos de cálculos, deben estar debidamente referenciados con fórmulas y con la fuente de información que corresponda.

El CONTRATISTA deberá presentar los manuales y certificación de calibración (con una vigencia mínima de 1 año) de todos los equipos utilizados en la toma de datos, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de verificación in situ que aseguren el buen funcionamiento y medición de los equipos.

Evaluación de (IRI)

La evaluación del IRI con equipo Clase III Rugosímetro Electrónico y/o Rugosimetro de Merlin se realizará dos (02) veces:

- a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño del PDT.
- b) 2da. Evaluación Final, se presentará para la recepción del servicio, así como en el Informe Final del Servicio.

El Rugosímetro electrónico (equipo que incluya un sensor de rugosidad [acelerómetro], GPS y DMI) u otro similar, previa solicitud y sustento técnico para la aprobación de su uso. Asimismo, se precisa que es responsabilidad del CONTRATISTA Conservador contar con los















Página 69 de 105



equipos que le permitan relevar la totalidad de información requerida en los TDR, salvo las excepciones indicadas anteriormente.

El CONTRATISTA presentará un informe por cada evaluación realizada, en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la metodología empleada, detalles del procedimiento y registro fotográfico, memoria de cálculo y sustento correspondiente de las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital.

Evaluación Deflectometría

La evaluación Deflectometría se realizará con el equipo del CONTRATISTA evaluará para dicho alcance de la propuesta del CONTRATISTA las características propias al equipo a emplear la cual FWD y/o viga benkelman se realizará dos (02) veces:

- a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño del Plan de Trabajo
- b) 2da. Evaluación Final, se presentará con el Informe Final del Servicio.

El CONTRATISTA presentará un informe por cada evaluación realizada, en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la(s) metodología(s) empleada(s), detalles del procedimiento y registro fotográfico, memoria de cálculo y sustento correspondiente con las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital.

Análisis estructural por componentes

Consiste en la ejecución de calicatas cada 500 m con 1.50 m de profundidad como mínimo (por debajo del nivel de subrasante), la ejecución de las calicatas permitirá evaluar las capas de la estructura del pavimento, la subrasante y el suelo de fundación existente.

El análisis estructural por componentes se realizará una (01) vez:

a) 1era Evaluación inicial, se presentará con el Diseño del PDT

El CONTRATISTA presentará un informe por la evaluación realizada (que incluira la capacidad portante de la subrasante), en formato Word en versión impresa y digital, debe contener la metodología empleada, detalles del procedimiento y registro fotográfico, memoria de cálculo y sustento correspondiente de las planillas de cálculo en formato Excel en versión digital.

Informe de seguridad y señalización vial

Deberá presentar la relación de toda la señalización y dispositivos de seguridad existente en los tramos y/o sectores de la intervención (incluyen accesos, auxiliares, ciclovía), diagnóstico del estado e identificación de reemplazos, reposición o proyectados.

Diseño de señalización vial en funciona a las velocidades de diseño adoptada para la proyección de señales verticales, horizontales y dispositivos de seguridad vial.

Deberá presentar los diseños de planos en planta con la señalización proyectada; afín de evitar conflicto, diferenciar entre señalización existe y señalización proyectada.















Página 70 de 105



Deberá presentar los planos típicos de la señalización y dispositivos de seguridad vial (preventiva, reglamentaria, informativa, demarcación horizontal, dispositivos de seguridad vial, etc.)

Para los sistemas de contención de vehículos, tipo barreras de seguridad certificada y parámetros adoptados el Contratista en conjunto con el Supervisor deberán definir las zonas críticas donde exista la posibilidad que un vehículo se salga fuera de la vía, invasión de carril contrario, canalizaciones, entre otros, tales, en pasos a desnivel, en curvas reducidas, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, canalización o prevención.

Presentará los planos de señalización según tramificación y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la intervención.

Deberá evaluar la necesidad del uso de sistemas de contención de vehículos, tipo barreras de seguridad en zonas críticas donde exista la posibilidad que un vehículo se salga fuera de la vía o canalización, tales como en los accesos a los puentes, en pasos a desnivel, en curvas reducidas o de volteo, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, canalización o prevención, diseñando la longitud para que el sistema se desarrolle en forma completa, concordantes con su función. Deberá tomar en cuenta los puntos críticos en los cuales no reúnan las consideraciones para la instalación de barreras de seguridad, contención, new jersey, etc, para su adecuación.

Las señales preventivas son aquellas que se utilizan para indicar con anticipación la aproximación de ciertas condiciones de la vía, que indican un peligro real o potencial que puede ser evitado tomando ciertas medidas de precaución; por lo cual, se deberá proyectar la colocación de señales preventivas a fin de "prevenir" al usuario sobre condiciones de la carretera que requieren su atención y acción inmediata, ubicándolas a la distancia que recomienda el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor y Manual de Seguridad Vial, a fin de que los usuarios de la vía tengan el tiempo de reacción necesario.

Las señales reglamentarias determinan acciones mandatorios o restricciones que gobiernan el uso de la vía y que el usuario debe cumplir bajo pena de sanción, por lo que deben proyectarse con parámetros razonables y factibles de ser cumplidas, particularmente en cuanto a los límites de velocidad. En zonas urbanas se recomienda colocar las señales R-30 de acuerdo a las velocidades máximas del diseño. Así mismo, después de las zonas donde se restringe la velocidad, deberá volver a especificarse la velocidad máxima permitida en la vía; por lo cual, el material a utilizar deberá ser concordante con las condiciones ambientales, y de seguridad frente al vandalismo, diseñándose los componentes acordes a ello, de preferencia se utilizarán postes de concreto que tienen menor atractivo para el hurto. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes a la velocidad de circulación de los vehículos, y a la "polución visual" que pueda existir en la vía. En las zonas donde existe mayor cantidad de elementos no normativos (postes, publicidad, plantas, etc.) deberán especificarse señales de mayores dimensiones (incluye sustento).















Página 71 de 105



Para las señales informativas se deberá diseñar para informar al usuario de las localidades ubicadas a lo largo de la vía, de las distancias al punto de origen (poste de kilometraje), de las distancias para llegar a ellos, y de los destinos en las vías que se derivan de la carretera. Las dimensiones de las señales informativas deberán permitir tanto su legibilidad como su visibilidad. Por ello, aun cuando el texto sea pequeño, la dimensión del panel debe permitir su visibilidad desde distancias razonables. Deberá proyectar las dimensiones en múltiplos de 0.15 m, debido a que las láminas reflectivas para las señales se comercializan en unidades inglesas (1 pie equivalente a 0.30 m). El tamaño de las letras a utilizar deberá estar acorde a la velocidad en que el usuario hará lectura de ella.

El Contratista deberá especificar señales de ruta a fin de informar al usuario de la vía misma, y familiarizarlo con la nomenclatura del MTC. Estas señales podrán colocarse tanto en postes individuales, como en señales informativas de localización y destino. Igual criterio deberá adoptar para rutas departamentales o rutas vecinales que nacen de la ruta nacional.

El Contratista deberá presentar los planos de señalización y los procedimientos de control de tránsito durante la ejecución del servicio, los que deberán estar en función del cronograma de la misma, incluyendo las responsabilidades del CONTRATISTA y los requerimientos de comunicación en las localidades afectadas, a fin de alertar a los usuarios de la vía sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en los tiempos de viaje.

Para la seguridad vial, el Contratista deberá ubicar y evaluar los puntos de concentración de accidentes

De acuerdo a los parámetros de Diseño Vial existente de la zona del Servicio deberá evaluar los siguientes puntos que puedan afectar la seguridad vial:

- Insuficiente o inadecuada señalización (sensación sonora, entre otros).
- Carencia y necesidad de defensas laterales (p. ej. guardavías y/o muros).
- Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
- Accesos e intersecciones irregulares o inadecuadas;
- Estrechamiento de la vía o deformaciones de la superficie

Informe de Topografía y Diseño Vial

Topografía:

Georreferenciación: se establecerá una red de puntos geodésicos fijados en pares con equipos topográficos GPS diferencial (de doble frecuencia), a una distancia considerando la zona urbana establecida en relación a la longitud del eje del trazo existente, llevados a partir de los hitos geodésicos de la Red Geodésica Nacional, establecidos por el IGN, en el Sistema de Coordenadas UTM – Datum WGS-84; los puntos geodésicas deberán ser materializados en campo mediante hitos de concreto (0.3 x 0.3 x 0.4) con una placa de bronce.

Poligonal de Apoyo: El levantamiento de la poligonal de apoyo se realizara a partir de los puntos geodésicos establecidos en la georreferenciación se realizara utilizando estación















Página 72 de 105



total, las tolerancias de cierre angular serán de p" Vn, (n: número de vértices, p": precisión angular de estación total mínimo 5") y lineal de 1/10,000; los puntos de la poligonal de apoyo deben ser materializados en campo mediante hitos de concreto $(0.3 \times 0.3 \times 0.4)$ con una placa de bronce o varilla de fierro corrugado de $\frac{1}{2}$ " ubicados en lugares protegidos de interferencias extrañas y que tengan buena visibilidad hacia el área de trabajo.

Control altimétrico: se colocarán BMs (Bench Mark) monumentados con concreto cada 500 m. en lugares debidamente protegidos y referenciados a puntos inamovibles, tomando como referencia las cotas de los hitos geodésicos más cercanos que existan en la zona. Se nivelarán diferencialmente y se cerrarán cada 500 m. con nivelación de ida y vuelta. La tolerancia de cierre será de 0.012 Vk metros (k: distancia nivelada en kilómetros).

Levantamiento Topográfico de la calzada + bermas + sobre anchos y otros elementos viales existentes, los equipos topográficos a emplearse deberán ser la estación total o GPS diferencial a partir de este levantamiento el Contratista Conservador obtendrá el eje de la vía, progresivas y elaborara los planos de planta / perfil, sección transversal por cada kilómetro, adicionalmente deberá complementar los trabajos topográficos con la fotogrametría del trazo existente; todos los trabajos topográficos deberán estar referidos a la georreferenciación establecida previamente.

Diseño Vial:

Comparativo de tramos, progresivas y longitudes TDR vs Informe topográfico, la longitud determinada en el levantamiento topográfico será la longitud a considerar para el PDT.

Desarrollo de los parámetros de diseño geométrico o vial en planta, perfil y sección transversal según normativa vigente del eje de la vía y accesos.

Tabla de Reporte de data de mediciones de calzada por progresivas, anchos, sobre anchos, tabla de elementos de curva, pendientes, niveles de rasante por tramos y/o sectores, existentes y proyectados.

Se presentará el levantamiento topográfico de áreas auxiliares con los que se elaborará los planos en planta, perfil y secciones para la estimación de datos y cálculos topográficos. Opcionalmente se podrá realizar el levantamiento con Dron, estación total, GPS diferencial, los cuales deberán tener un sustento con el procedimiento de acuerdo a normativa vigente.

Planos

- Plano de ubicación.
- Plano clave de la tramificación y/o sectorización del corredor vial.
- Plano clave de ubicación del circuito de hitos de la georreferenciación, poligonal y BMs.
- Plano clave de áreas auxiliares
- Secciones proyectadas considerando los espesores de solución básica, recubrimiento superficial y/o MAC, etc; compatible con la especialidad de Suelos y Pavimentos.















Página **73** de **105**



- Planos de planta, perfil, sección típica y sección transversal (los planos se desarrollan con el trazo existente, la rasante estará condicionada a los espesores requeridos por el área de pavimentos).
- Plano de diseño de las áreas auxiliares con sus respectivas secciones transversales de área y/o volúmenes, de corresponder
- Archivo digital kmz del eje de la vial con progresivas y los elementos viales existentes y proyectados.
- Planos as built

El desarrollo del PDT, será elaborado de acuerdo a la normatividad técnica aplicable e indicado en el numeral 1.4 del Subcapítulo I de los TDR; o Norma Internacional reconocida, si la actividad no está considerada en la normativa nacional.

Las evaluaciones: Estudio de tráfico, IRI, deflexiones, serán programadas y comunicadas a la Supervisión del contrato y Subdirección de Conservación para su participación durante la ejecución de los trabajos y entrega de los archivos digitales al culminar dicho estudio.

PROVIAS NACIONAL efectuará controles aleatorios para verificar la calidad y confiabilidad de la información presentada por el CONTRATISTA, procediendo a rechazarla de presentarse inconsistencias.

La Supervisión del contrato, dará conformidad a la información presentada (Estudio de tráfico, Índice de Rugosidad Internacional, Deflectometría, análisis estructural por componentes del pavimento existente y capacidad portante de la subrasante, topografía).

Conjuntamente con el desarrollo del PDT del Servicio el CONTRATISTA deberá presentar el informe de estudio de tráfico como anexo, en formato Word, y en formato Excel las planillas de cálculo de ambos estudios.

El CONTRATISTA deberá presentar los manuales y certificación de calibración (con una vigencia mínima de 1 año de todos los equipos utilizados en la toma de datos, adicionalmente deberá presentar los procedimientos de verificación in situ que aseguren el buen funcionamiento y medición de los equipos: Equipo Clase III, FWD, odómetro entre otros, dichos procedimientos realizados deberán contar con la participación y aprobación de la Supervisión del contrato, documento que formará parte del PDT e Informe Final.

3.21.3 Anexo C: PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSSO)

El CONTRATISTA deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO), integrando la prevención en materia laboral de los riesgos existentes en las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del servicio a fin de preservar la salud física y mental de los trabajadores, subcontratistas y todas las personas que ingresen a las operaciones del proyecto y/o que podrían sufrir lesiones o daños a su salud producto de las referidas actividades.













Página 74 de 105

siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VSjtbOrnAFQ=



El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional contiene las recomendaciones mínimas que se tomarán en cuenta durante la ejecución de los trabajos de las actividades comprendidas en el "SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE-20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL". El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional desarrollará un conjunto de medidas destinadas a evitar procedimientos, actos y/o condiciones sub estándar y evitar o mitigar los posibles riesgos durante las etapas de ejecución, funcionamiento y cierre de las actividades proyectadas durante el plazo del servicio con la finalidad de preservar la salud de trabajadores, preservar los recursos humanos y cumplir las normas técnicas nacionales referidas a seguridad y salud ocupacional, para lo cual el referido documento deberá describir la estrategia que implementará el CONTRATISTA para gestionar los riesgos inherentes al servicio.

El Plan De Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) deberá estar enfocado a asegurar que:

- Se cumpla lo establecido en la normativa nacional referida a seguridad y salud ocupacional;
- La aplicación de medidas preventivas y de protección se lleve a cabo de manera eficiente y coherente;
- Se establezcan las políticas pertinentes;
- Se asuman compromisos;
- Se tengan en cuenta todos los elementos del lugar de trabajo para evaluar los peligros y los riesgos; y
- Que la dirección y los trabajadores participen en el proceso a su nivel de responsabilidad Teniendo en cuenta que este componente forma parte de los documentos de gestión del contrato, es obligación del CONTRATISTA mantener actualizado el mismo a fin de cumplir los objetivos indicados.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional forma parte del PDT.

El Plan de Seguridad y Salud Ocupacional deberá ser desarrollado, entre otros, con el siguiente contenido mínimo (el cual puede ser ampliado):

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA

- 1. Propósito
- 2. Alcance
- 3. Objetivo
- 4. Descripción del proyecto
- 5. Política de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente
- 6. Objetivos y metas
- 7. Plan de Aseguramiento de EPP: Capacidad del CONTRATISTA en asegurar la disponibilidad de los Elementos de Protección Personal en el horizonte del plazo total















Página **75** de **105**



- del servicio. El reporte será de forma mensual.
- 8. Plan de Señalización y Seguridad del Servicio-PSS.
- 9. Responsabilidades de implementación y ejecución, funciones y responsabilidades del equipo profesional del CONTRATISTA.
 - 9.1. Responsabilidades del Residente
 - 9.2. Responsabilidades del Jefe de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y Prevención de Riesgos
 - 9.3. Responsabilidades de los trabajadores
 - 9.4. Responsabilidades de COMITÉ DE SEGURIDAD
- 10. Identificación de requisitos legales y otros requisitos
- 11. Identificación de peligros y aspectos ambientales
- 12. Identificación de peligros para la salud relacionados a riesgos ergonómicos, estrés y riesgos psicosociales (*) y medidas de prevención en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 13. Protección de la salud mental de las personas que trabajan desde sus domicilios
- 14. Gestión de los riesgos físicos, ambientales y químicos de seguridad y salud ocupacional
- 15. Análisis de riesgos (identificación de peligros y evaluación de riesgos)
- 16. Capacitación y sensibilización
 - 16.1. Reglas generales de seguridad
 - 16.2. Inducción de la línea de mando
 - 16.3. Inducción de personal nuevo
 - 16.4. Charlas semanales
 - 16.5. Charlas específicas
 - 16.6. Charlas de inicio de jornada (charlas de diez minutos)
 - 16.7. Charlas de sensibilización
 - 16.8. Capacitación en primeros auxilios
 - 16.9. Programa específico de capacitación
- 17. VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA
 - 17.1. Inspecciones de rutina
 - 17.2. Inspecciones planeadas
 - 17.3. Inspecciones específicas
 - 17.4. Control de equipos de protección EPP
 - 17.5. Reportes de investigación de incidentes
- 18. PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS
- 19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL RELACIONADO A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS (DE CORRESPONDER)
- 20. ANEXOS
 - 20.1. ANEXO 01. Organigrama de la Jefatura de Seguridad y salud ocupacional.
 - 20.2. ANEXO 02. Flujograma de respuesta ante accidentes e incidentes
 - 20.3. ANEXO 03. Protecciones Colectivas Señalización de la zona de trabajo.
 - 20.4. ANEXO 04. Protecciones Colectivas Señalización en zonas especiales (canteras, DME, etc.).















Página 76 de 105



*) Respecto al NUMERAL 12: Durante un brote como el de COVID-19, toda la población está sometida a niveles de estrés elevados que pueden tener efectos graves en la salud mental [...]. Los trabajadores pueden verse afectados por los peligros psicosociales derivados de la incertidumbre presente y futura de la situación laboral o de los cambios en los procesos y disposiciones laborales. (OIT-Frente a la Pandemia: Garantizar la seguridad y salud en el trabajo)

PLAN DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DEL SERVICIO - PSS. Se establece la obligación del CONTRATISTA de preparar e implementar el PSS, que incluya la señalización y seguridad de las actividades, así como la señalización e identificación del personal y maquinaria del proyecto, así como el logo y nombre del contratante, de acuerdo con la normatividad vigente, aplicable tanto a las actividades del servicio como a las atenciones especiales.

El PSS abarcara la zona directa del proyecto, así como los desvíos de tránsito necesarios para realizar las actividades para los diferentes trabajos previsibles (corte de vegetación, limpieza de alcantarillas, bacheo, tratamientos, etc.).

El Plan de Señalización, en relación con la identificación del personal y maquinaria, incluirá para el personal el uniforme de acuerdo con la normatividad vigente, con elementos reflectivos y destellantes, LOGOTIPO Y NOMBRE DEL CONTRATANTE. Los informes con los resultados del PSS serán mensuales para todas las actividades.

El Contratante se reserva el derecho de ordenar el retirar del proyecto aquel personal y maquinaria que incumpla con el PSS, la detención de actividades que no cumplan con el PSS o las correcciones al plan que surjan de su implementación.

3.21.4 Anexo D: REVISIÓN DEL CONTENIDO DEL PDT

- a. Los Informes que presente el CONTRATISTA a la ENTIDAD dentro del plazo y que no cuente con el contenido especificado en los Términos de Referencia o que no se encuentre visados y refrendados (firma y sello) por el Residente y los Especialistas Consignados en La Propuesta Técnica (personal profesional), será considerada como "no presentado", y de haber superado el plazo previsto para la presentación de dichos informes se aplicará la penalidad por mora y otras penalidades que pudieran corresponder, hasta que se cumpla con lo estipulado en los TDR.
- b. El CONTRATISTA deberá contar, obligatoriamente, con el equipamiento ofertado en su propuesta, con profesionales para la dedicación exclusiva por el tiempo y en la oportunidad señalada en la Propuesta Técnica y tendrán la obligación de asistir a las reuniones programadas por la Entidad.













Página 77 de 105



- c. Todos los especialistas propuestos por el CONTRATISTA, deberán mantener una coordinación permanente con los especialistas de la ENTIDAD, durante la revisión, para poder absolver las observaciones que pudieran realizar.
- d. El CONTRATISTA expondrá ante la ENTIDAD el desarrollo y alcances del Plan de Trabajo previo al otorgamiento de la conformidad técnica del DPT.
- e. La documentación que se genere durante el desarrollo del presente servicio constituirá propiedad de la ENTIDAD y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del servicio contratado, sin consentimiento escrito de la entidad.

3.21.5 Anexo E: INFORME DE SEGUIMIENTO SOCIO AMBIENTAL

A continuación, se presenta el contenido mínimo que el informe de seguimiento socio ambiental de cumplimiento debe contener, no siendo esto limitativo y debiendo de adaptarse al contenido que se apruebe en el IGA.

- **1. Introducción:** Entre otras consideraciones, señalar el documento mediante el cual se dio la conformad a la FITSA.
- 2. Ubicación de la Intervención: Entre otras consideraciones, indicar los distritos, provincias y departamento por los que atraviesa el servicio, así como los tramos que lo conforman, para lo cual deberán de utilizar los siguientes cuadros de forma referencial.

Cuadro N° xy. Ubicación de Tramos del Servicio

Tramo	Altitud (msnm)	Progres	siva	Long. (km)	Coordenada WGS84 -Zor Progresiva Ir	na	Coordenada WGS84 -Zor Progresiva F	na	Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil
		Inicio	Fin		Este	Norte	Este	Norte				próximo (Km o m)*

^{*}Indicar la distancia del ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano al punto más próximo de cada tramo (indicar distancia).

Cuadro N° xy. Ubicación de Componentes del Servicio

Área Auxiliar	Progresiva	Acceso (Longitud y Condicion*)	Coordenadas WGS84 -Zona Este	Distrito	Provincia	Región	Distancia al ANP/ ZA/ ACR/ Ecosistema Frágil próximo (Km o m)*
Cantera xy							
DME xy							



















Fuente de Agua xy				
Planta xy				

3. Situación de la intervención por tramos

Entre otras consideraciones, indicar las actividades que se ejecutaron en el periodo a ser reportado. Las actividades que se en listan en el siguiente cuadro es referencial, debiendo adaptarse a cada contrato e intervención.

Cuadro N° xy. Actividades del Servicio

ETAPA	Actividades	М	eses									Descripción
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	Movilización de equipos, maquinarias y personal.											
	Instalación de áreas auxiliares											
Prelimin	Captación de fuentes de agua											
ar	Habilitación de componentes auxiliares											
	Trabajos en Plataforma:											
	Mejoramiento de suelos											
	Recarga de material											
	Material granular estabilizado con emulsión asfáltica, entre otros.											
	Reciclado de pavimento y estabilizado con emulsión asfáltica, entre otros.											
•	Aplicación de imprimación asfáltica											
	Colocación de carpeta asfáltica (Recapeo) o											
	Recubrimiento superficial (TSB, mortero asfaltico)											
•	Parchado profundo de CA											
•	Sellado de fisuras											
•	Riego de liga											
•	Colocación de mortero asfáltico											
•	Imprimación asfáltica											
•	Colocación del TSB (Tratamiento Superficial Bicapa)											















Página **79** de **105**



^{*}Condición: i) existentes o no; ii) Bueno, Regular, Malo y iii) Indicar si se requiere realizar trabajos adicionales.

^{**} Considerar la distancia del área auxiliar y/o su acceso al ANP, ZA, ACR o ecosistema frágil que se encuentre más cercano (indicar distancia).



Conserv	
ación	Obras de Arte y Drenaje:
	Conservación de drenaje y obras de arte
	Reparación de drenaje y obras de arte
	Reemplazo o reposición de drenaje y obras de arte
	Colocación de drenaje y obras de arte
	Actividades complementarias:
	Transporte de insumos y materiales
	Captación de fuentes de agua
	Conformación de depósitos de materiales excedentes
	Explotación de canteras de río
	Explotación de canteras de cerro
	Operación de campamentos
	Operación de patios de máquinas
	Operación de planta chancadora
	Operación de planta asfalto
	Operación de plantas industriales
	Señalización y Seguridad Vial:
	Marcas en el pavimento,
	Reposición e instalación de señales verticales y dispositivos de seguridad vial.
	Colocación de señales verticales y dispositivos de seguridad vial.
	Retiro de equipos y maquinarias, móviles y estacionarias
Cierre	Desmontaje de la infraestructura (oficinas, almacenes, talleres, otros)
	Limpieza del área y disposición final de residuos sólidos.
	Retiro de suelos contaminados y disposición final.
	Reacondicionamiento de áreas afectadas

Indicar el avance de la ejecución de las actividades del servicio en el periodo a ser reportado. Utilizar el siguiente cuadro de forma referencial.





Reposición de topsoil y revegetación, de requerirse











Página 80 de 105



Viceministerio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

Cuadro N° Avance ejecutado al Mes de del año

TRAMO	PROGRES	VA	LONGITUD (Km.)	AVANCE (Conservació	n periódica)
	INICIO	FINAL	Conservación periódica	LONGITUD (Km.)	%
1					
El avance de	la Conservación peri	ódica corres	ponde a xyz%		Xyz%

4. Implementación de las medidas de prevención, control y/o mitigación para el manejo socio ambiental estipuladas en la FITSA

- Todos los documentos que se adjunte deben ser legibles y suscrito por las partes involucradas.
- Todos los registros fotográficos deben ser fechadas y contar con una descripción.
- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de cada medida.
- Identificar los nombres y cargos de los responsables de la implementación del Plan de Manejo Ambiental
- Respecto a las instalaciones auxiliares completar los siguientes cuadros.

Cuadro Nº Campamentos, Patio de Maquina, Planta Industriales

Nombre del Área Auxiliar	Área (Ha)	Progresiva (km)	Lado y acceso	Nombre del Propietario	Vigencia de la autorización (desde hasta)	Estado
						Área en uso
						Área sin uso

Fuente:

Cuadro Nº Puntos de Agua utilizadas y autorizadas por el ANA

N	Progresiva	Nombre de curso		lenadas NGS 84	Zona	V	olum/	en de	agua	utiliz	ado p	or me	es – A	ιñο		Autoridad Administrativa del	Periodo de vigencia
	(km)	de agua	Este	Norte		Mes					Agua	(Desde Hasta)					
1																	

Fuente:

Cuadro N° Canteras autorizadas

NI.	Cantera	Lado y	Tina	Nombre del	Vigencia de la autorización	Volumen	Volumen	Estado	To p	Meses	s - Año		
N	(Progresiva)	acceso (m.)	Tipo	Propietario	(desde hasta)	a Extraer (m3)	Acumulado (m3)	Inicial	Soi I	Xxx 			















Página **81** de **105**



1		Cerr o				Ejm : En uso	Ejm: En uso	Ejm: En proceso de cierre	Ejm: Cerrado	
2		Rio				Ejm : Sin Uso	Ejm : En uso			

Fuente:

Cuadro N° Depósito de Material Excedente autorizados

N °	DME (Progresiva)	Lado y acces o (m.)	Nombre del Propietario	Vigencia de la autorización (desde hasta)	Volumen Potencial (m3)	Volumen a Disponer (m3)	Estado Inicial	Top Soil	Mese Me s	s - Año			
1							Intervenido previamente por terceros	No presenta	Ejm : En uso	Ejm : En uso	Ejm: En proces o de cierre	Ejm: Cerrad o	
2							Terreno nuevo	Forraje (Ichu)					
3									Ejm : Sin Us o				

Fuente:

- Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas de manejo socio ambiental al cierre de las áreas auxiliares. Adjuntar: Fotografías del área auxiliar antes de la intervención y Fotografías del área auxiliar después de la intervención, documento de Identificación del Propietario, acta de conformidad del propietario del cierre del área auxiliar.
- Los anexos que se adjunten, por ejemplo: panel fotográfico, actas, mapas, entre otros, deben estar enumerados, así como citados en el desarrollo del presente informe de implementación de la FITSA, de acuerdo a cada medida de manejo según corresponda.

Nota importante: La implementación de las medidas podrá ser desarrolladas como programas y/o subprogramas, que guarden concordancia con la FITSA aprobada.

Subprograma de Señalización y Seguridad Vial.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Programa de Capacitación, Educación Ambiental y Seguridad Vial. Subprograma de Capacitación Ambiental.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.













Página **82** de **105**



Subprograma de Educación Ambiental y Seguridad vial.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Programa de Prevención de Pérdidas y Contingencias.

Subprograma de Salud Ocupacional.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Subprograma de Prevención y Control de Riesgos laborales.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Subprograma de Contingencias.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Programa de Monitoreo y Seguimiento.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Programa de Asuntos Sociales.

Subprograma de Relaciones Comunitarias.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Subprograma de Contratación de mano de Obra Local.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Subprograma de Monitoreo de deudas locales.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas. **Subprograma de Participación Ciudadana.**

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas.

Implementación del Plan de Cierre.

Adjuntar los medios de verificación para corroborar el cumplimiento de las medidas de manejo socio ambiental al cierre de las áreas auxiliares utilizadas en el presente servicio.

A fin de alcanzar a la DGAAM los Planes de cierre de las áreas auxiliares, se deberá de presentar expedientes individualizados por cada área auxiliar con la siguiente información:

- Fichas de Manejo Ambiental de las condiciones actuales del área utilizada como área auxiliar
- Fotografías del área auxiliar **antes** de la intervención y Fotografías del área auxiliar **después** de la intervención
- Planos de diseño de cierre con ubicación en coordenadas UTM WGS 84
- Documento de Identificación del Propietario
- Acta de conformidad del propietario del cierre del área auxiliar.

















v<mark>30,8</mark> isterio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

Anexos.

Los Anexos, por ejemplo: panel fotográfico, actas, mapas, entre otros, deben estar enumerados, así como citados en el desarrollo del presente informe, de acuerdo al programa, subprograma y medidas de manejo según corresponda.

3.22Formatos para la Suscripción del Contrato

A continuación, se presentan los formatos para la suscripción del Contrato, los mismos que deberán estar sustentados con sus respectivos análisis de Precios Unitarios.













Página **84** de **105**



FORMATO N° 01

SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL PRESUPUESTO

Nº	Tramo	Sub tramo	Actividad	Unidad	Cantidad	P.U. (*)	Presupuesto (**)	Nº de Intervenciones	Total (**)
1	TRAMO I: AV.	SUBTRAMO 1A: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUAREZ) – AV. SANTA ROSA (km 0+000 al km 2+200)	CONSERVACIÓN PERIODICA	km	2.200			1	
2	MORALES DUAREZ	SUBTRAMO 1B: INTERCEPCIÓN (AV. ELMER FAUCETT CON AV. MORALES DUAREZ) – CA. TUPAC AMARU (km 0+000 al km 2+000).	CONSERVACIÓN PERIODICA	km	2.000			1	
3	PERIODICA DUAREZ Y	D DE CONSERVACION A DE LA AV. MORALES ACCESOS, EN LA RUTA	Detalle de Gastos para la Elaboración del Plan de Trabajo - PDT	Glb	1.00			1	
4	– AV. ELMEI PE -20K (I FAUCETT –	RE LA AV. SANTA ROSA R FAUCETT) Y LA RUTA ENTRE LA AV ELMER TUPAC AMARU) DE LA VIAL NACIONAL	Detalle de Gastos Generales para la Ejecución	Mes	2.00			1	
	TC	OTAL, PRESUPUESTO DE	GV)	S/.					

Nota:

Para el presente formato N° 01 todos los costos consignados en la columna Presupuesto incluyen IGV.

(*) Solo en las columnas "PRESUPUESTO", y "TOTAL" se redondea a dos (2) decimales, con el criterio para efectos de redondeo será el siguiente: i) Si el monto tiene más de dos (2) decimales y el tercer decimal es menor a 5, éste se suprimirá; y ii) Si el tercer decimal es igual o mayor a 5, se aumentará en una unidad el valor del segundo decimal.













Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VSjtbOrnAFQ=



Vice ministerio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

FORMATO N° 02

Detalle de Gastos para la Elaboración del Plan de Trabajo - PDT

SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL

PLAZO 1.00 meses

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Meses	Importe S/.	Parcial S/.	TOTAL S/.
Α	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios sociales)						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Ingeniero Residente (Encargado de dirigir la elaboración del PDT)	Mes	1.00	1.00			
A.1.2	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Mes	1.00	1.00			
A.1.3	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	1.00			
A.1.3	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	1.00			
A.1.5	Ingeniero Asistente	Mes	1.00	1.00			
A.1.6	Especialista en Trazo y Topografía	Mes	1.00	0.50			
A.1.7	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Mes	1.00	1.00			
A.1.8	Especialista Social	Mes	1.00	1.00			
A.1.9	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	1.00			
A.1.8	Especialista en Tráfico	Mes	1.00	0.50			
A.2.0	Personal Técnico						
A.2.1	Topógrafo	Mes	1.00	0.50			
A.2.2	Técnico en suelos y pavimentos	Mes	1.00	1.00			
A.2.3	Técnico en Tráfico (Jefe de Brigada)	Mes	1.00	0.50			
A.2.4	Técnico CAD	Mes	1.00	1.00			
A.3.0	Personal Administrativo y Auxiliar						
A.3.2	Personal de tráfico - O/D	Mes	4.00	0.25			







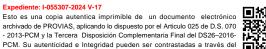








siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VSjtbOrnAFQ=





A.3.1	Auxiliar en suelos y pavimentos	Mes	2.00	0.50		
A.3.2	Auxiliar de topografia	Mes	2.00	0.50		
A.3.4	Personal de calicateo en canteras	Mes	2.00	0.50		
A.3.3	Administrador	Mes	1.00	1.00		
A.3.4	Guardian	Mes	2.00	1.00		
В	ALQUILERES Y SERVICIOS					
B.1.0	Alquileres					
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de oficina + Vivienda (ambos amobladas) (**)	Mes	1.00	1.00		
B.1.2	Alquiler y mantenimiento de oficina (Supervisión) (amoblada) (***)	Mes	1.00	1.00		
B.1.3	Equipo de Computo (solo PC)	Mes	5.00	1.00		
B.1.4	Equipo de Cómputo para Supervisión (solo PC inc. Servicio de internet)	Mes	3.00	1.00		
B.1.5	Impresora y plotter (inc. Mant.)	Mes	1.00	1.00		
B.1.6	Camioneta Rural (capacidad: 12 pasaj.) para conteo, topografia y otros (Inc. chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	1.00		
B.1.7	Camioneta 4x4 para Residente y Esp. (Inc. chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	1.00		
B.1.8	Camioneta 4x4 para Supervisión y Esp. (Inc. chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	1.00		
B.1.9	Equipo Topográfico (Incluye Estación Total, nivel, regla, prismas, jalones.)	Mes	1.00	1.00		
B.2.0	Servicios					
B.2.1	Ensayos, Suelos, Fuentes de Agua y Canteras.	Glb	1.00	1.00		
B.2.2	Evaluación deflectometrica (*)	Km	4.200	1.00		
B.2.3	Evaluación de Rugosidad (*)	Km	4.200	1.00		
B.2.4	Calicatas c/500 m. (1.5 m de profundidad)	Und.	9.00	1.00		
B.3.0	Otros Alquileres y Servicios					
B.3.1	Comunicaciones	Mes	1.00	1.00		
B.3.2	Comunicaciones para Supervisión (2 teléfonos celulares y 2 radios)	Mes	1.00	1.00		
С	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO					



















C.1.0	PASAJES (Ida y vuelta)					
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	1.00	1.00		
C.1.2	Pasaje - Personal técnico	Pasajes	1.00	1.00		
C.2.0	ALIMENTACIÓN					
C.2.1	Viático - Personal profesional	Viáticos	1.00	1.00		
C.2.2	Viático - Personal técnico	Viáticos	1.00	1.00		
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
D.1.0	Copias, Impresiones	Mes	1.00	1.00		
D.2.0	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio	Mes	1.00	1.00		
D.1.1	Materiales de Oficina y Útiles de escritorio para Supervisión	Mes	1.00	1.00		
D.2.1	Material Fotográfico	Mes	1.00	1.00		
E	TOTAL - GASTOS GENERALES				S/.	
F	I.G.V.		18% de (E)		S/.	
G	TOTAL INC I.G.V.				S/.	

^(*)La evaluación se debe realizar por carril.



















^(**)Las viviendas y oficinas para la ejecución del servicio debe ser proporcional a la cantidad de personal profesional y personal técnico considerado

^(***)En caso el CONTRATANTE implemente una Supervisión a través de un contrato de consultoría, la(s) camioneta (s), alquiler y mantenimiento de oficina amoblada, serán deducibles de los gastos (PDT y Gastos Generales) del CONTRATISTA

FORMATO Nº 03

Detalle de Gastos Generales para la Ejecución

SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT - TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL

> Tiempo 2 meses

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Tiempo en meses	Importe S/.	Sub Total S/.	TOTAL S/.
Α	SUELDOS Y SALARIOS (Inc. Beneficios Sociales)						
A.1.0	Personal Profesional						
A.1.1	Ingeniero Residente	Mes	1.00	2.00			
A.1.3	Ingeniero Asistente	Mes	1.00	2.00			
A.1.4	Especialista en Suelos y Pavimentos	Mes	1.00	2.00			
A.1.6	Especialista en Trazo y Topografía	Mes	1.00	2.00			
A.1.7	Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	Mes	1.00	2.00			
A.1.8	Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones	Mes	1.00	2.00			
A.1.10	Especialista Social	Mes	1.00	2.00			
A.1.11	Especialista en Señalización y Seguridad Vial	Mes	1.00	2.00			
A.1.12	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	2.00			
A.2.0	Personal Técnico						
A.2.1	Controlador	Mes	2.00	2.00			
A.2.2	Prevensionista	Mes	1.00	2.00			
A.2.3	Topógrafo	Mes	1.00	2.00			
A.2.4	Técnico laboratorista de suelos, pavimentos y concreto Hidráulico	Mes	2.00	2.00			
A.2.5	Mecanico	Mes	1.00	1.00			
A.3.0	Personal Administrativo y Auxiliar						







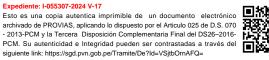
















	T				1	1
A.3.1	Administrador	Mes	1.00	2.00		
A.3.2	Medico	Mes	1.00	2.00		
A.3.2	Secretaria	Mes	1.00	2.00		
A.3.3	Guardian	Mes	2.00	2.00		
A.3.4	Almacenero	Mes	1.00	2.00		
В	ALQUILERES Y SERVICIOS					
B.1.0	Alquileres de oficinas en el lugar de Intervencion					
B.1.1	Alquiler y mantenimiento de vivienda + oficina (ambas amobladas) + almacen lab. Suelos y pavimento	Mes	1.00	2.00		
B.1.2	Alquiler y mantenimiento de oficina amoblada (Supervision)	Mes	1.00	2.00		
B.2.0	Equipos de Topografía, Suelos y Pavimentos					
B.2.1	Equipo completo de topografia (Incluye Estación Total, nivel, prismas, jalones)	Mes	1.00	2.00		
B.2.2	Equipo de Laboratorio (Suelos, pavimentos y concreto)	Mes	1.00	2.00		
B.2.3	Equipo de Computo (solo PC, inc. Servicio de internet))	Mes	6.00	2.00		
B.2.4	Impresora y plotter (inc. Mant.)	Mes	1.00	2.00		
B.3.0	<u>Ensayos</u>					
B.3.4	Evaluación deflectométrica(*)	Km	4.200	1.00		
B.3.5	Evaluación de Rugosidad(*)	Km	4.200	1.00		
B.4.0	Alquiler de Vehículos y Otros Equipos (Combustible y Seguros)					
B.4.1	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (Incluye chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	2.00		
B.4.2	Camioneta Pick Up Doble Cabina 4x4 (para Supervisión); (Incluye chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	2.00		
B.4.3	Custer 24 psj. (mov. Pers. Obrero) (Incluye chofer, combustible y seguros)	Mes	1.00	2.00		
B.5.0	Otros Alquileres y Servicios					
B.5.1	Comunicaciones	Mes	1.00	2.00		
B.5.2	Cartel	und	1.00	1.00		
С	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGISTICO	•				
C.1.0	Pasajes Terrestre (ida y vuelta)					
C.1.1	Pasaje - Personal profesional	Pasajes	1.00	1.00		
	Pasaje - Personal técnico	Pasajes	1.00	1.00	İ	1







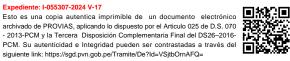














C.2.0	Alimentación del Personal					
C.2.1	Viático - Personal profesional	Viatico	1.00	1.00		
C.2.2	Viático - Personal técnico	Viatico	1.00	1.00		1
D	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					
D.1.0	Utiles de oficina y dibujo	Mes	1.00	2.00		
D.2.0	Materiales fungibles de topografía y laboratorio	Mes	1.00	2.00		
D.3.0	Copias, reproducciones e impresiones	Mes	1.00	2.00		
D.4.0	Materiales fotográficos y fílmicos	Mes	1.00	2.00		
E	GASTOS AMBIENTALES					
E.1.0	Programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas (Sub Programa de Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes / Sub-Programa de Seguridad Vial y Señalización Ambiental)	Glb	1.00			
E.2.0	Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial	Glb	1.00			
E.3.0	Programa de prevención de pérdidas y contingencia (Subprograma de Salud Ocupacional / Subprograma de prevención y control de riesgos laborales)	Glb	1.00			
E.4.0	Programa de Asuntos Sociales (Sub Programa de Relaciones Comunitarias / Sub Programa de Contratación de Mano de obra local / Sub Programa de Monitoreos de Deudas Locales)	Glb	1.00			
E.5.0	Tramites Autorizaciones y Permisos	Glb	1.00			
F	SEGURIDAD					
F.3.0	Señalización Temporal	Mes	1.00	2.00		
G	GASTOS FINANCIEROS					
G.1.0	Garantía de Fiel Cumplimiento	Glb	1.00	1.00		
G.2.0	Garantía por el Adelanto Directo	Glb	1.00	1.00		
G.3.0	Gastos Bancarios (ITF)	Glb	2.00	0.005%		
Н	SEGUROS					
H.1.0	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Glb	1.00	1.00		
H.2.0	Seguros de Vida Ley	Glb	1.00	1.00]
H.2.1	Seguro contra Todo Riesgo de Construcción (CAR)	Glb	1.00	1.00		
H.3.0	Costos por emisión de Póliza	Glb	1.00	1.00		1







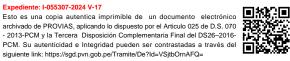














Vicenmisterio de Transportes

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUAREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TUPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

J	18% de (I)		
К	GASTOS GENERALES TOTAL	S/.	
L	GASTOS GENERALES MENSUALES	S/.	

Nota (*):La evaluación se debe realizar por carril.





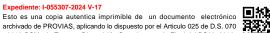


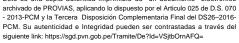
















FORMATO Nº 04

"SERVICIO DE CONSERVACION PERIODICA DE LA AV. MORALES DUÁREZ Y ACCESOS, EN LA RUTA PE-20 B (ENTRE LA AV. SANTA ROSA – AV. ELMER FAUCETT) Y LA RUTA PE -20K (ENTRE LA AV ELMER FAUCETT – TÚPAC AMARU) DE LA RED VIAL NACIONAL"

TRAMO O	SUBTRAMO:	ACTIVIDAD:			
N°	Descripción de Actividades	Unidad	Metrado	P.U.	Parci
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
(COSTO DIRECTO		l		-
ı	JTILIDAD		(%CD)		-
,	SUB TOTAL				-
ı	GV		(18%S_T)		-
ı	PRESUPUESTO TOTAL (Incluye IGV)				-
ı	ongitud km				-

NOTA: El presente formado será llenado con las cantidades y metrados indicados en los cuadros de Subcapítulo II de los TDR.

El presente formado deberá ser presentado para sustentar las actividades del Ítem 1 al 2 que figuran en el Formato Nº 01.

El presupuesto total es con IGV.





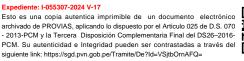














SUB CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS

NOTAS AL CAPÍTULO:

- Los procedimientos de Supervisión constituyen lineamientos para la administración interna que se incluyen en los Términos de referencia a efectos que los potenciales CONTRATISTAs conozcan de los mismos.
- No obstante, es facultad de la Entidad modificar estos procedimientos a fin de buscar una mayor eficiencia en la administración y Supervisión de los contratos.
- Las modificaciones a estos procedimientos, de producirse, no darán lugar a la suscripción de adendas y serán comunicados al CONTRATISTA.

APARTADO I

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS

 Definición de Supervisión y Administración de contratos de servicios de conservación vial.-

1.1 Provias Nacional,

Como responsable de la buena ejecución de los contratos de servicio, debe contar con un mecanismo de Supervisión y control adecuados para dichos contratos, con la finalidad de que el servicio cumpla su finalidad y permita garantizar que se alcance y mantenga un estado de conservación de las carreteras adecuado para los que fue contratado.

En esa medida, la Supervisión de los contratos de servicios, no debe ser entendida como una "Supervisión de obra", sino como el conjunto de actividades que busca controlar y coordinar con el CONTRATISTA, la obtención de resultados permanentes sobre la carretera, en los controles previamente definidos en los Términos de Referencia de cada contrato. Así mismo, alcanza propuestas de prestaciones adicionales de corresponder o las que sean necesarias en la vía y que no estén contempladas en los documentos contractuales a la Subdirección de Conservación, los cuales, de ser conformes, realizan los trámites para su aprobación mediante el Documento Resolutivo correspondiente.

PROVÍAS NACIONAL supervisará los trabajos a través de la Unidad Zonal o por Terceros para lo cual designará el personal necesario, de acuerdo a las necesidades de campo.





















La Entidad designará al administrador del contrato, lo cual será notificado al CONTRATISTA antes del Inicio del Servicio. El Supervisor y Administrador del Contrato designado podrá ser sustituido mediante comunicación escrita de la Entidad al CONTRATISTA.

Asimismo, las valorizaciones presentadas por el CONTRATISTA serán revisadas por la Supervisión y quien dará su conformidad para posteriormente remitirlo a la Subdirección de Conservación para los trámites correspondientes.

1.2 La Administración de los contratos de servicio

Tiene por finalidad: programar, coordinar y controlar las acciones de la Supervisión, revisar, observar y/o autoriza los informes de la Supervisión; así como, autorizar las valorizaciones, evaluar y tramitar las prestaciones adicionales y/o deductivos propuestos por la supervisión para la emisión del Documento Resolutivo correspondiente y en general todas las acciones propias de la administración de los contratos.

Salvo disposición contraria de la Dirección Ejecutiva, la Administración de los Contratos de servicio, recaerá en el Especialista en Administración de Contratos u otro funcionario, que al efecto sea propuesto por la Subdirección de Conservación.

II. Sobre el Plan de Trabajo (PDT).-

2.1 Recepción, revisión y aprobación al Plan de Trabajo (PDT).-

Antes del vencimiento del plazo para la presentación del PLAN DE TRABAJO (PDT), el Administrador del Contrato debe cursar comunicación al CONTRATISTA a efectos de recordarle la fecha en que dicho documento debe ser presentado de acuerdo con los Términos de Referencia.

En la Comunicación respectiva deberá indicarse que el PDT debe ser presentado ante el Supervisor del Contrato.

Corresponde a la Supervisión del Contrato recibir el PDT, evaluarlo, verificar que cuenta con información técnica sustentada (pruebas y resultados de ensayos diversos de corresponder), debiendo comunicar al CONTRATISTA sus sugerencias y observaciones al mismo para las aclaraciones a que hubiera lugar. Finalmente, la Supervisión a los 2 días siguiente de presentado la Entrega Final del PDT (que cuenta con todas las especialidades aprobadas) por parte CONTRATISTA, emite la aprobación correspondiente al PDT mediante oficio notificando directamente al CONTRATISTA. Seguidamente comunica a la Subdirección de conservación el inicio de las actividades físicas en los subtramos que programe el CONTRATISTA para el seguimiento y control de la ejecución del mismo.

Dentro del PDT el CONTRATISTA deberá presentar su planteamiento según lo considerado en los presentes Términos de Referencia y para iniciar los trabajos debe contar con la autorización de la Supervisión del contrato y/o Subdirección de Conservación (o la

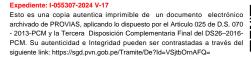


10



para







Entidad),

aprobación del PDT se deberá de contar con las conformidades de los sub tramos propuestos por el CONTRATISTA y aprobados por la Supervisión del contrato. La solución que se considere en el Plan de Trabajo no puede dar lugar al reconocimiento de adicionales, salvo en casos excepcionales donde se demuestre que dichas actividades son estrictamente necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

Una vez que el CONTRATISTA ha aclarado, corregido o ampliado el contenido de su PDT, la SUPERVISIÓN emite la aprobación respectiva y se continua con el desarrollo del servicio.

Nota:

La Supervisión emitirá la aprobación en el tiempo de 5 días hábiles de recibido el Plan de Trabajo por parte del CONTRATISTA. Si dicho Plan fuera observado (Primera Observación), por la Supervisión, el CONTRATISTA tendrá un tiempo de 5 días calendarios para levantar la observación de dicho Plan de trabajo. De continuar con las observaciones (Segunda Observación), se procederá a devolver el PDT al CONTRATISTA para la subsanación correspondiente.

III. Sobre la Supervisión de los contratos de servicios

3.1 Transferencia de la administración de Áreas de Servicio y bienes de la vía:

Para la transferencia de la administración de Áreas y Bienes de la vía, el Supervisor y El CONTRATISTA efectuarán el recorrido del tramo contratado, y llevarán a cabo la revisión de los elementos que conforman la vía: calzada, bermas, zonas laterales, drenaje y señalización y semaforización los mismo que serán registrados en la Transferencia de Administración del Acta de Entrega de Áreas y Bienes de la Vía.

El acta de entrega de áreas y bienes se realizará hasta en un plazo máximo de 5 días después de la firma de contrato con el proveedor.

3.2 Sistema de evaluación del servicio por parte del Contratante. -

Para asegurar que los servicios fijados se encuentren siempre dentro de los valores admisibles, es necesario que la Supervisión realice en forma permanente, en toda la extensión de la vía y durante toda la vigencia del contrato, la verificación correspondiente.



















CAPITULO II

SUB CAPITULO I: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Capacidad Técnica y Profesional

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

• Relación de Equipo Estratégico para ejecutar el servicio, el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 15 años a la presentación de la oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Antigüedad
RECICLADORA 396 HP	1	15 años de antigüedad como máximo.
FRESADORA 565 HP	1	15 años de antigüedad como máximo.
PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 105 HP 10-16'	1	15 años de antigüedad como máximo.
RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 130 HP; 11.9 Ton	1	15 años de antigüedad como máximo.
RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 135 Hp; 20-22 Ton	1	15 años de antigüedad como máximo.
CAMION IMPRIMADOR 6X2 178 - 210 HP; 2000 GLN	1	15 años de antigüedad como máximo.

Notas:

- i. Se aceptarán equipos de mayor capacidad y/o potencia que la establecida
- ii. NO se aceptará proponer la antigüedad en su equivalencia en horas.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

También será aceptada la copia de la carta compromiso de alquiler/venta para el equipamiento estratégico, firmado por el representante legal, apoderado o mandatario que tenga las facultades para realizar dicho compromiso lo cual será objeto de fiscalización posterior.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.







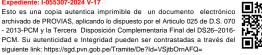














A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- ✓ Título profesional de INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como: INGENIERO RESIDENTE.
- √ Título profesional de INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEOTECNICO O INGENIERO GEOLOGO del personal clave requerido como: ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS.
- √ Título profesional de INGENIERO CIVIL del personal clave requerido como: ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Notas:

- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación
 efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como
 del extranjero. Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato,
 en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya
 sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.
- Se precisa que en caso el postor ganador proponga un profesional extranjero que acredite su colegiatura temporal otorgada por el Colegio de Ingenieros del Perú en la especialidad de ingeniero civil se entenderá que dicho profesional cumple con los requisitos y se encuentra acreditado para ejercer la profesión en nuestro país acorde al PRONUNCIAMIENTO № 276-2017/OSCE-DGR; la fiscalización se efectuará en los colegios profesionales correspondientes.
- Para el caso de profesionales extranjeros, la acreditación de que en su país de origen no es obligatoria la colegiatura se deberá acreditar con documentación en copia simple, emitida por el Órgano Rector competente de su país. Si el documento se encuentra en otro idioma, para la suscripción del contrato se deberá alcanzar la traducción oficial del mismo.
- En concordancia con la Opinión N° 220-2017/DTN y la Opinión N° 225-2017/DTN, para el caso en que el personal propuesto tenga títulos profesionales extranjeros, deberá acreditar además con la copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del título profesional otorgado en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

A.3 Experiencia del Personal Clave

A.3.1 UN (01) INGENIERO RESIDENTE: TRES (03) AÑOS de experiencia del personal clave como:

Residente y/o Ingeniero Residente y/o Ingeniero Residente de Conservación Vial y/o Ingeniero Residente de Conservación y/o Ingeniero Residente de Mejoramiento y/o Ingeniero Residente (Carretera) y/o Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Conservación y/o Residente de conservación vial y/o Residente de Mejoramiento y/o Residente de obra y/o Residente general y/o Residente de Conservación 1

y/o Residente de

Conservación

y/c

Residente

uc

f Pa











Página **98** de **105**



Mejoramiento 1 y/o Residente de Mejoramiento 2 y/o Residente de Obra de Mejoramiento y/o Jefe de Supervisión y/o Jefe de proyecto(s) y/o Jefe de construcción y/o Jefe especialista de construcción y/o Jefe zonal y/o Jefe en/de producción y/o Jefe de obras viales y/o Jefe de Obra y/o Jefe de la División de Obras y/o Supervisor y/o supervisor de obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Mantenimiento y Conservación y/o Supervisor de Mantenimiento.

En la ejecución y/o supervisión de:

- Obras de: Construcción y/o Rehabilitación y/o Conservación periódica y/o mejoramiento (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Servicios de: Conservación y mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento en carreteras y/o Reciclado y Recapeo y/o Reciclado y Colocación Mezcla Asfáltica y/o Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Contratos de concesión de carreteras Y/O
- Servicios Similares (*) en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.
- A.3.2 UN (01) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: TRES (03) AÑOS de experiencia del personal clave como Jefe y/o Especialista y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de:
 - Suelos y Pavimentos y/o
 - Geología, Suelos y Pavimentos y/o
 - Pavimentos y/o
 - Suelo, Canteras y Diseño de Pavimentos y/o
 - Mecánica de/en Suelos y Pavimentos y/o
 - Carreteras y Pavimentos y/o
 - Suelos, asfaltos y pavimentos y/o
 - Laboratorio de suelos y pavimentos y/o
 - Laboratorio, suelos y pavimentos y/o
 - Tramo de Suelos y Pavimentos y/o
 - Frente de suelos y pavimentos y/o
 - Control de calidad de suelos y pavimentos y/o
 - Control de calidad de pavimentos.

En la ejecución y/o supervisión de:

- Obras de: Construcción y/o Rehabilitación y/o Conservación periódica y/o mejoramiento (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Servicios de: Conservación y mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento en carreteras y/o Reciclado y Recapeo y/o Reciclado y Colocación Mezcla Asfáltica y/o Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Contratos de concesión de carreteras Y/O
- Servicios Similares (*) en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

A.3.3 UN (01) ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y VALORIZACIONES: DOS (02) AÑOS de experiencia del personal clave como Especialista y/o Jefe y/o Supervisor y/o Ingeniero Especialista y/o Ingeniero (o la combinación de estos términos) en/de:















Expediente: I-055307-2024 V-17
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VSjtbOrnAFQ=





- Contratos, Valorizaciones, Informes y Liquidación y/o
- Costos, Valorizaciones e Informes y/o
- Metrados, Valorizaciones e Informes y/o
- Costos y Metrados y/o
- Metrados, Costos, Presupuestos, Valorizaciones y Liquidaciones de Obra y/o
- Planeamiento y presupuestos y/o
- Oficina de Ingeniería (Planeamiento y Costos) y/o
- Oficina de ingeniería, planeamiento y costos y/o
- Oficina de Planeamiento y costos y/o
- Oficina técnica y especialista de costos y presupuestos y/o
- Oficina técnica y especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o
- Ingeniero de Control de Costos y/o
- Ing. Costos, Metrados y Presupuesto y/o
- Jefe de Producción y Oficina Técnica y/o
- Responsable de Oficina Técnica y/o
- Ingeniero Responsable de Oficina Técnica y/o
- Ingeniero de Control de Proyectos y/o
- Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Valorizaciones y/o
- Especialista en Costos y Presupuestos y/o
- Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o
- Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos

En la ejecución y/o supervisión de:

- Obras de: Construcción y/o Rehabilitación y/o Conservación periódica y/o mejoramiento (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Servicios de: Conservación y mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento en carreteras y/o Reciclado y Recapeo y/o Reciclado y Colocación Mezcla Asfáltica y/o Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio (o la combinación de términos anteriores) de carreteras Y/O
- Contratos de concesión de carreteras Y/O
- Servicios Similares (*) en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

En entidades públicas y/o privadas encargadas de la gestión y/o supervisión y/o administración de carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente, tratamientos superficiales y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas.

(*): Se precisa que la definición de SERVICIOS SIMILARES se encuentra en la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.









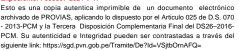














- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiqüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Notas:

- La experiencia del personal se calculará en base a un año de 365 días.
- La experiencia que se pretenda acreditar debe haber sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello. En ese sentido, el cómputo de la experiencia será tomada desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Los profesionales permanentes son: (1) Ingeniero Residente, (1) Especialista en Suelos y Pavimentos y (1) Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones, por lo que serán a tiempo completo en el servicio los meses especificados respectivamente; en ese sentido, los profesionales mencionados como personal permanente, deben tener dedicación exclusiva para el cumplimiento del servicio por lo que su permanencia debe ser ininterrumpida por el tiempo establecido para el presente servicio.
- En concordancia al artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.3
- Conforme lo señala la Opinión № 105-2015/DTN: las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostraría fehacientemente la experiencia adquirida. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.
- Así mismo se precisa que acorde a lo dispuesto por la Dirección Técnica Normativa, no resulta necesario que se especifiquen o precisen los cargos del personal que otorgara la documentación mediante la cual se acreditara la experiencia del personal profesional clave, en tanto esta debe ser otorgada por el empleador o empleadores ya sea a través de sus respectivas oficinas de administración, recursos humanos o cualquier otra que tenga competencia para ello.

³ No obstante, cuando se trate de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que dicha información pueda ser presentada en su idioma original, sin ser necesario adjuntar la respectiva traducción.



















• En el caso que los certificados que acrediten la experiencia de los profesionales indiquen como fecha fin la expresión "a la fecha" o "a la actualidad", se considerará la fecha de emisión del documento.

B. Experiencia del Postor en la Especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,200,000.00. (Cuarenta millones doscientos mil con 00/100 soles) incluido IGV, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran SERVICIOS SIMILARES, tanto para el postor como para el personal clave, a los siguientes:

- 1) Servicios de Conservación periódica en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.
- 2) Servicios de gestión y conservación vial por niveles de servicio en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.
- 3) Servicios de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o slurry seal y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.
- **4) Servicios u obras de Construcción o Rehabilitación o Mejoramiento o Conservación Periódica** o la combinación de los términos anteriores, Siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se ha ejecutado las siguientes actividades:
- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o suelo estabilizado y/o colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de mezcla asfáltica tibia y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.
- 5) Se aceptarán otras experiencias cuya **denominación no concuerde** con la descrita en los numerales 1), 2) 3) y 4) siempre y cuando se acredite que se tratan de intervenciones en carreteras y que se ha ejecutado las siguientes actividades:
- Reciclado de pavimento y/o base estabilizada y/o suelo estabilizado y/o colocación de mezcla asfáltica en caliente y/o colocación de mezcla asfáltica tibia y/o mortero asfáltico y/o micropavimento.

Notas:

Se precisa que las siguientes notas son aplicables tanto para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, así como para la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Y ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE:

- Se considerarán como denominaciones similares a mezcla asfáltica en caliente, las siguientes: Carpeta asfáltica en caliente, concreto asfáltico en caliente, carpeta asfaltada en caliente, mezcla asfáltica en caliente, mezcla densa en caliente, mezcla semi densa en caliente, pavimento de hormigón asfáltico en caliente, pavimento de concreto asfáltico en caliente, pavimento asfáltico en caliente, pavimento bituminoso en caliente, refuerzo asfáltico en caliente, recapeo asfáltico en caliente.
- Se considerarán como "PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO" los siguientes:
 - i. Pavimento de concreto asfáltico o pavimento de hormigón asfáltico o pavimento asfáltico o pavimento bituminoso o pavimento de asfalto o
 - ii. Mezcla asfáltica o Mezcla bituminosa o Mezcla densa o Mezcla semi densa o Mezcla de concreto asfáltico o Mezcla de Hormigón asfáltico o
 - iii. Carpeta asfáltica o carpeta asfaltada o carpeta de concreto asfáltico o
 - iv. Refuerzo asfáltico o recapeo asfáltico o aglomerado asfáltico o refuerzo bituminoso o recapeo bituminoso o aglomerado bituminoso o asfaltado

 Serán aceptadas como TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO, las siguientes soluciones: tratamiento superficial bicapa, tratamiento superficial simple,

















tratamiento superficial monocapa, tratamiento superficial doble, tratamiento superficial triple o tricapa, Otta

- Serán aceptadas como MORTERO ASFÁLTICO, las siguientes soluciones: slurry seal; micropavimento.
- Se aceptará como PAVIMENTO ASFÁLTICO RECICLADO, a los tratamientos superficiales bituminosos reciclado y/o morteros asfálticos reciclado siempre que la experiencia implique haber utilizado dicho material reciclado para la elaboración de la nueva capa de rodadura de asfalto.
- Se considerará como término equivalente a "Base estabilizada" lo siguiente: "Estabilización de base".
- Se considerará como término similar a "carretera" los términos de: "Ruta" o "Red Vial" o "Tramo" o "Corredor" o "Corredor Vial" o "Vía" o "Vía de Evitamiento" o "Autopista".
- Para el caso de experiencias adquiridas en el extranjero, podrá presentarse documento adicional que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de experiencias en ejecución de obras, la experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. La cual se computará desde la suscripción del acta de recepción de obra.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.









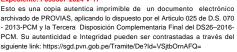














Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[…] el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada









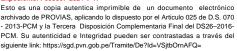














Nota:

En concordancia al artículo 59, numeral 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.6

⁶ No obstante, cuando se trate de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto que dicha información pueda ser presentada en su idioma original, sin ser necesario adjuntar la respectiva traducción.















